

SESIÓN ORDINARIA N°05 - NEUQUÉN, abril 28 de 2011

CONCEJAL PRESIDENTE: Buenos días. Siendo las 11 horas 13 minutos del día 28 de abril del año 2011, damos inicio a la Sesión Ordinaria número 05 del presente ciclo legislativo. A los efectos de establecer el quórum legal, por Secretaría Legislativa se tomará asistencia. - SECRETARIO LEGISLATIVO: -

----- **ASISTENCIA** -----

CONCEJAL ACUÑA, LUIS	PRESENTE
CONCEJAL BAGGIO, FRANCISCO	PRESENTE
CONCEJAL BARRAGAN, ALEJANDRA	PRESENTE
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL BURGOS, NESTOR	PRESENTE
CONCEJAL CARNAGHI, MARÍA ANGELICA	PRESENTE
CONCEJAL CASCINO, FABRICIO	AUSENTE
CONCEJAL CHANETON, JORGE RODOLFO	AUSENTE
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	PRESENTE
CONCEJAL LAMARCA, MERCEDES	PRESENTE
CONCEJAL LOPEZ, LEANDRO	PRESENTE
CONCEJAL MANSILLA, MARIANO	PRESENTE
CONCEJAL MARCHETTI, MARCELO JAVIER	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL PAEZ, TERESA DEL VALLE	PRESENTE
CONCEJAL PILATTI, MARIO ALBERTO	PRESENTE
CONCEJAL RAUQUE, HUGO VICTOR	PRESENTE

CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 13 concejales, y estableciendo quórum legal damos inicio a la sesión prevista para el día de la fecha, dándole la bienvenida a los presentes y saludando a los referentes de las comunidades mapuches Jorge Nahuel, lonco y el lonco Julio Cayuqueo y a todos los amigos que han llegado hoy hasta aquí, a este recinto, bienvenidos, buenos días. Estamos en el momento de los homenajes, previo a solicitar a los señores concejales la justificación de las inasistencias de los concejales Rauque, Cascino y Lamarca, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Reitero señores concejales, estamos en tiempo de homenajes, si es que así lo desea algún concejal. Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Quisiera señor presidente apelar a esa herramienta tan importante que es la historia, para referirme a un acontecimiento o a acontecimientos que han marcado y han signado nuestra provincia. Y cuando digo referirme a la historia, quiero hacer esta mención, a partir de la llegada a la presidencia de la Republica del General Juan Domingo Perón, allá por 1946, se comienza a plantear un cambio en la situación política de estos olvidados y marginados territorios nacionales después de que varios de estos territorios nacionales fueron transformados en provincias le llega el turno a Neuquén, a partir del 15 de junio de 1955, cuando fue sancionada la ley 14408. Sin duda que la sanción de la constitución de la provincia indicaba el nacimiento de una nueva provincia en el concierto de la Nación argentina, una nueva provincia con derechos y obligaciones a partir del 28 de noviembre de 1957 los pobladores

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de este olvidado territorio nacional se convierten en ciudadanos de primera, ciudadanos de primera con voz y voto, y de aquí en adelante comienzan a elegir sus propias autoridades y sus gobernantes, pero creo que hay una fecha muy importante para recordarla y que dentro de un par de días se cumplen 53 años, el 1ro. de Mayo de 1958 asume el poder ejecutivo el primer gobierno de la provincia de Neuquén, el primer gobierno constitucional, asume don Angel Edelman como gobernador y que lamentablemente, por problemas de salud, al año debió renunciar y asume su vicegobernador don Alfredo Asmar, a partir de este momento, Neuquén, convertida en una provincia autónoma y autárquica comienza toda una etapa de organización político institucional y un afianzamiento del estado provincial, se va estructurando todo el desarrollo económico, profundizando políticas sociales, educativas, políticas en salud y provocando una verdadera transformación que ha llevado a esta provincia a ocupar un destacado lugar entre las provincias mas progresistas. Obviamente que en este corto período, una vez que asume el gobierno provincial comienzan a crearse instituciones que han trabajado y le han aportado muchísimo al desarrollo de la provincia, como lo son la Dirección General de Rentas a partir de 1958, la Dirección de Loterías y casinos, en forma simultánea se han ido creando organismos como la Dirección General del Registro Civil, la Dirección General de Estadísticas y Censos, la Dirección General de Catastro, el Registro de la propiedad inmueble. Esta precaria estructura estatal que teníamos se fue completando con la creación en 1958 de la Caja de la Obra Social de la Provincia y la Caja de la Obra Medico Asistencial que fue la antecesora del ISSN y de esta manera el primer gobierno provincial comienza a cumplir lo establecido en su constitución, una de las mas modernas de la época, y que tenía sus bases en el constitucionalismo social, que se había jurado el 1ro. de mayo de 1958. Quiero rendir un homenaje a estas primeras autoridades, y vuelvo a repetir, que son las que sentaron las bases político institucionales de nuestra provincia, muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, concejal. Si nadie va a hacer uso de la palabra solicitaría, nada mas que para ahorrar tiempo, dejando constancia de la presencia en la Sala de la concejal Páez, del concejal Mansilla y el concejal Rauque, dejando presencia de ellos, solicitar la posibilidad de intervenir desde la presidencia, sino pido mi banca. Estoy autorizado? concejal Carnaghi?, gracias, si?, me permite?, para apoyar la intervención del presidente del bloque del MPN en los dos homenajes que él hace. En el homenaje al nacimiento de nuestra provincia y con ello el homenaje a los constituyentes del 57, el homenaje a aquellos hombres que redactaron nuestra constitución y que dio nacimiento a nuestra provincia, coincidente con el día del trabajador, y respecto a esto quiero hacer un homenaje al trabajador independiente, al trabajador que no está sindicalizado, al ama de casa, al albañil, a la empleada doméstica, a aquel que todos los días sale a buscar su jornal, ese trabajador que no figura en ningún sindicato, en ninguna obra social, ese trabajador que trabaja por tanto, el trabajador a destajo, quiero hacer un homenaje a ellos, porque seguramente muchos de nosotros provenimos de familias integradas por ese tipo de trabajadores, por aquellos que hacían y hacen todos los días el jornal,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aquellos que comenzaron, inclusive, con esa denominación a desempeñarse, por ejemplo en la municipalidad de Neuquén antes de la provincialización de Neuquén. en el municipio de Neuquén, en aquella época, los trabajadores municipales no revestían el carácter y las condiciones que tienen hoy, eran jornaleros, uno de mis abuelos fue jornalero de esta municipalidad, entonces, quiero homenajear al trabajador, tal vez en la mas pura expresión de la tarea, del laburante, del que todos los días hace su labor, todos los días va a buscar el sustento familiar y que no tiene representación, no tiene representación como agrupamiento, trabajan todos los días, se levantan todos los días a buscar el pan de cada día para su familia, vaya el homenaje a todos los trabajadores, a los trabajadores organizados, pero fundamentalmente vaya mi homenaje a todos esos esforzados trabajadores que todos los días salen a buscar su jornal, muchas gracias. Pasamos, entonces, a tratar el Segundo Punto del Orden del Día: Inciso A) Asuntos Ingresados, están identificados en su carpeta de la pagina 2 A 1 a la pagina 2 A 11 con destino dado por presidencia. **ENTRADA N° 0418/2011 - EXPEDIENTE N° CD-041-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. HOMENAJEAR A DON FELIPE SAPAG EN EL PRIMER ANIVERSARIO DE SU FALLECIMIENTO ACAECIDO EL DÍA 14 DE MARZO DEL 2010 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0419/2011 - EXPEDIENTE N° CD-026-M-2010 - CARÁTULA: MARTINEZ ANA MARIA. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA DE PATENTE - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0420/2011 - EXPEDIENTE N° 9251-A-2010 - CARÁTULA: AVALOS ALBERTO NELSON. SOBRE TRANSFERENCIA DE LICENCIA N° 13965 A FAVOR DEL SR. SORIA GUSTAVO PAUL - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0421/2011 - EXPEDIENTE N° C D-034-S-2011 - CARÁTULA: SAN MARTIN LUIS ANTONIO. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA POR INFRACCIÓN DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0422/2011 - EXPEDIENTE N° CD-015-V-2011 - CARÁTULA: VELEZ EDGARDO ORLANDO. SOLICITA SE REGULARICE SUBDIVISIÓN DE LOTES POR VÍA DE EXCEPCIÓN PARA ESCRITURAR - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0423/2011 - EXPEDIENTE N° CD-008-J-2011 - CARÁTULA: JARPA OSVALDO. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA DE TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0424/2011 - EXPEDIENTE N° CD-001-Y-2011 - CARÁTULA: YAÑEZ PAOLA . SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS RETRIBUTIVAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0425/2011 - EXPEDIENTE N° CD-035-S-2011 - CARÁTULA: SANDOVAL LEONILA. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0426/2011 - EXPEDIENTE N° CD-083-D-201 1 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SOLICITUD DEL SR. HERNÁNDEZ DARÍO FERNANDO PARA OBTENER LICENCIA DE CONDUCIR POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0427/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-017-R-2011 - CARÁTULA: RIOBOO MARIA TERESITA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO CANON TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE REMISE N° 45 - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0428/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-012-A-2011 - CARÁTULA: ASOC. PROPIETARIOS DE TAXI Y UNION PROPIETARIOS DE TAXIS. SOLICITAN REVISIÓN DE LA TARIFA DEL SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS - TAXI - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0429/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-003-E-2011 - CARÁTULA: ESPARZA MIRIAM. SOLICITA AUTORIZACIÓN LICENCIA COMERCIAL POR EXCEPCIÓN RUBRO ROTISERÍA - - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N°: 0431/2011 - EXPEDIENTE N°: C D-049-S-2009 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° PROGRESO. SOLICITA PLAN DE PAGO POR DEUDA TRIBUTARIA DE LOS VECINOS CLAVERÍA FUENTES PALMIRA Y FLORES RODRIGUEZ VICTOR - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0432/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-013-C-2011 - CARÁTULA: CASTILLO FLORA. SOLICITA QUITA DE INTERESES Y PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA ASFALTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0433/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-093-S-2010 - CARÁTULA: SARMIENTO ALBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS SOBRE DEUDA TASA MUNICIPAL. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0434/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-094-S-2010 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° NUEVO. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE DON POBLET RAMÓN A PLAZA UBICADA ENTRE CALLES LA PAMPA Y CEFERINO NAMUNCURA, DE DICHO BARRIO - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0435/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-006-S-2011 - CARÁTULA: SUBCOMISION VECINAL SECTOR ALTOS DEL LIMAY. SOLICITAN SE IMPONGA EL NOMBRE DE JARA GABRIEL ANGEL A LA PLAZOLETA UBICADA EN REMIGIO BOSCH ENTRE RENÉ FAVALORO Y GABRIEL FORQUERA DEL SECTOR ALTOS DEL LIMAY - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0436/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-023-B-2011 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS XXII JORNADAS NACIONALES DE LOS DISTRITOS REGIONALES DE LA SOCIEDAD ARGENTINA DE CARDIOLOGÍAS A REALIZARSE EL 14 Y 15 DE ABRIL DEL CORRIENTE AÑO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0437/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-199-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UCR- PROYECTO DE ORDENANZA. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE ARQUITECTA LETICIA MAIDANA AL ESPACIO VERDE UBICADO EN LA CALLE SANTA ROSA ENTRE REALICÓ Y RICCHIERI - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0438/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-017-H-2011 - CARÁTULA: HERREZUELO MABEL. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0439/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-326-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR EL RECONOCIMIENTO A LOS JÓVENES Y ADULTOS DE LA ESCUELA Nº 7, POR SU PARTICIPACIÓN EN EL 4TO. TORNEO PATAGÓNICO DE TORBALL 2010 - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº 0440/2011 - EXPEDIENTE Nº 11249-C-2010 - CARÁTULA: CONFEDERACION MAPUCHE DE NEUQUEN . SOLICITA TERRENO EN ZONA DE LA MESETA PARA DESARROLLAR PROYECTO DENOMINADO "TERRITORIO COMUNITARIO INTERCULTURAL" LOF NEWEN MAPU Y LOF PUEL PVJV - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0441/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-084-D-201 1 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA REFERENTE A LA APLICACIÓN LEY NACIONAL Nº 23592 - PENALIZA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO - - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº 0442/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-002-O-2011 - CARÁTULA: OPAZO ALVAREZ RAMON JUAN. SOLICITA EXIMICIÓN DEL PAGO DE LA DEUDA POR MULTA DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 0443/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-021-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE COORDINACION Y ECONOMIA. ELEVA FOTOCOPIA DE DECRETO Nº 0364/11 - INCREMENTO SALARIAL AL PERSONAL DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0444/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-022-M-2011 - CARÁTULA: MARTINEZ CARLOS EDUARDO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA MULTA DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 0445/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-013-A-2011 - CARÁTULA: AIELLO VERONICA . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A EFECTOS DE ABONAR MULTA. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 0448/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-039-C-2011 - CARÁTULA: COVATI PASCUAL CARLOS . SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES POR DEUDA TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 0449/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-003-F-2011 - CARÁTULA: FEDERACION GAUCHA DEL NEUQUEN . SOLICITA TERRENO EN USO Y OCUPACIÓN PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE DICHA FEDERACIÓN. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 0450/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-085-D-201 1 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA RESOLUCIÓN Nº 169/2011 -PRESENTACIÓN REALIZADA POR EL SR. EDUARDO FRAPICCINI, REFERENTE A ORDENANZAS Nº 3294 Y 8961 - LOTEOS - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0451/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-037-S-2011 - CARÁTULA: SEPULVEDA PEDRO EDUARDO. SOLICITA CONDONACIÓN INTERESES

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

POR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0452/2011 - EXPEDIENTE N° CD-015-H-2010 - CARÁTULA: HERRERA GLORIA LAURA. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0453/2011 - EXPEDIENTE N° CD-123-C-2010 - CARÁTULA: CILLERUELO LILIANA. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA TRASLADAR EL KIOSCO UBICADO EN PERITO MORENO 15 A LA PLAZOLETA DE CALLE OLASCOAGA Y ALCORTA - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N° 0454/2011 - EXPEDIENTES N° CD-164-C-20 09 , 4135-C-2010 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº RIO GRANDE. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE HOMENAJE A LOS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN CAÍDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER A LA PLAZOLETA UBICADA SOBRE AVDA OLASCOAGA FRENTE AL COMPLEJO YPF - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0455/2011 - EXPEDIENTE N° CD-103-C-201 - CARÁTULA: CAPDEVILLA JORGELINA JESUS. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D-1 POR Vía EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0456/2011 - EXPEDIENTE N° CD-062-P-2010 - CARÁTULA: PEÑA PARRA JORGE IVAN. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D, POR EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0457/2011 - EXPEDIENTE N° 788-E-2011 - CARÁTULA: EPULEF HECTOR FERNANDO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE TAXI PERMISIONARIO 261, A FAVOR DE PEÑAILILLO SILVIA FABIANA - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0458/2011 - EXPEDIENTE N° CD-073-D-2009 - CARÁTULA: DEL HOYO EDUARDO ALBERTO . SOLICITA LA POSIBILIDAD DE CANCELAR LA DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS - MORATORIA - - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0459/2011 - EXPEDIENTE N° CD-002-M-2010 - CARÁTULA: MARTELLO CARLOS ALBERTO. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0460/2011 - EXPEDIENTE N° CD -012-S-2010 - CARÁTULA: SARTORI NORMA LILIANA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DE INTERESES Y HONORARIOS Y PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0461/2011 - EXPEDIENTE N° CD-012-E-2009 - CARÁTULA: ECHEVERRIA SIXTO ALBERTO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA IMPUESTOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0462/2011 - EXPEDIENTE N° CD-074-D-2010 - CARÁTULA: DE MORI AMANDA. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N° 0463/2011 - EXPEDIENTE N° CD-081-B-2009 - CARÁTULA: BLOQUE MPN-RECREAR-UNE-MLD SUR -PJ-UCR- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL PRIMER FORO POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LOS ADULTOS MAYORES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0464/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-017-S-2011 - CARÁTULA: SCAFATI ANA MARIA. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA OBRA DE PAVIMENTO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0465/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-052-M-2010 - CARÁTULA: MARQUEZ MARIO ARMANDO. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE "JUEZ LUIS ALBERTI TITANTI" A CALLE O ESPACIO VERDE CIRCUNDANTE AL NUEVO EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº 0466/2011 - EXPEDIENTE Nº CD- 118-C-2010 - CARÁTULA: COMISION ORGANIZADORA XVIII CONGRESO GEOLOGICO ARGENTINO. SOLICITA SE IMPONGAN LOS NOMBRES DE DR. PABLO FEDERICO CARLOS GROEBER Y DR. JUAN KEIDEL A ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA Nº 0468/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-003-H-201 - CARÁTULA: HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN . ELEVA DECLARACIÓN Nº 1185, SOBRE RECHAZO A LA TOMA U OCUPACIÓN DE LAS TIERRAS Y LOS EDIFICIOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS, COMO METODOLOGÍA PARA REALIZAR RECLAMOS. - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº 0469/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-009-J-2011 - CARÁTULA: JUAN ROSA . SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO OBRA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 0470/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-009-L-201 1 - CARÁTULA: LEON JOVINA DEL CARMEN . SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA LICENCIA DE TAXI POR VÍA DE EXCEPCIÓN - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº 0471/2011 - EXPEDIENTE Nº C D-040-C-2011 - CARÁTULA: CHAPAR MAURICIO . SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO POR DEUDA TASA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 0472/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-014-A-201 - CARÁTULA: ATENCIO MARIA IRENE. SOLICITA CANCELAR CUOTAS ADEUDADAS DEL PLAN DE PAGO ESPECIAL POR MORATORIA - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº 0473/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-023-M-201 - CARÁTULA: MOLINAS FLORES LORENZO. SOLICITA PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE B Y PARTE DEL LOTE C, CALLE TRONADOR ESQUINA ELISEO BOERR PARA ESCUELITA DE FÚTBOL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 0474/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-041-C-2011 - CARÁTULA: COMISION VECINAL Bº GRAN NEUQUEN NORTE. SOLICITAN SE DENOMINE AL SECTOR TOMA NORTE COMO BARRIO NORTE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA Nº 0476/2011 - EXPEDIENTE Nº 11255-F-2010 - CARÁTULA: F.A.S.E.M.P.. S/LOTE UBICADO EN CALLE RIO NEGRO 1735, MZA. 8, LOTE 9 -ESQUINA ZAPLANC Nº 09-20-089-9796 - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº 0477/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-035-P-2011 - CARÁTULA: PERALTA

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

AIDA DOMETILA. SOLICITA EXIMICIÓN O QUITA DE INTERESES DEUDA PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0478/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-016-A-2011 - CARÁTULA: AGUILAR ELIDA NOEMI. SOLICITA CONDENACIÓN DEUDA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0479/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-002-Z-2011 - CARÁTULA: ZUÑIGA SOTO YANET . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO MULTA - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0480/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-011-G-201 1 - CARÁTULA: GARCIA JUAN CARLOS . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL A FIN DE ABONAR DEUDA TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N°: 0481/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-001-U-2011 - CARÁTULA: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE - FACULTAD DE INGENIERIA . SOLICITA SE DECLARE INTERÉS MUNICIPAL LAS "IX JORNADAS ARGENTINA DE TRATAMIENTO DE MINERALES" A REALIZARSE DURANTE EL MES DE OCTUBRE DEL 2012. - SE RESOLVIÓ: ACCION SOCIAL.- ENTRADA N°: 0483/2011 - EXPEDIENTE N°: CD- 354-B-201 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORMES SOBRE EL GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PRIMERA ETAPA DEL PLAN DE CONSOLIDACIÓN COSTERA DE LA CIUDAD DE NEUQUEN - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA N°: 0484/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-011-R-2010 - CARÁTULA: ROJAS BERTHA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0485/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-016-R-201 - CARÁTULA: RIVERO DE TARIFEÑO MIRTA LIA. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA TASA A LA PROPIEDAD INMUEBLE - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0486/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -002-H-201 - CARÁTULA: HERNANDEZ EDGAR ALEJANDRO. SOLICITA LA QUITA DE LOS INTERESES POR DEUDA DE PATENTE - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0487/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-195-C-200 - CARÁTULA: CASTRO VICTOR ADRIAN. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA PAGO PATENTE DE RODADO - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 0488/2011 - EXPEDIENTES N°: CD-184-B-2009 , CD-238 -B-2009 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL CONSEJO MUNICIPAL DE ADULTOS MAYORES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0489/2011 - EXPEDIENTE N°: CD -007-R-2005 - CARÁTULA: RUBILAR MANUEL. SOLICITA ESPACIO EN EL CEMENTERIO PARQUE PROGRESO - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 0490/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-018-R-201 1 - CARÁTULA: RODRIGUEZ JUAN CARLOS. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 -

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0492/2011 - EXPEDIENTE N° CD-036-P-2011 - CARÁTULA: PROVECHO RODOLFO. ELEVA PROPUESTA PARA EVITAR ACCIDENTES DE TRÁNSITO - SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA N° 0493/2011 - EXPEDIENTE N° CD-009-T-2011 - CARÁTULA: TAPIA ALDO RAMON. SOLICITA CONDONACIÓN DE LOS INTERESES POR DEUDA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - ASFALTO - - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0494/2011 - EXPEDIENTE N° CD-087-D-2011 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA RESOLUCIÓN 165/2011, REFERENTE A LAS TOMAS DE TERRENOS CALLE AVDA. DEL TRABAJADOR, GOTLIP, RECONQUISTA Y MORITÁN - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0495/2011 - EXPEDIENTE N° CD-043-C-2011 - CARÁTULA: COÑA JOSE ALBERTO. SOLICITA SE DE BAJA DEUDA DE PATENTE - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- ENTRADA N° 0496/2011 - EXPEDIENTE N° 2714-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS . SOLICITA GESTIONAR FONDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO Y PROY. DE RASANTES DE CALLES- URBANIZACIÓN 2ª N° LA MESETA - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA N° 0497/2011 - EXPEDIENTE N° CD-173-B-201 - CARÁTULA: BONELLI ALBERO MANUEL. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0498/2011 - EXPEDIENTE N° CD-006-N-2010 - CARÁTULA: NOVION EVI CRISTINA. SOLICITA EXIMICIÓN DEUDA POR LICENCIA COMERCIAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N° 0499/2011 - EXPEDIENTE N° CD-003-Z-2011 - CARÁTULA: ZURITA JULIO. SOLICITA CONDONACIÓN DEUDA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B).- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones lo pongo para su aprobación, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Habíamos acordado ayer en Labor Parlamentaria tratar el ingreso, el expediente ingresado en la página 2 A 7, identificado como Entrada 466, que como titulo lleva Comisión Organizadora del 18º Congreso Geológico Argentino, este expediente tienen la urgencia de ser tratado de acuerdo a la fecha de la realización del Congreso, porque en el expediente se hace un homenaje a geólogos que tuvieron una destacada participación, justamente, en momentos históricos de nuestra provincia, y que los organizadores de este Congreso querían tener la posibilidad de homenajearlos con la ordenanza aprobada porque, inclusive algunos de los descendientes de ellos también abrazaron esta profesión y se van a encontrar presentes en este Congreso en la ciudad de Neuquén, así que para ello debemos declarar el Cuerpo en comisión y el tratamiento sobre tablas del expediente. Debemos dar autorización para ello, así que a consideración entonces, declarar el Cuerpo en comisión, con sus autoridades constituidas y el tratamiento sobre tablas del expediente citado, por la afirmativa?

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

-----**CONCEJO EN COMISIÓN**-----
ENTRADA N° 0466/2011 - EXPEDIENTE N° CD-118-C-201 0 - CARÁTULA:
COMISION ORGANIZADORA XVIII CONGRESO GEOLOGICO
ARGENTINO. Solicita se impongan los nombres de Dr. Pablo Federico
Carlos Groeber y Dr. Juan Keidel a espacios públicos de la ciudad. -
DESPACHO N° 001/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-118-C-2010; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Organizadora del XVIII Congreso Geológico Argentino solicita se designe a algún espacio público de la ciudad con los nombres “Dr. Juan Keidel” y “Dr. Pablo Federico Groeber”, quienes se destacaron por sus contribuciones científicas al conocimiento geológico de la Provincia del Neuquén y de la Patagonia. Que desde este Cuerpo se emitió la Comunicación N° 168/2010, mediante la cual se le solicita al Órgano Ejecutivo Municipal informe si se encuentran disponibles los nombres propuestos para ser asignados a algún espacio público de la ciudad. Que el Dr. Juan Keidel nació en el año 1886 en Gross, Alemania, falleciendo en Córdoba en el año 1954. Que llegó al país en 1906 contratado por la Dirección de Minas para desempeñarse como Jefe de Geología. Que en 1922 fue designado profesor de Geografía Física en la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, y de Geología y Paleontología en el Instituto del Museo de La Plata. Que el Dr. Keidel tomó del Dr. Anselmo Windhausen (1822-1932) los estudios de la Patagonia Extra-andina (Neuquén y Río Negro), orientados a la geología del petróleo. Que en 1918 el Dr. Keidel ubicó exitosamente el pozo descubridor de petróleo en Plaza Huincul, sobre la base de estudios tectónicos realizados por él mismo, iniciando así el descubrimiento de muchos otros más dentro de la denominada Cuenca Neuquina. Que se dedicó a la estratigrafía y tectónica del Paleozoico desde Salta a la Patagonia pasando por las Sierras Australes Bonaerenses. Que el Dr. Groeber nació en 1885 en Estrasburgo y luego de una brillante carrera por sus investigaciones paleontológicas y geológicas del Asia Central, se doctoró a los 22 años en la universidad de la ciudad de Munich. Que en 1911 fue convocado por el Dr. Keidel, jefe de la Sección Geología de lo que hoy es el Servicio Geológico Nacional, incorporándolo para el estudio del Mesozoico y el Cenozoico de la región cordillerana Neuquina-Mendocina. Que sus investigaciones puestas de manifiesto en profusa bibliografía, constituyen los pilares básicos de la geología en sus diversos aspectos, incluyendo la paleontología, para el conocimiento actual de esta ciencia en nuestro continente, del país y de la región. Que fue destacado en las ciencias naturales y transfirió sus profundos conocimientos a distintas generaciones de geólogos en las cátedras de Geología General y Geología Histórica en el Museo de la ciudad de La Plata (1932/52) y Geografía Física en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (1935/52), y mediante su participación como Director de Tesis Doctorales de un importante grupo de discípulos que se destacaron como científicos, docentes y profesionales de la geología argentina. Que elaboró al detalle hojas geológicas y mapas continentales, provinciales y regionales a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

escala mayor, destacándose una serie de hojas en escala 1:500000 a lo largo del meridiano 70° oeste. Que su capacidad para el manejo de idiomas le permitió comunicarse con facilidad con las comunidades mapuches dispersas en recónditos lugares del Neuquén, mientras enriquecía sus conocimientos geológicos que plasmaba en información precisa en su cuaderno de campo. Que el Dr. Pablo Federico Carlos Groeber ha realizado por más de 50 años una extensa y prolífica exploración geológica de nuestra cordillera, estableciendo la estratigrafía, estructura y fases tectónicas que provocaron el levantamiento de la Cordillera de los Andes, enmarcando a su vez, los rasgos fundamentales de la cuenca neuquina. Que el Órgano Ejecutivo Municipal informa que el Espacio Verde N° 369, ubicado en Avenida Argentina (código 00010), entre Domingo Matheu (código 03524), Pinar (código 03521) al sur y Dr. Ramón (código 04024), Dr. Luís Federico Leloir (código 04021) al norte, Barrio Área Centro Este de esta ciudad, se encuentra disponible para ser designado con el nombre “Dr. Juan Keidel”. Que, asimismo, informa que el Espacio Verde N° 398, ubicado en el Boulevard Dr. Marcelo Torcuato de Alvear (código 00204), entre calles Avenida Gral. José de San Martín (código 0040) y Juan B. Justo (código 00224), Barrio Área Centro Este de esta ciudad, se encuentra disponible para ser designado con el nombre “Dr. Pablo Federico Carlos Groeber”. Que la Sociedad Vecinal Área Centro Este comunica estar en un todo de acuerdo con la imposición de los nombres propuestos a los espacios verdes mencionados. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-118-C-2010; y CONSIDERANDO: Que la Comisión Organizadora del XVIII Congreso Geológico Argentino solicita se designe a algún espacio público de la ciudad con los nombres “Dr. Juan Keidel” y “Dr. Pablo Federico Groeber”, quienes se destacaron por sus contribuciones científicas al conocimiento geológico de la Provincia del Neuquén y de la Patagonia. Que desde este Cuerpo se emitió la Comunicación N° 168/2010, mediante la cual se le solicita al Órgano Ejecutivo Municipal informe si se encuentran disponibles los nombres propuestos para ser asignados a algún espacio público de la ciudad. Que el Dr. Juan Keidel nació en el año 1886 en Gross, Alemania, falleciendo en Córdoba en el año 1954. Que llegó al país en 1906 contratado por la Dirección de Minas para desempeñarse como Jefe de Geología. Que en 1922 fue designado profesor de Geografía Física en la Facultad de Filosofía y Letras de Buenos Aires, y de Geología y Paleontología en el Instituto del Museo de La Plata. Que el Dr. Keidel tomó del Dr. Anselmo Windhousen (1822-1932) los estudios de la Patagonia Extrandina (Neuquén y Río Negro), orientados a la geología del petróleo. Que en 1918 el Dr. Keidel ubicó exitosamente el pozo descubridor de petróleo en Plaza Huincul, sobre la base de estudios tectónicos realizados por él mismo, iniciando así el descubrimiento de muchos otros más dentro de la denominada Cuenca Neuquina. Que se dedicó a la estratigrafía y tectónica del Paleozoico desde Salta a la Patagonia pasando por las Sierras Australes Bonaerenses. Que el Dr. Groeber nació en 1885 en Estrasburgo y luego de una brillante carrera por sus investigaciones paleontológicas y geológicas del Asia Central, se doctoró a los 22 años en la universidad de la ciudad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Munich. Que en 1911 fue convocado por el Dr. Keidel, jefe de la Sección Geología de lo que hoy es el Servicio Geológico Nacional, incorporándolo para el estudio del Mesozoico y el Cenozoico de la región cordillerana Neuquina-Mendocina. Que sus investigaciones puestas de manifiesto en profusa bibliografía, constituyen los pilares básicos de la geología en sus diversos aspectos, incluyendo la paleontología, para el conocimiento actual de esta ciencia en nuestro continente, del país y de la región. Que fue destacado en las ciencias naturales y transfirió sus profundos conocimientos a distintas generaciones de geólogos en las cátedras de Geología General y Geología Histórica en el Museo de la ciudad de La Plata (1932/52) y Geografía Física en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires (1935/52), y mediante su participación como Director de Tesis Doctorales de un importante grupo de discípulos que se destacaron como científicos, docentes y profesionales de la geología argentina. Que elaboró al detalle hojas geológicas y mapas continentales, provinciales y regionales a escala mayor, destacándose una serie de hojas en escala 1:500000 a lo largo del meridiano 70° oeste. Que su capacidad para el manejo de idiomas le permitió comunicarse con facilidad con las comunidades mapuches dispersas en recónditos lugares del Neuquén, mientras enriquecía sus conocimientos geológicos que plasmaba en información precisa en su cuaderno de campo. Que el Dr. Pablo Federico Carlos Groeber ha realizado por más de 50 años una extensa y prolífica exploración geológica de nuestra cordillera, estableciendo la estratigrafía, estructura y fases tectónicas que provocaron el levantamiento de la Cordillera de los Andes, enmarcando a su vez, los rasgos fundamentales de la cuenca neuquina. Que el Órgano Ejecutivo Municipal informa que el Espacio Verde N° 369, ubicado en Avenida Argentina (código 00010), entre Domingo Matheu (código 03524), Pinar (código 03521) al sur y Dr. Ramón (código 04024), Dr. Luís Federico Leloir (código 04021) al norte, Barrio Área Centro Este de esta ciudad, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Dr. Juan Keidel". Que, asimismo, informa que el Espacio Verde N° 398, ubicado en el Boulevard Dr. Marcelo Torcuato de Alvear (código 00204), entre calles Avenida Gral. José de San Martín (código 0040) y Juan B. Justo (código 00224), Barrio Área Centro Este de esta ciudad, se encuentra disponible para ser designado con el nombre "Dr. Pablo Federico Carlos Groeber"._Que la Sociedad Vecinal Área Centro Este comunica estar en un todo de acuerdo con la imposición de los nombres propuestos a los espacios verdes mencionados. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DESIGNASE "Dr. Juan Keidel" al Espacio Verde N° 369, ubicado en Avenida Argentina (Código 00010), entre calles Domingo Matheu (código 03524), Pinar (código 03521) al sur y Dr. Ramón (código 04024), Dr. Luís Federico Leloir (código 04021) al norte, del Barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 2º): DESIGNASE "Dr. Pablo Federico Carlos Groeber", al Espacio Verde N° 398, ubicado en la calle Dr. Marcelo Torcuato

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Alvear (código 00204), entre calles Avenida Gral. José de San Martín (código 0040) y Juan B. Justo (código 00224), del Barrio Área Centro Este de la ciudad de Neuquén.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Segundo Punto de Orden del Día: Despachos de comisiones internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **- HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS -----**
ENTRADA N° 1289/2005 - EXPEDIENTE N° 6991-A-2005 - CARÁTULA: ASOC. DE PADRES PRO-AYUDA AL DISCAPACITADO. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO IMPUESTOS MUNICIPALES - DESPACHO N° 035/2011.- -----
ENTRADA N° 0011/2007 - EXPEDIENTE N° 13037-I-2006 - CARÁTULA: IGLESIA GNOSTICA CRSTIANA ARGENTINA. SOLICITA EXIMICIÓN OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N° 036/2011.- -----
ENTRADA N° 1390/2010 - EXPEDIENTE N° CD-013-O-200 9 - CARÁTULA: ORELLANA LILLO AURORA DEL CARMEN. SOLICITA QUITA DE INTERESES PARA EL PAGO DEUDA OBRA DE ASFALTO - DESPACHO N° 037/2011.- -----
ENTRADA N° 1406/2010 - EXPEDIENTE N° CD-015-F-201 0 - CARÁTULA: FEDERICCI LUIS CARLOS. SOLICITA EXIMICIÓN DE PAGO POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N° 038/2011.- -----
ENTRADA N° 1440/2010 - EXPEDIENTES N° CD-005-L-20 09 , 4074-L-2009 - CARÁTULA: LAREDO DANIEL. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS POR DEUDA TASA MUNICIPAL Y PLAN DE PAGO ESPECIAL - DESPACHO N° 039/2011.- -----
ENTRADA N° 1464/2010 - EXPEDIENTE N° CD-132-B-200 9 - CARÁTULA: BENITEZ EDGARDO ANIBAL. SOLICITA LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 040/2011.- -----
ENTRADA N° 1569/2010 - EXPEDIENTE N° CD-006-I-201 0 - CARÁTULA: IGOR ELBA DEL CARMEN . SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA ASFALTO - DESPACHO N° 041/2011.- -----
ENTRADA N° 1645/2010 - EXPEDIENTE N° CD-061-S-201 0 - CARÁTULA: SANCHEZ SILVIA A. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA EN CONCEPTO A LA PROPIEDAD INMUEBLE - DESPACHO N° 042 /2011.- --
ENTRADA N° 0031/2011 - EXPEDIENTE N° CD-016-F-201 0 - CARÁTULA: FRANCIS ISABEL. SOLICITAN ABONAR DEUDA POR TASAS RETRIBUTIVAS DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES - DESPACHO N° 043/2011.- -----
ENTRADA N° 0390/2011 - EXPEDIENTE N° CD-010-G-201 1 - CARÁTULA: GALLARDO JOSE LUIS. SOLICITA LA QUITA DE INTERESES POR DEUDA PATENTE DE RODADO - DESPACHO N° 044/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

----- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO -----
ENTRADA N°: 0004/2009 - EXPEDIENTE N°: CD-001-I-200 9 - CARÁTULA: ITXASSA PAOLA EDITH. ELEVA APROBACIÓN DE PLANOS OBRA NUEVA, PREVIAS 638-I-2006 Y 701-I-2007 - DESPACHO N°: 021/2011.- ----
ENTRADA N°: 0614/2010 - EXPEDIENTES N°: 5484-V-1988 , CD-030-V-2006 , 4943-V-2003 - CARÁTULA: VALLEJOS IRMA. SOL. ADJUDICACIÓN TERRENO FISCAL LOTE 9, MZA. 02 - DESPACHO N°: 022/2011.- -----
ENTRADA N°: 1561/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-329-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO. DE COMUNICACION: REITERASE pedidos de comunicaciones emitidas durante el año 2010 por parte de la comisión Interna de Obras Publicas - DESPACHO N°: 0 23/2011.- -----
ENTRADA N°: 0093/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-077-C-200 9 - CARÁTULA: CONCEJAL GERBAN VIVIANA- BLOQUE MPN-UNE PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE DECLARE PATRIMONIO URBANÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO AL PUENTE DE CALLE BEJARANO AL 1760 DEL BARRIO VALENTINA SUR RURAL - DESPACHO N°: 024/2011.- -----
ENTRADA N°: 0244/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-025-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY3CTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE DIVERSOS ASPECTOS DEL RELEVAMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES DE NUESTRA CIUDAD - DESPACHO N°: 025/2011.- -----
CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón. Solicito la palabra concejal Mansilla?, no?, perdón. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 0248/2011 - EXPEDIENTE N°: 1408-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE ASENTAMIENTO EL OBRADOR BARRIO GRAN NEUQUÉN - DESPACHO N°: 026/2011.- ---- -----
 En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-1408-M-2011; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la Ciudad de Neuquén; Que en el marco de lo antedicho en el Asentamiento denominado El Obrador lindante al Norte con calle Lago Muster, al Este con calle Rosario, al Sur la calle Luis Thomas y al Oeste la calle Cnel. Racedo, se ha realizado una Prefiguración urbana tendiente al ordenamiento del sector; Que en el sector mencionado las Manzanas Z al Norte, entre calles 1° de Enero y Lago Muster y Espacio Verde SG-483 entre calles Lago Muster y Álvarez Thomas, fueron destinadas originalmente a Espacio Verde; Que posteriormente, estas manzanas fueron usurpadas con viviendas precarias en los Sectores denominados “Argentinos” y “El Obrador” y atravesadas por otros usos de tipo comunitario, por lo que debieron ser redefinidas dentro del Plan de Regularización de Asentamientos, con la intención por parte de la Unidad Ejecutora de integrar cada asentamiento a la trama urbana formal y permitir de esta manera la provisión

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
 Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de los servicios básicos; Que en consecuencia, se ha definido un tratamiento diferente al actual para las manzanas supra mencionadas, previendo la continuación hacia el Sur de la calle especial al Oeste del Sector “Argentinos” y el aprovechamiento de la superficie de la nueva morfología resultante – Sector “El Obrador” para Uso residencial; Que en este sentido, y con el nuevo diseño de amanzanamiento, será necesario re-ubicar la actual Huerta Municipal en otra área de superficie equivalente, designando a tal efecto para ello, la Manzana norte donde funciona también la Huerta Provincial, agrupando así actividades afines y concentrar en la Manzana Sur, los usos recreativos y salones comunitarios ya existentes; Que específicamente y para lograr dichas modificaciones, se rectificará el actual curso del Cañadón existente realizando los movimientos de suelo necesarios; Que se prevé una superficie equivalente a la actual para la nueva Huerta Municipal; Que las presentes actuaciones vienen a consideración de este Cuerpo a fin de permitir la desafectación del Espacio Verde mencionado supra a fin de regularizar los asentamientos allí constituidos; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-1408-M-2011; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la Ciudad de Neuquén; Que en el marco de lo antedicho en el Asentamiento denominado El Obrador lindante al Norte con calle Lago Muster, al Este con calle Rosario, al Sur la calle Luis Thomas y al Oeste la calle Cnel. Racedo, se ha realizado una Prefiguración urbana tendiente al ordenamiento del sector; Que en sector mencionado las Manzanas Z al Norte, entre calles 1° de Enero y Lago Muster y Espacio Verde SG-483 entre calles Lago Muster y Álvarez Thomas, fueron destinadas originalmente a Espacio Verde; Que posteriormente, estas manzanas fueron usurpadas con viviendas precarias en los Sectores denominados “Argentinos” y “El Obrador” y atravesadas por otros usos de tipo comunitario, por lo que debieron ser redefinidas dentro del Plan de Regularización de Asentamientos, con la intención por parte de la Unidad Ejecutora de integrar cada asentamiento a la trama urbana formal y permitir de esta manera la provisión de los servicios básicos; Que en consecuencia, se ha definido un tratamiento diferente al actual para las manzanas supra mencionadas, previendo la continuación hacia el Sur de la calle especial al Oeste del Sector “Argentinos” y el aprovechamiento de la superficie de la nueva morfología resultante – Sector “El Obrador” para Uso residencial; Que en este sentido, y con el nuevo diseño de amanzanamiento, será necesario re-ubicar la actual Huerta Municipal en otra área de superficie equivalente, designando a tal efecto para ello, la Manzana norte donde funciona también la Huerta Provincial, agrupando así actividades afines y concentrar en la Manzana Sur, los usos recreativos y salones comunitarios ya existentes; Que específicamente y para lograr dichas modificaciones, se rectificará el actual curso del Cañadón existente realizando los movimientos de suelo necesarios; Que se prevé una superficie equivalente a la actual para la nueva Huerta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal; Que las presentes actuaciones vienen a consideración de este Cuerpo a fin de permitir la desafectación del Espacio Verde mencionado supra a fin de regularizar los asentamientos allí constituidos; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESAFECTASE del Dominio Publico Municipal, el uso de Espacio Verde al Lote 4, Sección 1, del Barrio Gran Neuquén Norte, que se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-5565 según Plano de Registración Catastral, Expediente N° 2756-6072/94 que, como ANEXO I, es parte integrante de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): AFECTASE al Dominio Privado Municipal el Lote 4, Sección 1, del Barrio Gran Neuquén Norte, a efectos de destinar parte del sector al asentamiento allí ubicado.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: No, es nada más que para hacer una observación, en fracción cuatro el número romano es IV. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, que paso, no es romano es japonés, con palitos. Vemos el expediente para verificar cual es el correcto. Bien, con la corrección planteada y agradeciéndole a la concejal Buffolo, a consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0250/2011 - EXPEDIENTE N° 1407-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE FRACCIONAMIENTO DE ESPACIO VERDE N° 284 BARRIO VALENTINA SUR - DESPACHO N° 0 27/2011.- En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Debo ponerlo a consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-1407-M-2011; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén; Que oportunamente se han desarrollado para el Sector Social Valentina Sur –La Costa, lindante al sur con el predio supra mencionado, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y la Prefiguración Urbana que determinaron la necesidad de reubicación de un grupo importante de familias; Que por lo antedicho, se ha desarrollado una propuesta urbana con destino a lotes residenciales de tipologías similares al entorno inmediato, tendiente a consolidarla malla urbana, con el fin de aumentar la oferta de lotes disponibles para la mitigación de la problemática del déficit habitacional; Que en consecuencia, a partir de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las premisas señaladas, resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos planteados, permitiendo la flexibilización de los parámetros urbanos vigentes, teniendo como referencia las prerrogativas de la Ordenanza N° 10224; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-1407-M-2011; y CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de Neuquén, a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional, se encuentra abocada a llevar adelante diferentes acciones a fin de regularizar los asentamientos irregulares de la ciudad de Neuquén; Que oportunamente se han desarrollado para el Sector Social Valentina Sur –La Costa, lindante al sur con el predio supra mencionado, el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y la Prefiguración Urbana que determinaron la necesidad de reubicación de un grupo importante de familias; Que por lo antedicho, se ha desarrollado una propuesta urbana con destino a lotes residenciales de tipologías similares al entorno inmediato, tendiente a consolidarla malla urbana, con el fin de aumentar la oferta de lotes disponibles para la mitigación de la problemática del déficit habitacional; Que en consecuencia, a partir de las premisas señaladas, resulta necesario facilitar la resolución de los aspectos técnicos planteados, permitiendo la flexibilización de los parámetros urbanos vigentes, teniendo como referencia las prerrogativas de la Ordenanza N° 10224; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Proyecto de Fraccionamiento de las Manzanas 26, Lotes 2a a 25 y Manzanas 26a – Lotes 1 a 12 , y con destino a Reserva Fiscal el Lote 1b, ubicados en la intersección de calles Catan Lil y Puerto Deseado del Barrio Valentina Sur de la ciudad de Neuquén, según Plano 3 – Proyecto de Fraccionamiento que, como ANEXO I, es parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): EXCEPTUASE al Sector individualizado en el Artículo 1º) de la presente norma, de lo dispuesto en la Ordenanzas N° 3294 y 8201 en cuanto a medidas mínimas y superficie de lotes, medidas mínimas de manzana y ancho de calles.- ARTICULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ENTRADA N°: 0285/2011 - EXPEDIENTE N°: 5749-C-1991 - CARÁTULA:
COMISION DE URBANIZACION VILLA COLON. SOLICITA
ADJUDICACIÓN LOTE 18 MZA 2, Bº ISLAS MALVINAS - DESPACHO N°
028/2011.-** -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° SPC-5749-C-1991; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 5244 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes del sector Cordón Colón, que se encuentra emplazado sobre parte de Barrio Alta Barda y parte de Barrio islas Malvinas, a sus ocupantes; Que estos inmuebles surgen del Plano de Mensura N° 2318-4669/91; Que por Decreto Municipal N° 1534/1998 se adjudica en venta el inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 02, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7822-0000 a los señores Javier Valois Rioseco Rioseco, DNI N° 92.681.694, y Ada Liliana Cumiquir Paredes, DNI N° 92.907.515; Que se formalizó el respectivo Boleto de compraventa a favor de los adjudicatarios, quienes cancelan la totalidad de la deuda contraída, según consta en informe de la Dirección de Tributos Territoriales; Que en agosto de 2005 los adjudicatarios se divorcian y por acuerdo mutuo se decide que el inmueble en cuestión quedará en poder de la señora Liliana Cumiquir Paredes; Que la mencionada señora solicita escriturar el inmueble a su nombre; Que para ello es necesario autorizar el acto de escrituración a favor de la recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° SPC-5749-C-1991; y CONSIDERANDO: Que por Ordenanza N° 5244 se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta los lotes del sector Cordón Colón, que se encuentra emplazado sobre parte de Barrio Alta Barda y parte de Barrio islas Malvinas, a sus ocupantes; Que estos inmuebles surgen del Plano de Mensura N° 2318-4669/91; Que por Decreto Municipal N° 1534/1998 se adjudica en venta el inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 02, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7822-0000 a los señores Javier Valois Rioseco Rioseco, D.N.I. N° 92.681.694, y Ada Liliana Cumiquir Paredes, D.N.I. N° 92.907.515; Que se formalizó el respectivo Boleto de compraventa a favor de los adjudicatarios, quienes cancelan la totalidad de la deuda contraída, según consta en informe de la Dirección de Tributos Territoriales; Que en agosto de 2005 los adjudicatarios se divorcian y por acuerdo mutuo se decide que el inmueble en cuestión quedará en poder de la señora Liliana Cumiquir Paredes; Que la mencionada señora solicita escriturar el inmueble a su nombre; Que para ello es necesario autorizar el acto de escrituración a favor de la recurrente; Por ello y en virtud de lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar la Escritura Pública Traslativa de Dominio del Inmueble designado como Lote 18 de la Manzana 02 de la Chacra 184, con Nomenclatura Catastral N° 09-20-057-7822-0000, con una superficie total de 210,95 m2, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Unificación y Redistribución Parcelaria de Parte del Remanente Fracción 3, Barrio El Progreso; Parte del Remanente del Lote A3 que es Parte de la Chacra 140, 142, 183; Parte de los Lotes 1, 2, y 3

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y Desafectación de Parte Calle al Norte, Manzana 50, registrado por la Dirección General de Catastro Provincial bajo el Expediente N° 2318-4669/91, inscripto ante el Registro de la propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 68.992-Confluencia, a favor de la señora Ada Liliana Cumiquir Paredes, con D.N.I. N° 92.907.515.- ARTICULO 2º): Los gastos que resulten en concepto de escrituración, como así también los honorarios del escribano interviniente serán de exclusiva cuenta de la solicitante.- ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0295/2011 - EXPEDIENTE N° CD-036-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME LA POSIBILIDAD DE REGULARIZACIÓN DE LOS TERRENOS SECTOR III DEL Bº PARQUE INDUSTRIAL - DESPACHO N° 029/2011.- -----

ENTRADAS N° 0370/2011, 0372/2011, 0374/2011, 0375/2011 - EXPEDIENTES N° 2596-M-2011, 5000105-O-2010 , 6585- U-2004 , 5972-M-2009, 453-V-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, UNIDAD DE GESTION DEL HABITAT. SOBRE RESOLUCIÓN N° 09/11, UNIDAD EJECUTORA INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE DEL DÉFICIT HABITACIONAL - DESPACHO N° 030/2011.- -----

Y en Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-2596-M-2011, OE-5000105-O-2010, OE-6585-U-2004 y Adjunto OE-5972-M-2009 y OE-5000453-V-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la regularización dominial de asentamientos irregulares existentes bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional; Que se trata de familias ocupantes de los Asentamientos Sector IV– Toma El Tanque de la Ciudad Industrial y Valentina Sur de esta ciudad, que se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad del predio que ocupan y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza 11219; Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría esta integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, han logrado construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de sus terrenos, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios; Que por la gran movilidad social verificada el Órgano Ejecutivo Municipal debe extremar los recaudos legales a fin de respetar las inscripciones oportunamente efectuadas, coordinando acciones tendientes a verificar la realidad de la ocupación actual y asimismo impedir el traspaso de lotes sin la debida intervención de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza de Emergencia Habitacional; Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Organo Ejecutivo Municipal para que proceda a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente; Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU.- Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-2596-M-2011, OE-5000105-O-2010, OE-6585-U-2004 y Adjunto OE-5972-M-2009 y OE-5000453-V-2010; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la regularización dominial de asentamientos irregulares existentes bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional; Que se trata de familias ocupantes de los Asentamientos Sector IV– Toma El Tanque de la Ciudad Industrial y Valentina Sur de esta ciudad, que se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad del predio que ocupan y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza 11219; Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría esta integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, han logrado construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de sus terrenos, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios; Que por la gran movilidad social verificada el Órgano Ejecutivo Municipal debe extremar los recaudos legales a fin de respetar las inscripciones oportunamente efectuadas, coordinando acciones tendientes a verificar la realidad de la ocupación actual y asimismo impedir el traspaso de lotes sin la debida intervención de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza de Emergencia Habitacional; Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente; Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, RUPROVI, e IPPVU.- Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios que lucen como Anexos I a VI y que forman parte de la presente Ordenanza:

Anexo I: Sector IV de la Toma El Tanque.- Anexo II: Valentina Sur.-

ARTICULO 2º): Los permisos que por la presente norma se autorizan, generan derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final de los mismos y son de carácter intransferible.-

ARTICULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá aparejada la resolución de los Permisos otorgados, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 4º): DE FORMA.- ANEXO I

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION - SECTOR IV TOMA EL TANQUE PARQUE INDUSTRIAL - 1) VISCARRA, ROSA CRISTINA DNI 30.391.929 BONO, GERARDO MARTIN DNI 29.566.179 Mza. Ñ - Lote 6; 2) OLIVARES, LORENA SOLEDAD DNI 26.548.228 MANGANO, HECTOR FABIAN DNI 22.474.766 Mza. F - Lote 10.- ANEXO II LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION - BARRIO VALENTINA SUR 1) MOYA ALARCON MARCO ANTONIO DNI 18.808.399 Mza.3 - Lote 13.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0266/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-029-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CONFIERESE DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA EN CALIDAD DE PRÉSTAMO, EL INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, CASA 24 Bº ALTA BARRA A LA ASOC. ORIENTACIÓN PARA LA JOVEN. - DESPACHO Nº 031 /2011.- -----

----- - SERVICIOS PUBLICOS -----

ENTRADA Nº 1680/2008 - EXPEDIENTE Nº 10395-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA SOBRE EXCEPCIÓN A ORDENANZA Nº 10407 PARA PRIMEROS POBLADORES - DESPACHO Nº 023/2 011.- -----

ENTRADA Nº 0106/2009 - EXPEDIENTE Nº 8359-H-2008 - CARÁTULA: HENRIQUEZ BETANCOR ESTEBAN ANDRES. SOLICITA AUTORIZACIÓN EN FORMA PROVISORIA PARA LIBRE CIRCULACIÓN DENTRO DE LA CIUDAD RODADO TIPO CUATRICICLO POR DISCAPACIDAD - DESPACHO Nº 024/2011.- -----

ENTRADAS Nº 1617/2009, 0172/2011 - EXPEDIENTES Nº CD-159-D-2009, CD-057-D-2011 - CARÁTULA: DEFENSORIA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUEN. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA MODIFICATORIA DE LA 7510 - TRÁNSITO, LICENCIA DE CONDUCIR - - DESPACHO Nº 025/2011.- -----

ENTRADAS Nº 0709/2010, 0751/2010 - EXPEDIENTES Nº CD-145-B-2010, CD-159-B-2010 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. ESTABLECESE UN SISTEMA PREFERENCIAL DE VIAJE, PARA ALUMNOS DE NIVELES PRIMARIO, MEDIO, TERCIARIOS Y UNIVERSITARIOS EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS. - DESPACHO Nº 026/2011.- -----

ENTRADA Nº 0995/2010 - EXPEDIENTE Nº CD-090-C-201 0 - CARÁTULA: CONCEJAL CHANETON JORGE- BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE PROHIBICIÓN DE ESTACIONAMIENTO ZONA BANCARIA Y LUGARES DE RESERVA DE ESTACIONAMIENTO LINDEROS A LAS VÍAS DEL FERROCARRIL - DESPACHO Nº 027/2011.- -----

ENTRADA Nº 1346/2010 - EXPEDIENTE Nº CD-288-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO ORDENANZA . CRÉASE EL CAMPING

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

MUNICIPAL UBICADO SOBRE CALLE URMENIO DEL CARMEN FIGUEROA Y COSTA DEL RÍO NEUQUÉN. - DESPACHO N° 0 28/2011.- ---
 ENTRADA N° 1420/2010 - EXPEDIENTES N° 5456-R-2009 , 8134-R-2009 , 8132-R-2009 , 8133-R-2009 , 6596-R-2010 , 8136-R-2009 , 10527-R-2009 , 8137-R-2009 - CARÁTULA: RADIO TAXI REMISSE SRL. SOLICITA TRANSFERENCIA DE LA TOTALIDAD DE LICENCIAS A FAVOR DE LOS SOCIOS DE DICHA EMPRESA - DESPACHO N° 029/2011.- -----
 ENTRADA N° 1446/2010 - EXPEDIENTES N° 7357-M-2009 , 7150-V-2010 , 7151-A-2010 , 7188-U-2010 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE. SOLICITA SE DICTAMINE SOBRE CONSULTAS DE UN GRUPO DE PERMISIONARIOS DE TAXIS SOBRE SEGURIDAD - DESPACHO N° 030/2011.- -----
 ENTRADA N° 0243/2011 - EXPEDIENTE N° CD-024-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA LA INSTALACIÓN DE BAÑOS EN LUGARES DONDE FUNCIONAN CARGADEROS DE AGUA EN LA CIUDAD - DESPACHO N° 031/2011.- ----
 ENTRADA N° 0353/2011 - EXPEDIENTE N° CD-031-C-201 1 - CARÁTULA: CARRASCO MATIAS ANDRES . SOLICITA CARNET DE CONDUCTOR CATEGORÍA "D" POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 0 32/2011.- ---
 ENTRADA N° 0380/2011 - EXPEDIENTE N° CD-053-B-201 1 - CARÁTULA: BASSI LONGHI CLAUDIA. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D-D1-D2 POR VÍA EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 033/2011.- -
 ENTRADA N° 0387/2011 - EXPEDIENTE N° CD-008-T-201 1 - CARÁTULA: TRONCOSO CRISTIAN DAMIAN . SOLICITA DE CARNET DE CONDUCIR CATEGORÍA D-2 POR VÍA EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 034 /2011.- -----
 ENTRADA N° 0393/2011 - EXPEDIENTE N° CD-032-P-201 1 - CARÁTULA: PEUCHOT ECHEVERRIA MARCELO. SOLICITA CARNET DE CONDUCIR CLASE D POR VÍA DE EXCEPCIÓN - DESPACHO N° 035/201 1.- -----
 ENTRADA N° 0411/2011 - EXPEDIENTE N° 9953-M-2010 - CARÁTULA: MUÑOZ EMILIO FROILAN. S/ TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE TAXIS N° 016-047 Y 040 A FAVOR DE MUÑOZ CRISTINA BEATRIZ - DESPACHO N° 036/2011.- -----
 ENTRADA N° 0412/2011 - EXPEDIENTE N° 10517-G-2010 - CARÁTULA: GERON LIA ANGELICA. S/ TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMIS N° 12 - DESPACHO N° 037/2011.-

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Barragán. CONCEJAL BARRAGAN: Disculpas a la secretaría, porque estamos en la sesión normalmente, pero veo las autoridades de la Confederación que han venido y usted los presentó, obviamente, como autoridades, han venido a respaldar el ingreso de un expediente que es de su autoría y me parece que en función de que estamos desarrollando otros expedientes, y que tienen que ver con la sesión que nos convoca, yo agradecerles la participación, el honor de que las autoridades de la Confederación compartan unos horas con nosotros, es pedirles que, desde la comisión de Obras Públicas, donde ha caído el desarrollo y discusión de ese expediente, hablo en nombre del resto de los concejales, porque se que así trabajamos, acercarse, cuando este en el orden del día para ser tratado para que ustedes hoy no pierdan el tiempo que, valioso, escuchando el resto de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sesión cuando tal vez, por ahí, no es necesario, me parece que tienen que ser despedidos como autoridades, obviamente que corresponde y además como autores de una propuesta que va a ser discutida en la ciudad de Neuquén, en nombre del resto de los concejales que integran la comisión de Obras Públicas les agradecemos y entendemos por ahí que no tienen que estar perdiendo el tiempo escuchando el resto de los temas que no fueron convocados para ustedes, muchas gracias, señor presidente, disculpe. CONCEJAL PRESIDENTE: Muchas gracias, si les parece hacemos un breve cuarto intermedio por si quieren saludar a los loncos y al werken que acompaña, así que siendo las 11 horas 48 minutos pasamos a un breve cuarto intermedio. Siendo las 11 horas 59 minutos 30 segundos, reiniciamos la sesión luego del cuarto intermedio. Somos 11, estamos con quórum, y vamos a comenzar el tratamiento del Punto Tres del orden del Día. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - ACCION SOCIAL - -----

ENTRADA N°: 1052/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-052-S-201 0 - CARÁTULA: SUBCOMISION VECINAL B° ALTOS DEL LIMAY. SOLICITA SE IMPONGA EL NOMBRE DE JOSÉ OSVALDO VERDUGO FUENTEALBA A LA PLAZOLETA-BOULEVARD SOBRE CALLE REMIGIO BOSCH. - DESPACHO N°: 006/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-052-S-2010; y CONSIDERANDO: Que la Subcomisión del Barrio Altos del Limay solicita se imponga el nombre “José Osvaldo Verdugo Fuentealba” a la plazoleta-boulevard ubicada sobre calle Remigio Bosch, entre Vitale y Gabriel Forquera.- Que el nombre propuesto surge del acuerdo de los vecinos del sector quienes avalan dicha propuesta.- Que el Sr. José Osvaldo Verdugo Fuentealba fue uno de los primeros pobladores del sector, quien se radicó en el mismo en el año 1995 junto a su familia.- Que desde su lugar de vecino, con esfuerzo, sacrificio y tesón, impulsó que el sector del mencionado barrio sea habitable.- Que el 5 de enero de 2010 fallece.- Que la Dirección de Catastro informa que el Espacio Verde N° 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0927-0000 y 09-20-088-0830-0000, ubicado en la Remigio Bosch (código 03513), entre Félix Vitale (código 06623) e Ingeniero Adolfo Pigretti (código 06643) Barrio Altos del Limay, se encuentra disponible para ser designado “José Osvaldo Verdugo Fuentealba”.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-052-S-2010; y CONSIDERANDO: Que la Subcomisión del Barrio Altos del Limay solicita se imponga el nombre “José Osvaldo Verdugo Fuentealba” a la plazoleta-boulevard ubicada sobre calle Remigio Bosch, entre Vitale y Gabriel Forquera.- Que el nombre propuesto surge del acuerdo de los vecinos del sector quienes avalan dicha propuesta.- Que el Sr. José Osvaldo Verdugo Fuentealba fue uno de los primeros pobladores del sector, quien se radicó en el mismo en el año 1995 junto a su familia.- Que desde su lugar de vecino, con esfuerzo, sacrificio y tesón, impulsó que el sector del mencionado barrio sea habitable.- Que el 5 de enero de 2010 fallece.- Que la Dirección de Catastro informa que el Espacio Verde N° 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0927-0000 y 09-20-088-0830-0000, ubicado en la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Remigio Bosch (Código 03513), entre Félix Vitale (Código 06623) e Ingeniero Adolfo Pigretti (Código 06643) Barrio Altos del Limay, se encuentra disponible para ser designado "José Osvaldo Verdugo Fuentealba".- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE "José Osvaldo Verdugo Fuentealba" al Espacio Verde N° 1, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-088-0927-0000 y 09-20-088-0830-0000, ubicado en la calle Remigio Bosch (Código 03513), entre Félix Vitale (Código 06623) e Ingeniero Adolfo Pigretti (Código 06643) Barrio Altos del Limay de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1416/2010 - EXPEDIENTE N° CD-244-B-200 9 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITASE SE EVALÚE LA POSIBILIDAD DE BRINDAR TALLERES DE RECREACIÓN, EN INSTALACIONES DE LOS JARDINES MATERNALES MUNICIPALES - DESPACHO N° 007/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-244-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 219/2009 este Concejo Deliberante solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, evalúe la posibilidad de brindar talleres de gimnasia, teatro, guitarra, danza y otras actividades deportivas y recreativas, en horarios de la tarde, en los inmuebles pertenecientes a los Jardines Maternales Municipales.- Que el Secretario de Desarrollo Social informa que habiendo tomado conocimiento de la misma, se procederá a evaluar lo requerido y de esta manera coordinar a futuro actividades en estos espacios, que tiendan a brindar contención a la comunidad; Que mediante la Comunicación N° 083/2010, se insistió con el pedido, solicitando se remita informe que contenga evaluación realizada, fundamentos y propuestas; Que el Subsecretario de Recursos Humanos informa que existen instalaciones apropiadas y construidas a los fines que se mencionan en dicha comunicación, como son los centros deportivos y los centros integrales ubicados en distintos barrios, en los cuales ya se planifican esas actividades; Que es necesario tomar conocimiento de la ubicación y actividades que se llevan a cabo en cada Centro Deportivo e Integral de la Ciudad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-244-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante la Comunicación N° 219/2009 este Concejo Deliberante solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, evalúe la posibilidad de brindar talleres de gimnasia, teatro, guitarra, danza y otras actividades deportivas y recreativas, en horarios de la tarde, en los inmuebles pertenecientes a los Jardines Maternales Municipales.- Que el Secretario de Desarrollo Social informa que habiendo tomado conocimiento de la misma, se procederá a

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

evaluar lo requerido y de esta manera coordinar a futuro actividades en estos espacios, que tiendan a brindar contención a la comunidad; Que mediante la Comunicación N° 083/2010, se insistió con el pedido, solicitando se remita informe que contenga evaluación realizada, fundamentos y propuestas; Que el Subsecretario de Recursos Humanos informa que existen instalaciones apropiadas y construidas a los fines que se mencionan en dicha comunicación, como son los centros deportivos y los centros integrales ubicados en distintos barrios, en los cuales ya se planifican esas actividades; Que es necesario tomar conocimiento de la ubicación y actividades que se llevan a cabo en cada Centro Deportivo e Integral de la Ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Concejo Deliberante un informe que contenga: a)- Ubicación de los Centros Deportivos e Integrales que funcionan en la Ciudad. b)- Disciplinas que se llevan a cabo en cada uno de ellos. c)- Días y Horarios en que se desarrollan. d)- Instructores a cargo. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1544/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-321-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE “VECINO ILUSTRE” DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN AL SR. ARISTEDE OMAR MENDOZA - DESPACHO N°: 008/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-321-B-2010 y la trayectoria deportiva y social del Señor Aristede Omar Mendoza, alias “Negro” o “Maestro”; y CONSIDERANDO: Que Aristede Omar Mendoza nació en la Provincia de Santiago del Estero en 1933; a los 10 años su familia se radicó en el departamento San Martín, provincia de Buenos Aires, producto del trabajo de ferroviario de su padre. Que a los 12 años se consagró campeón de fútbol en su categoría con el club 4 de Junio, siendo convocado por el cazador de talentos Ernesto Duchini, quien lo llevó a incorporarse a Chacarita Juniors con el que se consagró reiteradas veces campeón de las Categorías 5º y 6º División. Que a los 18 años debutó en la 1º división, siendo compañero de jugadores que se destacaron a nivel nacional e internacional, permaneciendo en Chacarita hasta 1959, integrando la recordada “M” funebreira: Mendoza, Montero y Moreno. Que producto de una seria lesión en una de sus piernas se vio resentida su práctica deportiva, siendo en la década del `60 convocado por el director Técnico de Independiente de Neuquén, Salvador Caldente, para integrarse a la escuadra neuquina y disputar la Liga de Mayores de Neuquén, finalizando años después su carrera en San Martín de Cipolletti. Que en 1971 el Doctor Aldo Robiglio le propuso hacerse cargo de la Escuela de Fútbol Infantil del club Pacífico de Neuquén, donde desarrolló su actividad

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de manera ininterrumpida por más de 20 años. Que en esta ciudad contrajo matrimonio y se estableció definitivamente, rodeándose de afectos y adoptando un sentimiento de pertenencia. Que su función trascendió más allá de la de director técnico: fue padre, maestro y guía de varias generaciones de jóvenes, a quienes dirigió como jugadores de fútbol y a quienes les inculcó ser hombres de bien y a muchos les ayudó a corregir su camino de vida, siendo aún hoy hombre de consulta. Que en el aspecto deportivo cosechó logros importantes para la ciudad y la provincia, a las que representó siempre con honor, dignidad y caballerosidad, llevando la bandera de Neuquén como símbolo que lo identifica y reivindica. Que sin dudas se podrían escribir libros sobre su destacada labor como técnico ya que, representando a la ciudad y la provincia, fue campeón Juvenil Patagónico, Norpatagónico y Subcampeón Argentino; dirigió la selección de Soldados de Neuquén obteniendo el campeonato del Sur argentino, y condujo a Colonia Confluencia, Centenario, Independiente, Banco Provincia y en Cutral Có. Que, entre los aspectos sociales, fue visitador de la Unidad 9 y militante peronista de las primeras acciones, contando con un hermano que permanece desaparecido. Que fue impulsor de los torneos de fútbol de la Universidad Nacional del Comahue y cofundador, junto al Padre San Sebastián, del Club San Cayetano del barrio Ciudad Industrial, donde reside actualmente gozando de una jubilación como empleado del Ente Provincial de Energía del Neuquén. Que la Ordenanza N° 7631 establece la figura del VECINO ILUSTRE para aquel vecino que haya tenido o tenga una trayectoria destacada y relevante para nuestra ciudad, en cualquier arte, ciencia, actividad o conducta de vida. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1º) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- 2º) A través de la Presidencia de este Cuerpo se hará entrega de una plaqueta de bronce con la leyenda “EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CAPITAL A DON ARISTEDE OMAR MENDOZA - VECINO ILUSTRE DE NEUQUÉN”, en un acto a realizarse en las instalaciones de este Concejo Deliberante.- VISTO: El Expediente N° CD-321-B-2010 y la trayectoria deportiva y social del Señor Aristede Mendoza, alias “Negro” o “Maestro”; y CONSIDERANDO: Que Aristede Omar Mendoza nació en la Provincia de Santiago del Estero en 1933; a los 10 años su familia se radicó en el departamento San Martín, provincia de Buenos Aires, producto del trabajo de ferroviario de su padre. Que a los 12 años se consagró campeón de fútbol en su categoría con el club 4 de Junio, siendo convocado por el cazador de talentos Ernesto Duchini, quien lo llevó a incorporarse a Chacarita Juniors con el que se consagró reiteradas veces campeón de las Categorías 5º y 6º División. Que a los 18 años debutó en la 1º división, siendo compañero de jugadores que se destacaron a nivel nacional e internacional, permaneciendo en Chacarita hasta 1959, integrando la recordada “M” funebrera: Mendoza, Montero y Moreno. Que producto de una seria lesión en una de sus piernas se vio resentida su práctica deportiva, siendo en la década del `60 convocado por el director Técnico de Independiente de Neuquén, Salvador Caldente, para integrarse a la escuadra neuquina y disputar la Liga de Mayores de Neuquén, finalizando años después su carrera en San Martín de Cipolletti. Que en 1971 el Doctor Aldo Robiglio le propuso hacerse cargo de la Escuela

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de Fútbol Infantil del club Pacífico de Neuquén, donde desarrolló su actividad de manera ininterrumpida por más de 20 años. Que en esta ciudad contrajo matrimonio y se estableció definitivamente, rodeándose de afectos y adoptando un sentimiento de pertenencia. Que su función trascendió más allá de la de director técnico: fue padre, maestro y guía de varias generaciones de jóvenes, a quienes dirigió como jugadores de fútbol y a quienes les inculcó ser hombres de bien y a muchos les ayudó a corregir su camino de vida, siendo aún hoy hombre de consulta. Que en el aspecto deportivo cosechó logros importantes para la ciudad y la provincia, a las que representó siempre con honor, dignidad y caballeridad, llevando la bandera de Neuquén como símbolo que lo identifica y reivindica. Que sin dudas se podrían escribir libros sobre su destacada labor como técnico ya que, representando a la ciudad y la provincia, fue campeón Juvenil Patagónico, Norpatagónico y Subcampeón Argentino; dirigió la selección de Soldados de Neuquén obteniendo el campeonato del Sur argentino, y condujo a Colonia Confluencia, Centenario, Independiente, Banco Provincia y en Cutral Có. Que, entre los aspectos sociales, fue visitador de la Unidad 9 y militante peronista de las primeras acciones, contando con un hermano que permanece desaparecido. Que fue impulsor de los torneos de fútbol de la Universidad Nacional del Comahue y cofundador, junto al Padre San Sebastián, del Club San Cayetano del barrio Ciudad Industrial, donde reside actualmente gozando de una jubilación como empleado del Ente Provincial de Energía del Neuquén. Que la Ordenanza N° 7631 establece la figura del VECINO ILUSTRE para aquel vecino que haya tenido o tenga una trayectoria destacada y relevante para nuestra ciudad, en cualquier arte, ciencia, actividad o conducta de vida. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE “VECINO ILUSTRE” al Sr. Aristede Omar Mendoza en el marco de la Ordenanza N° 7631.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración. Tiene la palabra el concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO: Muchas gracias, señor presidente, para pedir que la sesión especial de declarar vecino ilustre sea en momento en que el Cuerpo esté conformado en su totalidad, es decir después de la licencia que tuvieron que tomarse aquellos que tienen la posibilidad de ser candidatos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Se toma nota por secretaría. Algún otro concejal, va a hacer uso de la palabra? Yo les solicito autorización para hablar desde este lugar. Se toma nota por secretaria y como en el proceso de licencias debería quedar como presidente a cargo tomo el compromiso de no hacerlo en ese período y felicito a los autores de la iniciativa, porque la verdad que el compañero Mendoza está reconocido, bueno se habrá discutido en la comisión, seguramente, sus antecedentes pero todos lo conocemos y es de esos ilustres que es importante reconocer su vida, así que, bueno, tomo ese compromiso. Tiene la palabra la concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente, gracias. Para adelantar que desde el bloque del MPN acompañamos la iniciativa del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concejal Baggio, pero me parece que solo a los efectos administrativos tendríamos que votarla como moción, si vale, porque si no queda para ser tratado o en la semana que viene que estamos todos. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: La ordenanza se aprobaría hoy, queda aprobada, lo que hay es un compromiso de presidencia, en secretaria queda el pedido, de que se haga después y como en el reemplazo me toca a mi asumir la presidencia asumo el compromiso de no hacerlo durante ese periodo, aunque me encantaría, porque lo conozco al compañero, pero si esta votado acá y hay acuerdo no hay inconveniente. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Ahora si, si ningún concejal va a hacer uso de la palabra, a consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1619/2010 - EXPEDIENTE N° CD-351-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE LA UNIDAD MUNICIPAL DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y/O EDUCACIÓN, PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y/O DIFUSIÓN DE PROBLEMÁTICAS COMUNITARIAS - DESPACHO N° 009/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-351-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino presenta un proyecto de ordenanza proponiendo la creación de la “Unidad Municipal de Campañas de Concientización y/o Educación para la Prevención, Control y/o Difusión de Problemáticas Comunitarias”, como instancia de observación permanente y vehículo de información para brindar insumos para la planificación, diseño, implementación y gestión de campañas masivas de concientización y/o educación de problemáticas sociales a realizarse en Instituciones educativas públicas y privadas, organismos y dependencias municipales, privadas y no gubernamentales del ejido urbano municipales; Que el Artículo 2º) del mencionado proyecto establece que la Unidad Municipal de Campañas será presidida por un representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal y estará integrada por: * Un Concejal de la Comisión Interna de Acción Social del Concejo Deliberante de Neuquén.- * Un concejal de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de Neuquén.- * Un representante de la Secretaría de: Acción Social, Derechos Humanos, Servicios Públicos, Comunicación y las que en el futuro se creen; Que en su Artículo 3º), establece que la Unidad de Campañas deberá establecer el diseño y planificación de las mismas, fijar medios y lugares, plazos para la puesta en funcionamiento de cada una de ellas, y presupuesto asignado a las mismas; Que es necesario contar con los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal referentes al proyecto mencionado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-351-B-2010; y CONSIDERANDO: Que el Bloque del Movimiento Popular Neuquino presenta un proyecto de ordenanza proponiendo la creación de la “Unidad Municipal de Campañas de Concientización y/o Educación para la Prevención, Control y/o Difusión de Problemáticas Comunitarias”, como instancia de observación permanente y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

vehículo de información para brindar insumos para la planificación, diseño, implementación y gestión de campañas masivas de concientización y/o educación de problemáticas sociales a realizarse en Instituciones educativas públicas y privadas, organismos y dependencias municipales, privadas y no gubernamentales del ejido urbano municipales; Que el Artículo 2º) del mencionado proyecto establece que la Unidad Municipal de Campañas será presidida por un representante que designe el Órgano Ejecutivo Municipal y estará integrada por: * Un Concejal de la Comisión Interna de Acción Social del Concejo Deliberante de Neuquén.- * Un concejal de la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente del Concejo Deliberante de Neuquén.- * Un representante de la Secretaría de: Acción Social, Derechos Humanos, Servicios Públicos, Comunicación y las que en el futuro se creen; Que en su Artículo 3º), establece que la Unidad de Campañas deberá establecer el diseño y planificación de las mismas, fijar medios y lugares, plazos para la puesta en funcionamiento de cada una de ellas, y presupuesto asignado a las mismas; Que es necesario contar con los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal referentes al proyecto mencionado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, efectúe los informes técnicos pertinentes sobre el proyecto de ordenanza referido a la creación de la “Unidad Municipal de Campañas de Concientización y/o Educación para la Prevención, Control y/o Difusión de Problemáticas Comunitarias”. Cumplido, vuelva para su tratamiento.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0038/2011 - EXPEDIENTE N° CD-018-P-201 1 - CARÁTULA: PEREYRA RITA ALICIA Y OTROS. ELEVAN PROYECTO DE CREACIÓN DE UNA GUARDERÍA EN EL BARRIO SAN LORENZO SUR - DESPACHO N° 010/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-018-P-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se presenta un proyecto de creación de una guardería en el Barrio San Lorenzo Sur.- Que para la instalación de la mentada guardería se propone la cesión del Lote 13, ubicado en la esquina de calles Casilda y Antártida Argentina, el cual fuera cedido en uso a la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur con destino a la construcción de la Sede de la Subcomisión del Barrio Cycoop, no habiéndose construido hasta el día de la fecha la sede de dicha sociedad vecinal y encontrándose en un total abandono.- Que el principal objetivo del proyecto es crear acciones políticas positivas a fin de fortalecer, contener y cuidar a los niños del Barrio San Lorenzo Sur.- Que, asimismo, el mencionado proyecto se sustenta en que la población del barrio se ha visto incrementada en un gran porcentaje,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

coadyuvando a ello la integración de otros barrios como ser COPOL, Cicoop, Ruca Che, Kartódromo y nuevos barrios de planes de viviendas entregados recientemente, haciendo colapsar a la actual guardería ubicada en el Barrio San Lorenzo Norte HUE-QUIÑE.- Que el proyecto identifica la población demandante, siendo ellos niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, siendo la demanda espontánea, por medidas judiciales y de emergencia social.- Que al proyecto se adjuntan un total de 114 firmas que avalan el mismo.- Que resulta necesario contar con los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que informe sobre la factibilidad del proyecto que origina el presente expediente.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-018-P-2011; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se presenta un proyecto de creación de una guardería en el Barrio San Lorenzo Sur.- Que para la instalación de la mentada guardería se propone la cesión del Lote 13, ubicado en la esquina de calles Casilda y Antártida Argentina, el cual fuera cedido en uso a la Sociedad Vecinal del Barrio San Lorenzo Sur, con destino a la construcción de la Sede de la Subcomisión del Barrio Cycoop, no habiéndose construido hasta el día de la fecha la sede de dicha Sociedad Vecinal y encontrándose en un total abandono.- Que el principal objetivo del proyecto es crear acciones políticas positivas a fin de fortalecer, contener y cuidar a los niños del Barrio San Lorenzo Sur.- Que, asimismo, el mencionado proyecto se sustenta en que la población del barrio se ha visto incrementada en un gran porcentaje, coadyuvando a ello la integración de otros barrios como ser COPOL, Cicoop, Ruca Che, Kartódromo y nuevos barrios de planes de viviendas entregados recientemente, haciendo colapsar a la actual guardería ubicada en el Barrio San Lorenzo Norte HUE-QUIÑE.- Que el proyecto identifica la población demandante, siendo ellos niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, siendo la demanda espontánea, por medidas judiciales y de emergencia social.- Que al proyecto se adjuntan un total de 114 firmas que avalan el mismo.- Que resulta necesario contar con los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que informe sobre la factibilidad del proyecto que origina el presente expediente.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita informe que contenga: a) Factibilidad de implementar el proyecto de creación de una guardería en el Barrio San Lorenzo Sur.- b) Informe pormenorizado de la actual situación del Lote N° 13, Nomenclatura Catastral N° 09-21-080-9563, ubicado en la intersección de calles Casilda y Antártida Argentina.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N°: 0257/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-073-S-201 0 - CARÁTULA: SOC. VECINAL B° ALTOS DEL LIMAY . SOLICITA SE IMPONGA CON EL NOMBRE DE SILVIA LEONOR HARTMANN DE MAGGIOLO AL BOULEVARD UBICADA EN CALLE REMIGIO BOSCH - DESPACHO N°: 011/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-073-S-2010; y CONSIDERANDO: Que la Subcomisión del Barrio Altos del Limay solicita se designe como “Silvia Leonor Hartmann de Magiollo” al Boulevard ubicado en calle Remigio Bosch, entre calles Pigretti y Favalaro. Que la Sra. Silvia Leonor Hartmann de Magiollo nació el 24 de marzo de 1950 en Mercedes Provincia de Buenos Aires. Que en el año 1967 se graduó como Maestra Normal Nacional, comenzando a trabajar en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Que en 1971 contrae matrimonio con el Sr. Edgardo Magiollo, naciendo su primera hija, Marcela, en el año 1973. Que en el año 1977 deciden, junto a su familia, radicarse en la ciudad de Neuquén. Que en el año 1980 comienza a ejercer como docente suplente en la Escuela 82, y en el año 1982 toma la titularidad de la escuela 136. Que en el año 1985 se muda a su casa propia, que en aquel entonces era en una chacra, hoy en las calles Vitale, Bosch y Soldado Desconocido, contando en dicha oportunidad con sólo tres vecinos en el sector, siendo ellos Torrens, Díaz y Magiollo. Que años más tarde consigue el traslado a la escuela 157 del Barrio Don Bosco (hoy EPET 6), que con el cierre de la escuela se traslado a la Escuela 20 del Barrio Limay. Que en 1989 comenzó su actividad como delegada de un club deportivo en la Federación Neuquina de Patín, luego se desempeñó como Secretaria de la Federación del Comité de Carreras, para luego pasar a ser Presidente del Comité Provincial. Que en el año 2000 se desempeña como Secretaria de finanzas de ATEN Capital hasta el año 2002. Que en el año 2004 se jubila, en febrero de 2008 se le detecta cáncer y en el mes de Junio de 2010 fallece. Que la Dirección de Catastro informa que el Espacio Verde N° 2, identificado con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-088-0227-0000 y 09-20-088-01300-0000, ubicado en la calle Remigio Bosch (Código 03513), entre Doctor René Favalaro (Código 06663) e Ingeniero Adolfo Pigretti (Código 06643) Barrio Altos del Limay de la ciudad de Neuquén, se encuentra disponible para ser designado “Silvia Leonor Hartmann de Magiollo”. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-073-S-2010; y CONSIDERANDO: Que la Subcomisión del Barrio Altos del Limay solicita se designe como “Silvia Leonor Hartmann de Magiollo” al Boulevard ubicado en calle Remigio Bosch, entre calles Pigretti y Favalaro. Que la Sra. Silvia Leonor Hartmann de Magiollo nació el 24 de marzo de 1950 en Mercedes Provincia de Buenos Aires. Que en el año 1967 se graduó como Maestra Normal Nacional, comenzando a trabajar en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Que en 1971 contrae matrimonio con el Sr. Edgardo Magiollo, naciendo su primera hija, Marcela, en el año 1973. Que en el año 1977 deciden, junto a su familia, radicarse en la ciudad de Neuquén. Que en el año 1980 comienza a ejercer como docente suplente en la Escuela 82, y en el año 1982 toma la titularidad de la escuela 136. Que en el año 1985 se muda a su casa propia, que en

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

aquel entonces era en una chacra, hoy en las calles Vitale, Bosch y Soldado Desconocido, contando en dicha oportunidad con sólo tres vecinos en el sector, siendo ellos Torrens, Díaz y Magiollo. Que años más tarde consigue el traslado a la escuela 157 del Barrio Don Bosco (hoy EPET 6), que con el cierre de la escuela se traslado a la Escuela 20 del Barrio Limay. Que en 1989 comenzó su actividad como delegada de un club deportivo en la Federación Neuquina de Patín, luego se desempeñó como Secretaria de la Federación del Comité de Carreras, para luego pasar a ser Presidente del Comité Provincial. Que en el año 2000 se desempeña como Secretaria de finanzas de ATEN Capital hasta el año 2002. Que en el año 2004 se jubila, en febrero de 2008 se le detecta cáncer y en el mes de Junio de 2010 fallece. Que la Dirección de Catastro informa que el Espacio Verde N° 2, identificado con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-088-0227-0000 y 09-20-088-01300-0000, ubicado en la calle Remigio Bosch (Código 03513), entre Doctor René Favalaro (Código 06663) e Ingeniero Adolfo Pigretti (Código 06643) Barrio Altos del Limay de la ciudad de Neuquén, se encuentra disponible para ser designado "Silvia Leonor Hartmann de Magiollo". Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): DESIGNASE "Silvia Leonor Hartmann de Magiollo" al Espacio Verde N° 2, identificado con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-088-0227-0000 y 09-20-088-01300-0000, ubicado en la calle Remigio Bosch (Código 03513), entre Doctor René Favalaro (Código 06663) e Ingeniero Adolfo Pigretti (Código 03513), del Barrio Altos del Limay de la ciudad de Neuquén.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -----

ENTRADA N°: 0881/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-013-M-2010 - CARÁTULA: MOLINA JULIO CESAR. SOLICITA LA EXIMICIÓN DE LOS PAGO POR TASAS MUNICIPALES POR DISCAPACIDAD - DESPACHO N°: 013/2011.-

VISTO el Expediente N° CD-013-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. MOLINA JULIO CESAR, D.N.I. N° 7.305.167, con domicilio en la calle Richieri N° 746 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-074-3065-0000, Partida N° 32651, y 09-20-074-3066-0000, Partida N° 32652, respectivamente; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 4363/95 (Juicio N° 2074) y 4374/95 (Juicio 2085), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece insuficiencia renal crónica, debiendo realizarse diálisis tres veces por semana, discapacidad permanente que acredita mediante el correspondiente certificado del JUCAID,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

subsiste con ingresos provenientes de su jubilación y la de su cónyuge, los que en conjunto ascienden a la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$3.100.-) mensuales; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-013-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. MOLINA JULIO CESAR, D.N.I. N° 7.305.167, con domicilio en la calle Richieri N° 746 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-074-3065-0000, Partida N° 32651, y 09-20-074-3066-0000, Partida N° 32652, respectivamente; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió los Certificados de Deuda N° 4363/95 (Juicio N° 2074) y 4374/95 (Juicio 2085), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece insuficiencia renal crónica, debiendo realizarse diálisis tres veces por semana, discapacidad permanente que acredita mediante el correspondiente certificado del JUCAID, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación y la de su cónyuge, los que en conjunto ascienden a la suma de Pesos Tres Mil Cien (\$3.100.-) mensuales; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. MOLINA JULIO CESAR, D.N.I. N° 7.305.167, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-20-074-3065-0000, Partida N° 32651 y 09-20-074-3066-0000, Partida N° 32652 respectivamente.-

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1264/2010 - EXPEDIENTE N° CD-102-B-200 9 - CARÁTULA: BARRIGA MARIA CRISTINA. SOLICITA EXIMICIÓN DEUDA PAGO DE PAVIMENTO - DESPACHO N° 014/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-102-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora BARRIGA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 717.450, con domicilio en la calle Domuyo N° 1916 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-0814-0000, Partida N° 0013194.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una delicada situación económica.- Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-102-B-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora BARRIGA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 717.450, con domicilio en la calle Domuyo N° 1916 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-0814-0000, Partida N° 0013194.- Que, de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una delicada situación económica.- Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora PUYOL BARRIGA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 717.450, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-272, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-0814-0000, Partida N° 0013194.

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.

ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE

FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 3ro., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1272/2010 - EXPEDIENTES N°: CD-010-G-20 10 , 3321-G-2010 - CARÁTULA: GALLO DE BAEZA LUISA. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO POR DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS - OBRA PAVIMENTO - - DESPACHO N°: 015/2011. - -----

VISTO el Expediente N° OE-3321-G-2010 y CD-010-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora GALLO LUISA, D.N.I. N° 12.959.146, con domicilio en calle Lainez N° 1265 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-270,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-5511-0000, Partida Nº 39243, y acceder al financiamiento previsto en el Decreto Nº 1391/08; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, la contribuyente procedió a cancelar dos (2) cuotas sobre seis (6) pactadas a efectos de abonar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-3321-G-2010 y CD-010-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la señora GALLO LUISA, D.N.I. Nº 12.959.146, con domicilio en calle Lainez Nº 1265 de esta ciudad, solicita condonación de los intereses devengados por el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-5511-0000, Partida Nº 39243, y acceder al financiamiento previsto en el Decreto Nº 1391/08; Que basa su solicitud en el hecho de no haber recibido oportunamente la debida notificación de puesta al cobro de la antes referida obra; Que como muestra de buena voluntad, y según informe del Órgano Ejecutivo Municipal, la contribuyente procedió a cancelar dos (2) cuotas sobre seis (6) pactadas a efectos de abonar en su totalidad la deuda nominal; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora GALLO LUISA, D.N.I. Nº 12.959.146, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-270, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-082-5511-0000, Partida Nº 39243.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO:-----

ENTRADA Nº: 1273/2010 - EXPEDIENTE Nº: CD-070-A-200 9 - CARÁTULA: AVILA JOSE DEL CARMEN. SOLICITA PLAN ESPECIAL DE PAGO DEUDA CEMENTERIO - DESPACHO Nº: 016/2011.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-070-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor AVILA JOSE DEL CARMEN, D.N.I. Nº 7.579.008, con domicilio en la Manzana Nº 21 - Casa Nº 32 - del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derecho de Cementerio - Contrato Nº 16676-1; Que, asimismo, solicita se proceda a la cremación sin costo de los restos que descansan en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

espacio correspondiente al contrato referido precedentemente; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece serios problemas de salud, en particular cardíacos, es desocupado y su mujer se dedica exclusivamente a su cuidado, y subsiste mediante la ayuda de sus hijos; Que si bien el contribuyente ofrece un plan de pago, su situación socio-económica hace imposible el pago de cualquier tipo de plan; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar la deuda; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-070-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor AVILA JOSE DEL CARMEN, D.N.I. N° 7.579.008, con domicilio en la Manzana N° 21 - Casa N° 32 - del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita condonación de intereses y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Derecho de Cementerio - Contrato N° 16676-1; Que, asimismo, solicita se proceda a la cremación sin costo de los restos que descansan en el espacio correspondiente al contrato referido precedentemente; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece serios problemas de salud, en particular cardíacos, es desocupado y su mujer se dedica exclusivamente a su cuidado, y subsiste mediante la ayuda de sus hijos; Que si bien el contribuyente ofrece un plan de pago, su situación socio-económica hace imposible el pago de cualquier tipo de plan; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable condonar la deuda; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor AVILA JOSE DEL CARMEN, D.N.I. N° 7.579.008, en concepto de Derecho de Cementerio, por el Contrato N° 16676-1.- ARTÍCULO 2º): EXIMASE al contribuyente indicado en el Artículo 1º) de los Derechos de Cremación respecto de los restos que descansan en el espacio correspondiente al Contrato N° 16676-1.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1281/2010 - EXPEDIENTE N° CD-012-L-201 0 - CARÁTULA: LOPEZ FRANCISCO. SOLICITA SE AUTORICE EL PAGO DE LA ÚLTIMA CUOTA SEGÚN CONVENIO N° 25-878 - DESPACHO N° 017/ 2011.- -----
VISTO el Expediente N° CD-012-L-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, con domicilio en la calle República de Italia y Jujuy – Tira N° 5 – Entrada “B” – Piso 1º - Departamento “A” de esta ciudad, solicita se revea su situación con

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CRA-563; Que este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 11233, mediante la cual se condonaban los intereses y recargos y se le otorgaba un plan de pago especial; Que el contribuyente interpretó erróneamente el contenido de la Ordenanza N° 11233, razón por la cual no se dio cumplimiento a la misma en ninguno de sus términos; Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que, en razón de lo expuesto, es viable condonar los intereses y otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-012-L-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Sr. LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, con domicilio en la calle República de Italia y Jujuy – Tira N° 5 – Entrada “B” – Piso 1º - Departamento “A” de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CRA-563; Que este Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza N° 11233, mediante la cual se condonaban los intereses y recargos y se le otorgaba un plan de pago especial; Que el contribuyente interpretó erróneamente el contenido de la Ordenanza N° 11233, razón por la cual no se dio cumplimiento a la misma en ninguno de sus términos; Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que, en razón de lo expuesto, es viable condonar los intereses y otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° CRA-563.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos doscientos (\$200,00.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el contribuyente referido en el Artículo 1º), en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio N° CRA-563.- ARTÍCULO 3º): El beneficio previsto en la presente ordenanza está supeditado a que el señor LOPEZ FRANCISCO, D.N.I. N° 8.850.887, en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio, adhiera al plan especial de pago propuesto.- ARTÍCULO 4º): DEROGASE la Ordenanza N° 11233.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 4to., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1329/2010 - EXPEDIENTE N° CD-095-C-201 0 - CARÁTULA: CURRUMIL JORGE OMAR. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA ABONAR CUOTAS PENDIENTES DEL PLAN DE PAGO POR DEUDA TASA MUNICIPAL - DESPACHO N° 018/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, estamos en este momento sin quórum, así que vamos a tener que esperar un segundo para recuperar el quórum en la Sala. Por favor, desde la cabina porque no enciende la chicharra, por favor. Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° CD-095-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor CURRUMIL JORGE OMAR, D.N.I. N° 11.742.682, domiciliado en la calle Sargento Vidal N° 265 de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de la cuota adeudada del Convenio de Pago N° 18-0010583, suscripto oportunamente a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WFQ-505; Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento de pago de una (1) cuota de las treinta y dos (32) pactadas; Que el Señor CURRUMIL manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-095-C-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor CURRUMIL JORGE OMAR, D.N.I. N° 11.742.682, domiciliado en la calle Sargento Vidal N° 265 de esta ciudad, solicita se le autorice el pago de la cuota adeudada del Convenio de Pago N° 18-0010583, suscripto oportunamente a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WFQ-505; Que la caducidad antes referida se produce como consecuencia del incumplimiento de pago de una (1) cuota de las treinta y dos (32) pactadas; Que el Señor CURRUMIL manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder al cobro de la cuota que adeuda el Señor CURRUMIL JORGE OMAR, D.N.I. N° 11.742.682, correspondiente al Convenio de Pago N° 18-0010583, sin aplicar la caducidad, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

término.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1357/2010 - EXPEDIENTE N° 4754-A-2009 - CARÁTULA: ARIAS SUSANA. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO OBRA PAVIMENTO PARTIDA 0035280 N.C. 09-20-076-4849-0000 - DESPACHO N° 019/2011.- -----

VISTO el Expediente N° OE-4754-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora ARIAS SUSANA, D.N.I. N° 21.581.799, en representación de su madre, Sra. RAMIREZ VERGARA ELVIRA, D.N.I. N° 92.682.651, con domicilio en la calle Paimún N° 716 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4849-0000, Partida N° 0035280.- Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente atraviesa una delicada situación económica, vive sola y subsiste con ingresos del orden de los mil doscientos pesos (\$1200) mensuales, con los que solventa las necesidades básicas.- Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-4754-A-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora ARIAS SUSANA, D.N.I. N° 21.581.799, en representación de su madre, Sra. RAMIREZ VERGARA ELVIRA, D.N.I. N° 92.682.651, con domicilio en la calle Paimún N° 716 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4849-0000, Partida N° 0035280.- Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la recurrente atraviesa una delicada situación económica, vive sola y subsiste con ingresos del orden de los mil doscientos pesos (\$1200) mensuales, con los que solventa las necesidades básicas.- Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable suspender el cobro de la deuda.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora RAMIREZ VERGARA ELVIRA, D.N.I. N° 92.682.651, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-271, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-076-4849-0000, Partida N° 0035280.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** -----

ENTRADA N° 1358/2010 - EXPEDIENTE N° CD-086-P-200 9 - CARÁTULA: PEÑA MONTECINOS GERMAN ORESTES. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA TASA CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - DESPACHO N° 020/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-086-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor PEÑA MONTECINOS, Germán Orestes, D.N.I. N° 18.661.428, con domicilio en la calle Río Desaguadero N° 1100 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-268, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3675-0000, Partida N° 0012673.- Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el peticionante atraviesa una delicada situación económica.- Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.- Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-086-P-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor PEÑA MONTECINOS, Germán Orestes, D.N.I. N° 18.661.428, con domicilio en la calle Río Desaguadero N° 1100 de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-268, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3675-0000, Partida N° 0012673.- Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el peticionante atraviesa una delicada situación económica.- Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor PEÑA MONTECINOS, Germán

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Orestes, D.N.I. N° 18.661.428, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-268, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-3675-0000, Partida N° 0012673.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 4to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1389/2010 - EXPEDIENTE N° CD-057-M-200 9 - CARÁTULA: MANCILLA CINDY ARACELI. SOLICITA QUITA DE INTERESES POR DEUDA DE LA TASA POR SERVICIOS PROPIEDAD INMUEBLE - DESPACHO N° 021/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-057-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MANCILLA CINDY ARACELI, D.N.I. N° 31.528.519, en representación de su padre, señor MANCILLA VALENZUELA GUSTAVO GONZÁLEZ, solicita condonación de intereses y plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9307-0000; Que la deuda objeto de la presente se produce como consecuencia de un error en la escrituración del inmueble, dado que fue oportunamente registrado incorrectamente a nombre de su vecina en razón de haberse invertido los números de lote, situación que a la fecha se encuentra en vías de regularización; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la solicitante y su grupo familiar gozan de buena salud y subsisten con ingresos del orden de los Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta (\$ 5.630.-) mensuales, que perciben como empleados de comercio; Que como muestra de su buena voluntad ofrecen el pago de cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-057-M-2009; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MANCILLA CINDY ARACELI, D.N.I. N° 31.528.519, en representación de su padre, señor MANCILLA VALENZUELA GUSTAVO GONZÁLEZ, solicita condonación de intereses y plan de pago

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9307-0000; Que la deuda objeto de la presente se produce como consecuencia de un error en la escrituración del inmueble, dado que fue oportunamente registrado incorrectamente a nombre de su vecina en razón de haberse invertido los números de lote, situación que a la fecha se encuentra en vías de regularización; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la solicitante y su grupo familiar gozan de buena salud y subsisten con ingresos del orden de los Pesos Cinco Mil Seiscientos Treinta (\$ 5.630.-) mensuales, que perciben como empleados de comercio; Que como muestra de su buena voluntad ofrecen el pago de cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora MANCILLA CINDY ARACELI, D.N.I. N° 31.528.519, en representación de su padre, señor MANCILLA VALENZUELA GUSTAVO GONZÁLEZ, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9307-0000.- ARTÍCULO 2º):

AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 1398/2010 - EXPEDIENTE N° CD-029-M-201 0 - CARÁTULA: MORA JUAN FRANCISCO. SOLICITA QUITA DE INTERESES PLAN DE PAGO REQUERIDO POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS. - DESPACHO N° 022/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-029-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor MORA JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 7.560.192, con domicilio en la calle Obreros Argentinos y San Pablo de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-254, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-2394-0000, Partida N°

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

13309;Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de hipertensión arterial y diabetes, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900.-) mensuales; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-), previa condonación de intereses; Que en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-029-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor MORA JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 7.560.192, con domicilio en la calle Obreros Argentinos y San Pablo de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-254, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-2394-0000, Partida N° 13309; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de hipertensión arterial y diabetes, y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Novecientos (\$ 1.900.-) mensuales; Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen los Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-), previa condonación de intereses; Que en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. MORA JUAN FRANCISCO, D.N.I. N° 7.560.192, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-254, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-2394-0000, Partida N° 13309.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$150.-) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-ARTÍCULO 3º):DEFORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1405/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-016-G-201 0 - CARÁTULA: GRANT COLEN CARLOS. SOLICITA SE MANTENGAN LAS CONDICIONES DEL PLAN DE PAGO OPORTUNAMENTE SUSCRIPTO EN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEPTO DE DEUDA TASAS MUNICIPALES - DESPACHO N° 023/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-016-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor GRANT COLEN CARLOS, D.N.I. N° 11.929.616, con domicilio en la Calle Violeta Parra N° 158 de esta Ciudad, solicita la rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-0080811, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-3026-0000, Partida N° 53300; Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente se vio imposibilitado de abonar, por diversos motivos, veintidós (22) cuotas de las treinta y seis (36) pactadas; Que mediante la Comunicación N° 114/2010 se solicitaron al Órgano Ejecutivo Municipal los correspondientes informes técnicos; Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-016-G-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el Señor GRANT COLEN CARLOS, D.N.I. N° 11.929.616, con domicilio en la Calle Violeta Parra N° 158 de esta Ciudad, solicita la rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-0080811, suscripto con el Municipio a efectos de cancelar deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-081-3026-0000, Partida N° 53300; Que la caducidad del Plan de Pago antes referido se produce como consecuencia de que el contribuyente se vio imposibilitado de abonar, por diversos motivos, veintidós (22) cuotas de las treinta y seis (36) pactadas; Que mediante la Comunicación N° 114/2010 se solicitaron al Órgano Ejecutivo Municipal los correspondientes informes técnicos; Que el peticionante manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad; Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado; Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el recurrente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación del Convenio de Pago N° 02-0080811, en las mismas condiciones pactadas oportunamente, con mas lo intereses por pago fuera de término, y sin aplicar la caducidad, a efectos de que el Señor GRANT COLEN CARLOS, D.N.I. N° 11.929.616, proceda a cancelar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Catastral N° 09-21-081-3026-0000, Partida N° 53300.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1407/2010 - EXPEDIENTE N° CD-059-S-201 0 - CARÁTULA: SANTOS SEGOVIA DOMINGO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS SOBRE DEUDA QUE MANTIENE POR TASAS PATENTE DE RODADOS. - DESPACHO N° 024/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-059-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. SANTOS SEGOVIA DOMINGO, D.N.I. N° 18.741.859, con domicilio en la calle René Favalaro N° 1033 - Manzana H - Lote 10 - de esta ciudad, solicita quita de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VPN-296; Que el Órgano Ejecutivo Municipal le otorgó al contribuyente la exención en el tributo antes referido a partir de la cuota 03/2007, en razón de padecer una discapacidad de carácter permanente; Que queda por resolver la deuda anterior al otorgamiento del beneficio de la exención; Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-059-S-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el Sr. SANTOS SEGOVIA DOMINGO, D.N.I. N° 18.741.859, con domicilio en la calle René Favalaro N° 1033 - Manzana H - Lote 10 - de esta ciudad, solicita quita de intereses a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VPN-296; Que el Órgano Ejecutivo Municipal le otorgó al contribuyente la exención en el tributo antes referido a partir de la cuota 03/2007, en razón de padecer una discapacidad de carácter permanente; Que queda por resolver la deuda anterior al otorgamiento del beneficio de la exención; Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. SANTOS SEGOVIA DOMINGO, D.N.I. N° 18.741.859, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VPN-296.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago especial consistente en cuotas de \$ 30,00 (Pesos Treinta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

contribuyente referido en el Artículo 1º) pueda abonar la deuda que mantiene con el Municipio, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio VPN-296.- **ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE:** A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO: -----**

ENTRADA N° 1413/2010 - EXPEDIENTE N° CD-002-Q-200 9 - CARÁTULA: QUILODRAN ROSA . SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA OBRA PAVIMENTO. - DESPACHO N° 025/2 011

VISTO el Expediente N° CD-002-Q-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora QUILODRÁN ROSA, D.N.I. N° 11.640.683, con domicilio en calle Chaneton N° 1652 de esta ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1074-0000, Partida N° 40049; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20916 (Juicio N° 13361), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, tanto la recurrente como su cónyuge padecen problemas de salud, y subsisten con una jubilación del orden de los Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-); Que, como muestra de buena voluntad, la contribuyente ofrece el pago de cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° CD-002-Q-2009; y **CONSIDERANDO:** Que mediante las presentes actuaciones la señora QUILODRÁN ROSA, D.N.I. N° 11.640.683, con domicilio en calle Chaneton N° 1652 de esta ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-266, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-1074-0000, Partida N° 40049; Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 20916 (Juicio N° 13361), e inició las correspondientes acciones de cobro por la vía judicial; Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, tanto la recurrente como su cónyuge padecen problemas de salud, y subsisten con una jubilación del orden de los Pesos Tres Mil Trescientos (\$ 3.300.-); Que, como muestra de buena voluntad, la contribuyente ofrece el pago de cuotas de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150.-), previa condonación de intereses, criterio con el que acuerda el funcionario actuante; Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable acceder a lo solicitado por el contribuyente; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la señora QUILODRÁN ROSA D., D.N.I. Nº 11.640.683, con domicilio en calle Chaneton Nº 1652 de esta ciudad, en concepto de Contribución por Mejoras - Obra Nº 06-266, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-083-1074-0000, Partida Nº 40049.- ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$150,00 (Pesos Ciento Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado en el Artículo 1º) de la presente, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº: 1418/2010 - EXPEDIENTE Nº: 4406-O-2010 - CARÁTULA: OLIVERA CRESPO GROVERT. COMUNICA IMPOSIBILIDAD DE PAGO DE CAUSA POR MULTA DE CAMIONETA MODELO 80 EN EL TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS - DESPACHO Nº: 026/2011.- -----

VISTO el Expediente Nº OE-4406-O-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor OLIVERA CRESPO GROVERT, D.N.I. Nº 93.101.223, con domicilio en la Manzana Nº 4 - Lote 25 - Cordón Colón - del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Infracción de Tránsito, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WIP-791; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente subsiste con ingresos informales provenientes de tareas que realiza esporádicamente de albañilería y flete; Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), previa condonación de intereses; Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de vehículos; Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto; Que lo antes mencionado tiende a evitar el riesgo en la seguridad de la población, contribuyendo así a una mejor calidad de vida; Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a las solicitudes de eximición de Infracciones impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y las Normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular; Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° OE-4406-O-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, el señor OLIVERA CRESPO GROVERT, D.N.I. N° 93.101.223, con domicilio en la Manzana N° 4 - Lote 25 - Cordón Colón - del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Multa por Infracción de Tránsito, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WIP-791; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente subsiste con ingresos informales provenientes de tareas que realiza esporádicamente de albañilería y flete; Que, a efectos de cancelar su deuda, ofrece el pago de cuotas de Pesos Sesenta (\$ 60.-), previa condonación de intereses; Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de vehículos; Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto; Que lo antes mencionado tiende a evitar el riesgo en la seguridad de la población, contribuyendo así a una mejor calidad de vida; Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a las solicitudes de eximición de Infracciones impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y las Normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento Vehicular; Que, sin perjuicio de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan de pago especial; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor OLIVERA CRESPO GROVERT, D.N.I. N° 93.101.223, en concepto de Multa por Infracción de Tránsito, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio WIP-791.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$60,00 (Pesos Sesenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 1653/2010 - EXPEDIENTE N° CD-076-M-201 0 - CARÁTULA: MALVICINO SILVIA BEATRIZ. SOLICITA SE DEJE SIN EFECTO RECARGOS SOBRE VALOR NOMINAL DEUDA MUNICIPAL - DESPACHO N° 027/2011.- -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

VISTO el Expediente N° CD-076-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. MALVICINO SILVIA BEATRIZ, D.N.I. N° 11.255.347, con domicilio en la calle Intendente Carro N° 1285 de esta ciudad, solicita se dejen sin efecto los recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6160-0000, Partida N° 40888, en razón de no haber sido notificada oportunamente de la puesta al cobro de la Obra; Que no es posible avanzar en el análisis de las presentes actuaciones hasta tanto el Órgano Ejecutivo Municipal emita los correspondientes informes técnicos; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-076-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones, la Sra. MALVICINO SILVIA BEATRIZ, D.N.I. N° 11.255.347, con domicilio en la calle Intendente Carro N° 1285 de esta ciudad, solicita se dejen sin efecto los recargos que recaen sobre la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-6160-0000, Partida N° 40888, en razón de no haber sido notificada oportunamente de la puesta al cobro de la Obra; Que no es posible avanzar en el análisis de las presentes actuaciones hasta tanto el Órgano Ejecutivo Municipal emita los correspondientes informes técnicos; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar los informes técnicos que correspondan, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por la Sra. MALVICINO SILVIA BEATRIZ, D.N.I. N° 11.255.347, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-275, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 9-20-083-6160-0000, Partida N° 40888.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 1659/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-141-D-201 0 - CARÁTULA: DINOLFO VICENTA. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL PARA CANCELAR DEUDA TASA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 028/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-141-D-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. DINOLFO VICENTA, N° 93.737.115, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña N° 1089 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CEF-180; Que, según

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante padece de hernia lumbar y dificultades oftalmológicas y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-) y del alquiler de un inmueble; Que la responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago del total de lo adeudado en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-141-D-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la Sra. DINOLFO VICENTA, N° 93.737.115, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña N° 1089 de esta ciudad, solicita condonación de intereses y Plan de Pago Especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CEF-180; Que, según informe de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la peticionante padece de hernia lumbar y dificultades oftalmológicas y subsiste con ingresos provenientes de su jubilación del orden de los Pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200.-) y del alquiler de un inmueble; Que la responsable reconoce su deuda y manifiesta su voluntad de pago, ofreciendo el pago del total de lo adeudado en dos (2) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, previa condonación de intereses; Que, en razón de lo expuesto, este Concejo entiende que es viable hacer lugar a lo solicitado por el peticionante; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. DINOLFO VICENTA, N° 93.737.115, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CEF-180.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en dos (2) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N°: 1661/2010 - EXPEDIENTE N°: CD-038-M-201 0 - CARÁTULA: MARTINEZ OSVALDO. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGO Y PLAN ESPECIAL DE PAGO EN CONCEPTO DEUDA TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD INMUEBLE - DESPACHO N°: 029/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-038-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

las presentes actuaciones el señor MARTINEZ OSVALDO, D.N.I. Nº 5.265.541, con domicilio en la calle Soldado Desconocido Nº 223 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su madre, Sra. MARQUEZ NELIDA DEL CARMEN, solicita plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-8438-0000, Partida Nº 30226; Que del análisis de los actuados surge a su vez que acredita deuda en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-274; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de diabetes, y subsiste con ingresos provenientes de tareas de camarógrafo, que realiza para Canal 9 del orden de los Pesos Ochocientos (\$800), más la ayuda de sus hijos; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Cien (\$100.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-038-M-2010; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor MARTINEZ OSVALDO, D.N.I. Nº 5.265.541, con domicilio en la calle Soldado Desconocido Nº 223 de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su madre, Sra. MARQUEZ NELIDA DEL CARMEN, solicita plan de pago especial, a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-8438-0000, Partida Nº 30226; Que del análisis de los actuados surge a su vez que acredita deuda en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-274; Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el recurrente padece de diabetes, y subsiste con ingresos provenientes de tareas de camarógrafo, que realiza para Canal 9 del orden de los Pesos Ochocientos (\$800), más la ayuda de sus hijos; Que a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Cien (\$100.-); Que, en razón de lo expuesto, este cuerpo deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-072-8438-0000, Partida Nº 30226.- ARTÍCULO 2º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial al señor Martínez Osvaldo, D.N.I. Nº 5.265.541, consistente en cuotas de \$70,00 (Pesos Setenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8438-0000, Partida N° 30226.- ARTÍCULO 3º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial al señor Martínez Osvaldo, D.N.I. N° 5.265.541, consistente en cuotas de \$30,00 (Pesos Treinta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-8438-0000, Partida N° 30226.- ARTÍCULO 4º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0086/2011 - EXPEDIENTE N° 9234-I-2010 - CARÁTULA: INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL. ELEVA PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONÓMICO Y FINANCIERO Año 2011 - DESPACHO N° 031/2011.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, concejal Acuña tiene la palabra.
 CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Una observación al expediente que estábamos tratando recién. Generalmente cuando se condona en los artículos se pone alguien, en este despacho no figura, sería quizás conveniente, o lo propongo, poner el nombre de la persona a quien se condonan los intereses y recargos, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Adelante. SECRETARIO LEGISLATIVO: VISTO el Expediente N° OE-9234-I-2010; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2011, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.- Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.-
VISTO: El Expediente N° OE-9234-I-2010; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2011, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.- Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633.- Por ello

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2011, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA Nº 0155/2011 - EXPEDIENTE Nº CD-015-C-201 1 - CARÁTULA: CORTEZ ADOLFO DEL CARMEN. SOLICITA SE MODIFIQUE ORDENANZA 11057 - SUSPENSIÓN DEUDA MUNICIPAL - DESPACHO Nº 032/2011.- -----

VISTO el Expediente Nº CD-015-C-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor CORTEZ ADOLFO, D.N.I. Nº 7.294.968, con domicilio en las calle Aluminé Nº 1138 de esta ciudad, solicita la modificación de la Ordenanza Nº 11057; Que mediante la mencionada ordenanza se procedió a suspender el cobro de la deuda devengada y no abonada que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6874-0000; Que el contribuyente solicita se le otorgue la posibilidad de cancelar la deuda mediante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas, previa condonación de intereses; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los informes técnicos correspondientes; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-015-C-2011; y CONSIDERANDO: Que el señor CORTEZ ADOLFO, D.N.I. Nº 7.294.968, con domicilio en las calle Aluminé Nº 1138 de esta ciudad, solicita la modificación de la Ordenanza Nº 11057; Que mediante la mencionada ordenanza se procedió a suspender el cobro de la deuda devengada y no abonada que el contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasas de Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral Nº 09-20-080-6874-0000; Que el contribuyente solicita se le otorgue la posibilidad de cancelar la deuda mediante un plan de pago acorde a sus posibilidades económicas, previa condonación de intereses; Que no es posible analizar el pedido del recurrente ante la falta de los informes técnicos correspondientes; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICÍTASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a elaborar los correspondientes informes

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

técnicos, a efectos de poder evaluar la petición efectuada por el Señor CORTEZ ADOLFO, D.N.I. N° 7.294.968, referente a la modificación de la Ordenanza N° 11057.- ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** ----- **ENTRADA N°: 0249/2011 - EXPEDIENTE N°: 1034-M-2011 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA. ELEVA PROYECTO DE ORDENANZA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE OBRAS DEL ARTISTA JUAN CESAR GIAGINTO - DESPACHO N°: 033/2011.- -----**

VISTO el Expediente N° OE-1034-M-2011; y **CONSIDERANDO:** Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante, para que autorice la aceptación de la donación efectuada por el Artista Juan Cesar Giaginto, consistente en la obra "LA TIRA / Instalación Fotográfica", año 2009/10, que consta de 23 (veintitrés) fotografías de 0.21m x 0.15m y un panel de texto de 0.28m x 0.18m, fotografías en blanco y negro de toma directa y tratamiento digital, montadas sobre fibrofácil de 0.03m y separadores de muro en su parte posterior; Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la Ciudad de Neuquén; Que tal donación permitirá y garantizará que todos los habitantes tengan el acceso a la obra; Que la Secretaría de Cultura, mediante Nota N° 11/11, solicita al Señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la obra; Que asimismo el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad; Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:** Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- **VISTO:** El Expediente N° OE-1034-M-2011; y **CONSIDERANDO:** Que el Órgano Ejecutivo Municipal solicita la intervención del Concejo Deliberante, para que autorice la aceptación de la donación efectuada por el Artista Juan Cesar Giaginto, consistente en la obra "LA TIRA / Instalación Fotográfica", año 2009/10, que consta de 23 (veintitrés) fotografías de 0.21m x 0.15m y un panel de texto de 0.28m x 0.18m, fotografías en blanco y negro de toma directa y tratamiento digital, montadas sobre fibrofácil de 0.03m y separadores de muro en su parte posterior; Que la obra donada resulta de invaluable importancia para el incremento en el patrimonio cultural de la Ciudad de Neuquén; Que tal donación permitirá y garantizará que todos los habitantes tengan el acceso a la obra; Que la Secretaría de Cultura, mediante Nota N° 11/11, solicita al Señor Intendente de la Ciudad de Neuquén que se realicen los trámites que considere pertinente respecto a la donación de la obra; Que asimismo el Artículo 67º), Inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal, establece que es atribución del Concejo Deliberante aceptar o rechazar donaciones y legados a favor de la Municipalidad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, ----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
O R D E N A N Z A**

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ARTÍCULO 1º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Artista Juan Cesar Giaginto, consistente en la obra “LA TIRA / Instalación Fotográfica”, año 2009/10, que consta de 23 (veintitrés) fotografías de 0.21m x 0.15m y un panel de texto de 0.28m x 0.18m, fotografías en blanco y negro de toma directa y tratamiento digital, montadas sobre fibrofácil de 0.03m y separadores de muro en su parte posterior.-

ARTICULO 2º): Las obras citadas en la presente ordenanza integrarán el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y serán exhibidas en el Museo Nacional de Bellas Artes -MNBA- sede Neuquén.-

ARTICULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, artículos 1ro. y 2do. por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- - **ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE** -----

ENTRADA N° 1343/2010 - EXPEDIENTE N° CD-285-B-201 0 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . CREASE EL REGISTRO DE PASEADORES DE PERROS, DEFINICIÓN Y REQUISITOS - DESPACHO N° 001/2011.- -----

VISTO el expediente CD-285-B-2010; y CONSIDERANDO: Que es prudente sistematizar la actividad de paseadores de perros; Que los espacios públicos no son un mero corredor anónimo donde nadie es responsable de los actos individuales que vulneran los derechos de los demás; Que en virtud a la ausencia de conductas sociales respecto de la tenencia de animales domésticos, como los canes, hacen que se deban arbitrar los medios necesarios para satisfacer las demandas de la comunidad. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: La necesidad de reglamentar la actividad de Paseadores de Perros y CONSIDERANDO: Que es prudente sistematizar la actividad de paseadores de perros; Que los espacios públicos no son un mero corredor anónimo donde nadie es responsable de los actos individuales que vulneran los derechos de los demás; Que en virtud a la ausencia de conductas sociales respecto de la tenencia de animales domésticos, como los canes, hacen que se deban arbitrar los medios necesarios para satisfacer las demandas de la comunidad. Por ello y en virtud a lo establecido en el artículo 67, Inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): ENTIÉNDASE por “Paseador de Perros” a toda persona física, que con fines de lucro o a título gratuito, en forma permanente, realiza la actividad de pasear 4 (cuatro) o más canes.-

ARTÍCULO 2º): CRÉASE el Registro de Paseadores de Perros. Toda persona que realice esta actividad deberá estar inscripto en este Registro.-

ARTICULO 3º): CREASE La credencial identificatoria de paseadores de perros la cual constituirá la habilitación para desempeñar la actividad y la constancia de inscripción en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

registro mencionado en la presente Ordenanza. ARTÍCULO 4º): Requisitos para la Inscripción en el Registro de Paseadores de Perros: a) Ser mayor de 18 años, presentar DNI y fotocopia del mismo.- b) Poseer Domicilio real en la ciudad de Neuquén acreditado mediante certificado expedido por la Policía de la Provincia del Neuquén. De no contar con domicilio en la ciudad de Neuquén, deberá constituir domicilio especial en la misma en carácter de declaración jurada. C) Constancia de CUIT y/o CUIL.- d) El paseador deberá aprobar un curso sobre tenencia responsable, bienestar animal, y procedimientos en caso de mordeduras, previo al otorgamiento de la correspondiente credencial. ARTÍCULO 5º): La autoridad de aplicación deberá determinar el contenido, duración, horarios y lugar del dictado del curso sobre tenencia responsable. ARTÍCULO 6º): Credencial Identificatoria. Renovación.: La credencial Identificatoria de paseador de perros tendrá una duración dos años y contará con el correspondiente número de Registro, los datos filiatorios del interesado, foto carnet del mismo, y fecha de expedición y vencimiento. La misma podrá ser renovada dentro de los 30 días corridos contados a partir de su vencimiento. El titular de la credencial deberá llevarla consigo en todo momento que desarrolle la actividad juntamente con el DNI. Aquella deberá ser exhibida toda vez que le sea requerida por la autoridad competente. La falta de renovación de la credencial en los plazos establecidos en el presente artículo producirá la baja automática de la inscripción en el respectivo registro. El paseador que desee continuar desarrollando esta actividad deberá reinscribirse en el registro de Paseadores de Perros. ARTÍCULO 7º): En caso de robo o extravío de la credencial, el interesado deberá tramitar su reposición. Para ello deberá acompañar denuncia que acredite tal circunstancia. La credencial reemplazante tendrá el mismo plazo de validez que la credencial original. ARTÍCULO 8º): El propietario o tenedor del can deberá requerir al Paseador de Perros la Credencial Identificatoria emitida por la autoridad de aplicación. ARTÍCULO 9º): Obligaciones del Paseador de Perros. Desde el momento en el que retira el can del domicilio del propietario o tenedor y durante el desarrollo de la actividad, este deberá: a) Los paseadores de perros podrán pasear hasta un máximo de 20 (veinte) perros en forma simultánea, y hasta 2 (dos) perros considerados potencialmente peligrosos dentro de una misma jauría. b) Presentar buen trato y protección de los animales, conservando la higiene, salud pública y seguridad de las personas. c) Solicitar constancia de vacunación del can. d) Recoger las deposiciones de los animales que pasean, e) Utilizar una correa o cadena al pasear en la vía pública a los animales siendo conducidos por los paseadores en forma responsable, f) Utilizar bozal para los perros considerados peligrosos.- ARTÍCULO 10): PROHIBICIONES DEL PASEADOR DE PERROS: a) No podrá amarrar a los animales, a los árboles, monumentos públicos, postes de señalización, o cualquier otro tipo de mobiliario urbano público o privado. b) No podrá ingresar o permanecer con los canes en zonas destinadas a juegos infantiles. c) No podrá desarrollar la actividad andando en bicicletas, patines o Rollers. ARTÍCULO 11): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental- Dirección de Zoonosis y Vectores- de la

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipalidad de la ciudad de Neuquén u órgano que en el futuro la reemplace.- ARTÍCULO 12º): El Órgano de aplicación de la presente Ordenanza deberá realizar una amplia difusión de esta actividad a través de los medios de comunicación. ARTÍCULO 13º): El Órgano Ejecutivo deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de 120 días de promulgada la misma. ARTÍCULO 14º): Disposición Transitoria: Los Paseadores de perros que se desempeñen como tales a la fecha de la promulgación de la presente ordenanza tendrán un plazo de 60 días para adecuar su actividad. El órgano de aplicación podrá prorrogar dicho plazo por 60 días más. ARTÍCULO 15º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza. Concejal Buffolo tiene la palabra. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. En principio vamos a acompañar este proyecto de ordenanza, pero en Labor Parlamentaria habíamos hecho un agregado, después del punto c) el d) sería acompañar constancias de cuil o cuit y quedaría como e) lo que sigue, el paseador deberá aprobar un curso sobre tenencia responsable. CONCEJAL PRESIDENTE: Artículo 4, inciso d) es el que plantea la concejal. SECRETARIO LEGISLATIVO: Después de la foto?. CONCEJAL BUFFOLO: Sí. Después de la foto. CONCEJAL PRESIDENTE: Después de la foto, constancia de cuil o cuit. CONCEJAL BUFFOLO: Bueno, yo creo que es una buena herramienta pienso que le falta por supuesto el tema de las sanciones, que ya me dejaron aclarado que en la manera que podamos avanzar sobre este instrumento vamos a hacer otra complementando el tema de las sanciones, pero en principio vuelvo a repetir, se trata de una herramienta necesaria en esta ciudad, muchas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal López. CONCEJAL LOPEZ: Gracias, señor presidente. Para manifestar nuestro rechazo a este proyecto, nosotros no compartimos la necesidad de la creación de este registro y además vemos que la sanción y la redacción del mismo, el control por parte del ejecutivo municipal va a ser de cumplimiento imposible, hoy en la ciudad de Neuquén tenemos un gran problema de perros sueltos, el ejecutivo municipal no tiene capacidad operativa, no están identificados los perros, no se sabe quiénes son los dueños, en el artículo primero, creo, de este proyecto se establece que se considera paseadores de perros a aquellas personas que paseen más de 4 perros propiedad de terceros, eso es imposible de corroborar en la práctica como vamos a saber si una persona lleva 6 perros si son de terceros o son perros propios, ante la sola manifestación de esta persona diciendo que son perros de él no tendrá otra herramienta el inspector municipal para corroborar si eso es cierto o no, porque no hay registro que se sepa quién es el dueño de cada perro en la ciudad de Neuquén, con lo cual va a haber personas paseando 20 perros, cuando lo para un inspector para preguntarle si tiene la credencial o si está inscripto en el registro de paseadores de perros dirá que los perros son de él y no hay herramienta que tenga el ejecutivo en sus manos para poder corroborar si esto es cierto o no, creo que es generar una norma que no se va a aplicar, que no va a poder ser cumplimentada o controlada por el ejecutivo y que además no genera perjuicios, hoy por hoy, la actividad en la ciudad de Neuquén, yo creo que el gran problema que tenemos en la ciudad de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Neuquén son los perros que andan sueltos, sin dueño y sin identificación y no aquellos perros que quizás son paseados por paseadores que tienen una salida laboral en este sentido, que le da solución a los propietarios porque les generan la posibilidad de pasearlos sin tener que estar ellos a cargo de esta actividad y genera una salida laboral a un montón de gente que vive de esto, generalmente son gente joven, estudiantes, que realiza esta tarea pocas horas por día y con eso lleva sustento y puede seguir con otras actividades en su vida privada. Con lo cual creemos que es un proyecto que no es bueno para la ciudad de Neuquén y por lo tanto no vamos a acompañar y nuestro voto va a ser negativo en relación a este proyecto, muchas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Acuña.

CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. La verdad que esta ordenanza, este proyecto de ordenanza, surge en virtud de una actividad que aparece generalmente en ciudades que están en crecimiento y obviamente hay demanda de este tipo de servicios y como toda actividad laboral nosotros entendemos que tiene que estar regulada, tiene que estar reconocida por la autoridad de la ciudad que es el municipio. Antes que nada yo quisiera agradecer también la participación de los concejales de la comisión de Ecología, porque entre todos se logró consensuar esta norma, independientemente que también hubo que invitar a quienes realizan esta actividad, que son los paseadores de perros, si bien no se invitaron a todos un buen número fue a la comisión de Ecología, fundamentalmente para ver que opinaban, teniendo el conocimiento del proyecto que había en danza, y obviamente que se acercaron todo este tipo de objeciones o cuestiones a esta ordenanza, vuelvo a repetir, todos los concejales han trabajado como así también tengo que agradecer a los asesores de los diferentes bloques que han aportado para que salga definitivamente este texto. Yo entiendo que es necesaria, como toda actividad comercial poder reconocerla y este registro, también tiene que ver con una actividad que está haciendo ocupación del espacio público, actualmente vemos muchísimos paseadores de perros y no es una actividad que sea nueva, sino que tiene más de 15 años en la ciudad, están ocupando el espacio público y en ocasiones vulneran, de alguna manera, los derechos de los demás, y obviamente que pueden llegar a ser generadores de accidentes cuando ocupan la vereda o la calle. Yo creo que es muy importante también por el tema de que le ponemos el condimento de tener que capacitarse en la tenencia y en la responsabilidad que tienen que tener cuando manejan animales. Bueno, creo que el objetivo fundamental era reconocer esta actividad y como dijo la concejal Buffolo, lógicamente que es perfectible esta ordenanza y se puede llegar a complementar con la generación de otras ordenanzas para poder llevar adelante esta actividad, muchísimas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Concejal Martínez.

CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Bueno, yo le anticipo al autor del proyecto, es un tema que se ha discutido bastante y respeto a los que participaron de la discusión, a mí me tocó hacerlo en el momento que presidía la comisión la concejal Lamarca y creo que esta ordenanza que apunta a regularizar una actividad que está bien que se regularice, me parece que le falta la parte de los beneficios a aquellos que se

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ven regularizados en su actividad, es por ello que yo no voy a acompañar en esta instancia, porque me parece que generamos a una actividad, de por sí que la prestan en su mayoría estudiantes o gente que se está solventando los gastos para vivir en esta ciudad, mayormente jóvenes, le estamos generando algunas obligaciones que estarían buenas si vienen acompañadas de algunos beneficios en relación a la prestación de esta actividad o al desarrollo de esta actividad. Estamos además atrasados con la creación de los espacios para que ellos puedan llevar los perros, estaría bueno poder avanzar en espacios verdes que no estén consolidados para generar lugares donde ellos puedan llevar a los perros y quizás en esa instancia me parecería avanzar con la regularización de la actividad, mientras tanto me parece que generamos a una actividad que laboralmente ya es bastante endeble, o que tiene poca rentabilidad le generamos obligaciones y ningún beneficio o ganancia para que ellos puedan prestar esa actividad y se vean beneficiados por la norma, además que no están las sanciones se que fue acordado y respeto esa decisión, pero me parece que no es el momento, sería bueno avanzar con la consolidación de los espacios para que ellos lleven los animales y una vez que tengan esto para poder realizar el trabajo como corresponde si poder avanzar en la regularización y en estas cuestiones, no cuestiono ni critico el contenido de la norma, sino que me parece que no es el momento, por lo tanto no la voy a acompañar porque creo que atenta contra el trabajo de ellos mismos, tuve la posibilidad de charlar la misma con algunos, y en ese sentido me parece que no es positiva, no es mala la norma, pero no es el momento para aplicarla hasta que no le demos espacios y lugares donde puedan prestar la actividad con tranquilidad, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal Carnaghi tiene la palabra. CONCEJAL CARNAGHI: Gracias, señor presidente. Como decían los concejales preopinantes, la verdad que esto es un tema que se viene discutiendo hace muchos años en el Concejo Deliberante, ha habido distintos proyectos presentados, yo recuerdo en el año 2002 que lo presento el concejal del bloque del MPN, Alberto Chavez, después en el año 2006 lo presento el concejal Quico Prezzoli, presento esta propuesta y bueno, lamentablemente en su oportunidad no se pudo avanzar y hoy, yo me alegro que estemos discutiendo esta propuesta en el recinto. Creo que, con esto quería hacer un reconocimiento a los concejales Chavez y Prezzoli que en su momento pensaron, no solo en los jóvenes que hacen esta tarea, sino en la comunidad en general, el concejal preopinante planteaba cual es el beneficio, en primer lugar creo que hay un beneficio concreto para la comunidad en su conjunto, por todos los aspectos que plantea la ordenanza y por otro lado hay un beneficio concreto para los jóvenes que realizan esta tarea, dado que en el artículo octavo obliga al propietario o al tenedor del can solicitar la credencial, esto quiere decir que si hay alguna agresión por parte de los perros hacia el paseador, ese propietario también va a ser responsable, lo que sucede hoy es que cuando son atacados por uno o más perros de los que están paseando, nadie se hace responsable porque es una actividad que no está reglada, es una actividad que no tiene un marco legal, creo que eso es lo importante de esta normativa, que no solo lleva seguridad a los jóvenes que realizan esta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

tarea sino que además a la comunidad en su conjunto. A mí me gustaría, no pertenezco a la comisión de Acción Social, pero me gustaría, con todo el respeto a los que han trabajado en el proyecto y el compañero Acuña que ha promovido esta ordenanza, sugerir algunas modificaciones al texto, que creo son mas de forma, pero que ayudarían. En el artículo primero, coincidiendo con alguna de las apreciaciones del concejal preopinante, en cuanto a que se podría decir que el can no pertenece a un tercero, sino que es propio, directamente lo retiraría, propongo retirarlo de la redacción del artículo primero, de tal manera que en la reglamentación que se va a hacer, establecido por el artículo 11, pueda definirse ese aspecto, quedando entonces que la actividad de pasear 4 perros o más, sacando pertenecientes a terceras personas, si sacamos esto no pueden aducir, ante una infracción, que los canes son propios. En el artículo segundo me parece que hay que simplemente crear el registro de paseadores de perros, sacando en la órbita de la autoridad de aplicación se entiende, dado que en el artículo 11 se establece cual es la autoridad de aplicación de este registro, y toda persona que realice esta actividad ya está definido en el artículo primero, entonces me parece que es crease el registro de paseadores de perros, eso sería lo correcto a mi entender. En el artículo cuarto, en el inciso c), dice dos fotos carnet, entiendo que hay que suprimirlo, dado que en el artículo sexto ya está previsto lo de la foto carnet, pero además en el artículo 13 establece 120 días para que se reclame nuevamente y si son dos fotos carnet 4x4, o 5 fotos, una foto me parece que no tiene el valor de lo que estamos definiendo como requisitos en el artículo cuatro. En el artículo noveno, en el inciso d), recoger las deposiciones de los animales que pasean para lo cual deberán proveerse de una escobilla, bolsa, utilizar pondría, porque proveer debería hacer la autoridad de aplicación, cosa que nunca va a pasar, entonces que utilicen escobillas, bolsas de residuos o cualquier otro elemento apto para la recolección me parece que queda ajustado a lo que quisieron los autores del proyecto, porque la palabra del verbo proveer va a obligar de alguna manera al ejecutivo de proveerles la escobilla y las bolsas a los paseadores de perros, lo que va a generar una imposibilidad de cumplimiento, porque el ejecutivo no lo va a hacer, entonces no van a poder tener los elementos. En realidad si uno pone en el inciso recoger las deposiciones de los animales que pasean es más que suficientes, como lo realizan lo deberán hacer de una forma higiénica, bueno, se podría hacer una redacción así, pero no dejarlo con este verbo proveer porque va a ser uno de los impedimentos de que esto se realice, nada más, señor presidente, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal Mansilla. CONCEJAL MANSILLA: Gracias, señor presidente. Es para dejar nuestra posición como bloque, de apoyar esta ordenanza de la que fuimos parte en su redacción, brevemente dar algunos argumentos de nuestro apoyo. Uno tiene que ver con señalar que esta es una actividad condenada por el estado, no es una actividad incentivada sino que es una actividad que el estado y la sociedad soportan que tiene en general mas cuestiones negativas y problemas que beneficios, no se trata de una actividad que, como puede ser la recolección de basura u otro concretamente, mejora la vida de los vecinos, pero que es necesario y que por lo tanto tiene

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

que comenzar a regularizarse, entendemos que este es un principio de regularización que no es, en absoluto, un exceso reglamentarista, tiene pocos artículos y pretende identificar a las personas que llevan adelante esta tarea, sin producirles un mayor tramiterío, pero no sé si lo hablamos claramente en la comisión, pero lo quiero reafirmar, el tema de la seguridad es uno de los temas, es saber quiénes son las personas que hacen esa tarea, que no puede alguien con dos perros dedicarse a controlar un barrio o a hacer de campana, como dicen en el ambiente que andan en el delito, y creo que esto es un principio donde el estado quiere saber quiénes son, son de acá, no son de acá, la gente que está haciendo este tipo este tipo de trabajo. Fueron consultados los paseadores, los bloques lo hicimos en forma particular y fueron invitados, un grupo de ellos a la comisión, en la que yo no participe, pero nuestro compañero de bloque, Baggio y otros integrantes lo hicieron, que les parecía muy bien esto, tenían como objeción que no se limitara la cantidad de perros, querían tener 30 perros, es decir 15 perros por mano, lo que ellos propusieron, así que el numero se llevo a 20, hablando de que puedan llevar en cada mano 10 perros mas 2 peligrosos, como una forma de buscar también un consenso con quienes están desarrollando esa actividad, así que con ese criterio y con ese sentido es que hemos apoyado este proyecto que nos pareció muy interesante desde el comienzo y que entendemos aporta a la ciudad. Sí quiero apoyar un poco lo que dijo el concejal Martínez, con respecto a que hay normas que no se están cumpliendo, que lo ideal sería que se pongan en práctica las normas que hoy tenemos, como me recordaba recién el concejal Baggio, con la que tiene que ver con que haya un lugar para los perros en las plazas y otro tipo de controles, pero sin querer escindir absolutamente los poderes del estado nuestro trabajo no es poner las normas en funcionamiento, tenemos que darle las herramientas al ejecutivo y por supuesto después vendrá el tiempo de insistir que esta ordenanza y las anteriores se pongan en práctica. Así que por esos motivos vamos a votar en forma favorable, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Gracias, señor presidente. Al principio de la sesión, tanto el concejal Acuña como usted, hablaron un poco de la historia, yo pienso que dentro de la comisión de Ecología, que no pertenezco, habrán leído la historia de las ordenanzas, que ya la número 7486 hablaba, en el año 96, de la actividad de paseadores de perros, luego fue derogada esa ordenanza y está en vigencia la 7586 del 96 que dice en su artículo 16, requisito será para desarrollar la actividad comercial de paseadores, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior de la presente, contar con la habilitación comercial que otorga la Dirección General de Comercio e Industria de la municipalidad, quiere decir que esta actividad está reconocida por ordenanza, pero era un poco más, de alguna manera, más terrible, porque dejaba librado lo que significa una habilitación comercial, que es mucho mas engorroso que poner en forma sistemática y precisa, como se hizo en esta ordenanza, lo que tiene que ver con un registro, que se hace en muchas de las ordenanzas que están en el país, con esto que quiero decir, la actividad está, está reglamentada, o sea que de alguna manera lo que se hace es precisar, para los que dicen que no la van a reconocer, ya está

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

reconocido, muchísimas gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE. A consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza. Omití preguntar a los señores concejales las observaciones que planteo la concejal Carnaghi y que no definimos si estaban aprobadas, fuimos tomando nota de esas modificaciones, que en definitiva eran de forma, para poder sacar algunas de las observaciones que se habían hecho era mejorarla con esas propuestas, y la propuesta de la concejal Buffolo en el artículo cuatro concretamente con la incorporación de un nuevo inciso. Concejal Baggio. CONCEJAL BAGGIO. Gracias, señor presidente. No tengo claro la modificación propuesta por la concejal Carnaghi en el artículo 9 inciso d) si la podían leer, por favor. SECRETARIO LEGISLATIVO: En el artículo 9 inciso d) se retira la palabra proveerse y se pone la palabra utilizar. CONCEJAL PRESIDENTE: Esta bien, concejal? Si?, Concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Estoy de acuerdo con las observaciones en general, la del artículo 9 inciso d) me parece que es una cuestión semántica no me parece mal proveerse porque es proveerse a sí mismo, no que un tercero tenga que proveerlo, una cuestión semántica, pero está bien, si no hay inconveniente ponemos utilizar, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, a consideración, entonces, el proyecto de Ordenanza con las modificaciones planteadas y aceptadas, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 11 a 3, 11 votos positivos, 3 negativos. En particular, artículos 1ro. al 14to. por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 11 votos, por la negativa 3 votos. Aprobado por mayoría. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Presidente, gracias. Es para decir lo siguiente, una cuestión de privilegio en cualquier momento se puede pedir. CONCEJAL PRESIDENTE; Si, señor, por eso es una cuestión de privilegio, en cualquier momento se puede pedir, quiere hacer una moción? CONCEJAL JALIL: Sí, por un tema, presidente, que lo puedo explayar ahora o si me autorizan. CONCEJAL PRESIDENTE: Permítame un segundito, primero se tiene que autorizar, porque es una moción para plantear una cuestión de privilegio. CONCEJAL JALIL: Si quiere, me deja que le diga a usted y los concejales de que se trata la moción, me refiero a tres proyectos de declaración que si lo dejo pasar vamos a decir que hemos perdido el sentido de la oportunidad, se trata de proyectos de declaración como el día de la tierra, el otro es el programa para dejar de fumar, y el tercero es la creación del poder judicial. Entonces si me permiten yo puedo explicarlo. CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, están como proyectos presentados? No llegamos todavía. CONCEJAL JALIL: Ya se, por eso pregunte si una cuestión de privilegio puede plantearse en cualquier momento. CONCEJAL PRESIDENTE: No, usted lo que pretende es alterar el orden del día para poder darle tratamiento. CONCEJAL JALIL: Entonces esperamos, pero usted ya sabe presidente, antes de comenzar, queda pendiente este pedido. CONCEJAL PRESIDENTE: Necesita alterarlo por una cuestión de tiempo o. CONCEJAL JALIL: Mire, se trata lo siguiente, por ejemplo el día de la tierra fue el 22 de abril, es muy importante hacer una mención sobre esto, explayarnos, pero el tema es que se ha resuelto que vaya a la comisión de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Acción Social, entonces del 22 de abril hacia delante que va a Acción Social, medio que por eso hablaba de que perdemos el sentido de la oportunidad del tiempo, después, el otro proyecto, el programa que inicia la subsecretaría de Salud para dejar de fumar comienza el 1ro. de mayo, o sea dentro de 2 ó 3 días, imagínese la inscripción ya está prácticamente cerrada, si nosotros esperamos, va a la comisión, si lo vamos a declarar de interés municipal, bueno, vaya el interés que tenemos. CONCEJAL PRESIDENTE: Comprendido, le planteo, en el mismo momento que lleguemos modificamos, porque salvo que este planteado así, no recuerdo, pero simplemente modificamos para, por una cuestión de oportunidad y de tiempo, darle tratamiento sobre tablas, le parece bien? CONCEJAL JALIL: Sí. No quería dejar pasar mas, porque después podemos quedarnos sin quórum, no se, un montón de cuestiones y yo me quedo sin la oportunidad de haber advertido esta situación, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Adelante, entonces. SECRETARIO LEGISLATIVO:

----- - **OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO** - -----
ENTRADA N° 1515/2010 - EXPEDIENTES N° 1705-S-1994 , 8011-S-1997 , 1858-H-2007 , 1058-R-2008 - CARÁTULA: STAGNARO CARLOS ROBERTO. SOLICITA LICENCIA COMERCIAL RUBRO DOBLADO Y ARMADO DE HIERROS Y VENTA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - DESPACHO N° 018/2011.- -----

VISTO el Expediente N° SOC-1705-S-1994 y Agregados SGA-8011-S-1997, OE-1858-H-2007 y OE-1058-R-2008; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a resolución del reclamo efectuado por la firma HASFE S.R.L.; Que en el año 1999 se habilitó también el anexo a tal licencia comercial el doblado y armado de hierros, con el visto bueno de las áreas ambientales intervinientes y el correspondiente Dictamen de la UTGUA, Dictamen N° 210/99, otorgándose así licencia definitiva; Que se transfiere la referida licencia comercial a la firma HASFE S.R.L., siendo el Sr. Stagnaro, socio integrante de la misma; Que sin embargo, y a partir de la nueva calificación de usos del suelo, quedó supeditado el otorgamiento de tal transferencia, a las resultas de las denuncias que pudieran existir con respecto al local comercial de funcionamiento de tal actividad; Que a partir de la formulación de reclamos de particulares, la UTGUA emite el dictamen N° 12/2010, en fecha 30 de Abril de 2010, en donde se determina el traslado de la actividad de armado de estructuras de hierro y similares al Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén; Que contra tal resolución, se inicia por parte de los apoderados de la firma HASFE, el correspondiente reclamo contra tal Dictamen, emitiéndose la Comunicación N° 179/2010 por parte de este cuerpo deliberativo, en donde se ratifica lo decidido por la UTGUA; Que asimismo, y atento a ser necesaria la devolución de este expediente por pedido expreso de la Dirección de Comercio del Municipio, a los efectos de contar con la totalidad de los antecedentes para posibilitar el otorgamiento de la correspondiente licencia comercial según lo que se determina en Comunicación N° 179/2010, se hace necesario la remisión al Órgano Ejecutivo Municipal. Por ello **ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA**: Remitir las presentes actuaciones al

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0171/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-003-V-201 1 - CARÁTULA: VECINOS AUTOCONVOCADOS MANZANA 21 - BARRIO ISLAS MALVINAS - SECTOR CORDON COLON. SOLICITAN REGULARIZACIÓN TOTAL DE LA MANZANA 21 DEL SECTOR CORDÓN COLÓN DEL BARRIO ISLAS MALVINAS - DESPACHO N°: 019/2011.- -----

VISTO el Expediente N° CD-003-V-2011; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones los Vecinos Autoconvocados de la Manzana 21 del Sector Cordón Colón del Barrio Islas Malvinas solicitan la regularización total de dicha Manzana; Que en la Sesión Ordinaria 3/2011 se aprueba Comunicación N° 08/2011 por el cual se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda dé inicio al proceso de regularización del Sector Cordón Colón de Barrio Islas Malvinas; Que atento ello, siendo que las presentes actuaciones plantean una cuestión de iguales características que la ya resuelta, corresponde la remisión de este expediente a los efectos de ajuntar al Expediente N° CD-343-B-2010; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta.

VISTO: El Expediente N° CD-003-V-2011; y CONSIDERANDO: Que por las presentes actuaciones los Vecinos Autoconvocados de la Manzana 21 del Sector Cordón Colón del Barrio Islas Malvinas solicitan la regularización total de dicha Manzana; Que en la Sesión Ordinaria 3/2011 se aprueba Comunicación N° 08/2011 por el cual se solicita al Órgano Ejecutivo Municipal que a través del área que corresponda dé inicio al proceso de regularización del Sector Cordón Colón de Barrio Islas Malvinas; Que atento ello, siendo que las presentes actuaciones plantean una cuestión de iguales características que la ya resuelta, corresponde la remisión de este expediente a los efectos de ajuntar al Expediente N° CD-343-B-2010; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, adjunte el Expediente N° CD-003-V-2011 al Expediente N° CD-343-B-2010.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

----- **SERVICIOS PUBLICOS** -----

ENTRADA N°: 1211/2008 - EXPEDIENTE N°: 4311-M-2008 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS CONCESIONADOS. SOBRE PRORROGA DE CONCESIÓN CON EMPRESA INDALO S.A. - DESPACHO N°: 015/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-4311-M-2008; y CONSIDERANDO: Que se eleva en abril del año 2.008 a este Cuerpo, copia de Acuerdo Marco Regionalización

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

del Transporte Urbano e Interurbano suscripto entre municipios regionales; Que a su vez se solicita prorrogar contrato de concesión con la actual prestataria; Que el Órgano Ejecutivo Municipal ha solicitado la remisión de las actuaciones referidas al marco regional de transporte a fin de actualizar las mismas; Que el proceso de licitación a fin de concesionar el transporte público urbano en la ciudad se encuentra desarrollándose; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: REMITIR las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a los efectos que estime corresponder.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el presente despacho, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0398/2010 - EXPEDIENTE N° CD-016-V-201 0 - CARÁTULA: VIA BARILOCHE S.A.. REFERENTE A LA OCUPACIÓN DE BOXES EN LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE NEUQUÉN - ETON - - DESPACHO N° 016/2011.- -----

VISTO el expediente CD-016-V-2010; y CONSIDERANDO: Que en el mes de abril del año 2.010, la empresa VIA BARILOCHE S.A. a través de su apoderado, eleva presentación a fin se revea términos de la Disposición N° 019/09 del Servicios Concesionados referido a la ocupación de boxes en la Terminal de la ciudad; Que se cuestiona el mecanismo para determinar el valor por metro cuadrado que se le asigna a cada empresa; Que la empresa aduce estar pagando casi un 90 % más que el resto, según el sector que ocupa; Que la empresa envió carta documento al Órgano Ejecutivo Municipal por esta situación; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-016-V-2010; y CONSIDERANDO: Que en el mes de abril del año 2.010, la empresa VIA BARILOCHE S.A. a través de su apoderado, eleva presentación a fin se revea términos de la Disposición N° 019/09 del Servicios Concesionados referido a la ocupación de boxes en la Terminal de la ciudad; Que se cuestiona el mecanismo para determinar el valor por metro cuadrado que se le asigna a cada empresa; Que la empresa aduce estar pagando casi un 90 % más que el resto, según el sector que ocupa; Que la empresa envió carta documento al Órgano Ejecutivo Municipal por esta situación; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inc iso 1º, de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo sobre las actuaciones derivadas del reclamo generado por la empresa VIA BARILOCHE S.A. a través de carta documento dirigida al señor intendente de la ciudad, fechada el 25 de marzo del 2.010, y recibida el 26 de marzo del mismo año. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**ENTRADA N° 0854/2010 - EXPEDIENTE N° CD-080-C-201 0 - CARÁTULA:
 CALLEGARI ADRIAN. ELEVA RECLAMO SOBRE FACTURACIÓN
 SERVICIO ELÉCTRICO. - DESPACHO N° 017/2011.- -----**

VISTO el expediente CD-080-C-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor Callegari solicita intervención para finalizar con los reclamos presentados ante CALF y el Órgano Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a sobrefacturaciones y falta de respuesta a sus requerimientos; Que se convocó al interesado para que amplíe y especifique su reclamo, al mencionar la Ordenanza N° 10811, la cual consta de anexo Sub anexos y ordenanzas modificatorias; Que el interesado respondió que solo desea que CALF le devuelva lo que le habría cobrado demás y que el reclamo lo realizó tanto en la Cooperativa como en el Municipio, y el mismo esta debidamente fundamentado, resultando favorable al señor Callegari; Que el interesado informa que la documentación correspondiente se encuentra en los lugares donde la presentó e incluso se habría publicado en el Boletín Oficial; Que pareciera que el interesado persigue un resarcimiento económico y/o indemnización por habersele cobrado erróneamente; situación que debería plantear ante la justicia; y también anuncia que hará público el tema en cuestión, incluyendo a este Cuerpo como uno de los responsables. Que a pesar de no tener elementos ni documentación puntual para comprender y analizar el tema, entendemos la necesidad del vecino de acceder a una respuesta; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-080-C-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor Callegari solicita intervención para finalizar con los reclamos presentados ante CALF y el Órgano Ejecutivo Municipal, en lo que respecta a sobrefacturaciones y falta de respuesta a sus requerimientos; Que se convocó al interesado para que amplíe y especifique su reclamo, al mencionar la Ordenanza N° 10811, la cual consta de anexo Sub anexos y ordenanzas modificatorias; Que el interesado respondió que solo desea que CALF le devuelva lo que le habría cobrado demás y que el reclamo lo realizó tanto en la Cooperativa como en el Municipio, y el mismo esta debidamente fundamentado, resultando favorable al señor Callegari; Que el interesado informa que la documentación correspondiente se encuentra en los lugares donde la presentó e incluso se habría publicado en el Boletín Oficial; Que pareciera que el interesado persigue un resarcimiento económico y/o indemnización por habersele cobrado erróneamente; situación que debería plantear ante la justicia; y también anuncia que hará público el tema en cuestión, incluyendo a este Cuerpo como uno de los responsables. Que a pesar de no tener elementos ni documentación puntual para comprender y analizar el tema, entendemos la necesidad del vecino de acceder a una respuesta; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
 EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe a este Cuerpo estado de las actuaciones y/o resoluciones sobre reclamo elevado por

**ES COPIA FIEL
 DE SU
 ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
 PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

el señor CALLEGARI, Adrián referente a errores en la facturación del servicio prestado por la cooperativa CALF, y reintegro de montos mal facturados. ARTICULO 2º) DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº: 0272/2011 - EXPEDIENTE Nº: 9968-G-2010 - CARÁTULA: GOMEZ SILVIA MABEL. COMUNICA TRANSFERENCIA DE LICENCIA 038 A FAVOR DE LA EMPRESA TURISMO PATAGONIA - DESPACHO Nº: 018/2011.- -----

VISTO el expediente Nº OE- 9968-G-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora GOMEZ, Silvia Mabel, D.N.I Nº 18.062.660; solicita se transfiera su Licencia de remis identificada con el número de interno 038 a favor de la persona jurídica TURISMO PATAGONIA S.A.; Que la Dirección de Administración y Control Legal y la Dirección Municipal de Transporte certifican que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Coordinación Y Economía comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE - 9968-G-2010; y CONSIDERANDO: Que la señora GOMEZ, Silvia Mabel, D.N.I Nº 18.062.660; solicita se transfiera su Licencia de remis identificada con el número de interno 038 a favor de la persona jurídica TURISMO PATAGONIA S.A.; Que la Dirección de Administración y Control Legal y la Dirección Municipal de Transporte certifican que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Coordinación Y Economía comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el Nº 038, a nombre de GOMEZ, Silvia Mabel, a favor de la persona jurídica TURISMO PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13º) de la Ordenanza Nº 10984. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA Nº: 0273/2011 - EXPEDIENTE Nº: 10202-A-2010 - CARÁTULA: ALONSO EDUARDO DANIEL. SOBRE TRANSFERENCIA DE LICENCIA DE REMISSE 118 A FAVOR DE SRA. GALATI LAURA BEATRIZ - DESPACHO Nº: 019/2011.- -----

VISTO el expediente Nº OE-10202-A-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ALONSO, Eduardo Daniel, D.N.I N° 11.742.594; solicita se transfiera su Licencia de remis identificada con el número de interno 118 a favor de la señora GALATI, Laura Beatriz; Que la Dirección de Administración y Control Legal y la Dirección Municipal de Transporte certifican que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Coordinación y Economía comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-10202-A-2010; y CONSIDERANDO: Que el señor ALONSO, Eduardo Daniel, D.N.I N° 11.742.594; solicita se transfiera su Licencia de remis identificada con el número de interno 118 a favor de la señora GALATI, Laura Beatriz; Que la Dirección de Administración y Control Legal y la Dirección Municipal de Transporte certifican que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Coordinación y Economía comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el N° 118 a nombre de ALONSO, Eduardo Daniel; a favor de la señora GALATI, Laura Beatriz, D.N.I N° 22.170.052 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ordenanza n° 10984.

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0277/2011 - EXPEDIENTE N°: 11921-G-2009 - CARÁTULA: GAETE OSSES CARLOS AUDILIO. SOLICITA TRANSFERENCIA LICENCIA DE REMIS N° 080 A FAVOR DE SU NIETO CELIZ CARLOS DAVID - DESPACHO N°: 020/2011.- -----

VISTO el expediente N° OE-11921-G-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor Gaete Osses, Carlos Audilio, D.N.I N° 92.695.102; solicita se transfiera su licencia de remis identificada con el número de interno 080 a favor del señor CELIZ, Carlos David; Que la Dirección de Administración y Control Legal y la Dirección Municipal de Transporte certifican que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Coordinación y Economía comparten la opinión sin objeciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-11921-G-2009; y CONSIDERANDO: Que el señor GAETE OSSES, Carlos A., D.N.I N° 92.695.102; solicita se transfiera su Licencia de remis identificada con el número de interno 080 a favor del señor CELIZ,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Carlos David; Que la Dirección de Administración y Control Legal y la Dirección Municipal de Transporte certifican que tanto el cedente como el adquirente reúnen las condiciones y exigencias que determinan las normativas vigentes; Que la Dirección Municipal de Transporte, la Unidad de Servicios Concesionados y el Secretario de Coordinación y Economía comparten la opinión sin objeciones; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir la Licencia de Remis identificada con el N° 080 a nombre de GAETE OSSES, Carlos Audilio; a favor del señor CELIZ, CARLOS DAVID de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13º) de la Ordenanza N° 10984. ARTÍCULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0312/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-039-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICE EL CAMBIO DE LUMINARIAS Y MANTENIMIENTO DEL ESPACIO VERDE UBICADO ENTRE CALLES BASAVILBASO Y MIGUEL A. CAMINO BARRIO SANTA GENOVEVA - DESPACHO N°: 021/2011.- -----

VISTO el expediente CD-039-B-2011; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del sector solicitan el mantenimiento del Espacio Verde “Profesor Héctor Ernesto Cámpora” ubicado entre calles Basavilbaso y Miguel A. Camino, del Barrio Santa Genoveva; Que en la actualidad el espacio verde no cuenta con agua para riego debido a que la misma llega hasta la calle Villegas, situación que ocasiona el progresivo deterioro del mismo; Que la falta de iluminación genera un riesgo constante debido a la afluencia de niños y adolescentes al lugar; Que se reconoce la existencia de este espacio verde como tal, otorgándole la Ordenanza N° 10132 el nombre de “Profesor Héctor Ernesto Cámpora”. Que la Ordenanza N° 10253 establece la creación del “ Plan de Ejecución y Consolidación de Espacios Verdes”, cuyo objetivo es el mejoramiento integral de todas las plazas de la ciudad; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de brindar una solución a los vecinos del sector; Que las Atribuciones conferidas por profusa legislación de orden municipal, entre ellas el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 7972, en conjunto con el Artículo 16º), Inciso 26, determina: *“Reglamentar el uso y ocupación de vías públicas, plazas, parque, paseos, espacio aéreo y demás áreas del dominio público”*; de la Carta Orgánica Municipal, específicamente en la atribución indelegable del Órgano Ejecutivo Municipal, en materia de protección de áreas de interés municipal, su entorno natural y paisajístico y su valoración como patrimonio de la ciudad; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-039-B-2011; y CONSIDERANDO: Que los vecinos del sector solicitan el mantenimiento del

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Espacio Verde "Profesor Héctor Ernesto Cámpora" ubicado entre calles Basavilbaso y Miguel A. Camino, del Barrio Santa Genoveva; Que en la actualidad el espacio verde no cuenta con agua para riego debido a que la misma llega hasta la calle Villegas, situación que ocasiona el progresivo deterioro del mismo; Que la falta de iluminación genera un riesgo constante debido a la afluencia de niños y adolescentes al lugar; Que se reconoce la existencia de este espacio verde como tal, otorgándole la Ordenanza N° 10132 el nombre de "Profesor Héctor Ernesto Cámpora". Que la Ordenanza N° 10253 establece la creación del " Plan de Ejecución y Consolidación de Espacios Verdes", cuyo objetivo es el mejoramiento integral de todas las plazas de la ciudad; Que es necesario que el Órgano Ejecutivo Municipal realice las gestiones pertinentes a fin de brindar una solución a los vecinos del sector; Que las Atribuciones conferidas por profusa legislación de orden municipal, entre ellas el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 7972, en conjunto con el Artículo 16º), Inciso 26, determina: "*Reglamentar el uso y ocupación de vías públicas, plazas, parque, paseos, espacio aéreo y demás áreas del dominio público*"; de la Carta Orgánica Municipal, específicamente en la atribución indelegable del Órgano Ejecutivo Municipal, en materia de protección de áreas de interés municipal, su entorno natural y paisajístico y su valoración como patrimonio de la ciudad; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal analice la posibilidad de realizar el cambio de luminarias y mantenimiento del Espacio Verde "Profesor Héctor Ernesto Cámpora" ubicado entre calles Basavilbaso y Miguel A. Camino, del Barrio Santa Genoveva.- ARTICULO 2º): DE FORMA.-
 CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.
 CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N°: 0315/2011 - EXPEDIENTE N°: CD-042-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE SE DISPONGA ACCIONES DE DESMALEZAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS MÁRGENES ALEDAÑAS A LAS VÍAS DEL FERROCARRIL - DESPACHO N°: 022/2011.- -----

VISTO el expediente CD-042-B-2011; y CONSIDERANDO: Que es necesario disponer acciones correctivas sobre la situación antes mencionada a efectos de evitar riesgos hacia la población que reside en zonas aledañas a la calle 12 de Septiembre de nuestra ciudad; Que se observa la presencia de especies arbustivas, en importante lo que implica la proliferación de roedores e insectos y la génesis de una zona de riesgo, que guarda a la fecha como antecedente, varios hechos delictivos; Que por ello, es necesario implementar acciones de limpieza y desmalezamiento, como así también un plan de mantenimiento, a fin de ofrecer a la ciudadanía condiciones más seguras; Que según el Capítulo III Artículo 16º) Inc. 19) e Inc. 33) de la Carta Orgánica

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Municipal, es Competencia Municipal “Promover y proteger la salud” y “Preservar, mejorar y defender el ambiente”; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente N° CD-042-B-2011; y CONSIDERANDO: Que es necesario disponer acciones correctivas sobre la situación antes mencionada a efectos de evitar riesgos hacia la población que reside en zonas aledañas a la calle 12 de Septiembre de nuestra ciudad; Que se observa la presencia de especies arbustivas, en importante lo que implica la proliferación de roedores e insectos y la génesis de una zona de riesgo, que guarda a la fecha como antecedente, varios hechos delictivos; Que por ello, es necesario implementar acciones de limpieza y desmalezamiento, como así también un plan de mantenimiento, a fin de ofrecer a la ciudadanía condiciones más seguras; Que según el Capítulo III Artículo 16º) Inc. 19) e Inc. 33) de la Carta Orgánica Municipal, es Competencia Municipal “Promover y proteger la salud” y “Preservar, mejorar y defender el ambiente”; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1º, de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal, que en carácter de urgente, a través del área que corresponda, disponga acciones tendientes al desmalezamiento y conservación de ambas márgenes aledañas a las vías del ferrocarril, en el trayecto geográfico que ocupa la calle 12 de Septiembre de nuestra ciudad. ARTICULO 2º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos a Proyectos Presentados. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0430/2011 - EXPEDIENTE N° CD-063-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITAR INFORME DETALLADO DEL AVANCE DE OBRAS Y PROYECTO ANEXO II DEL CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y PLUSPETROL S.A..- En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la Comisión de Obras Públicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0482/2011 - EXPEDIENTE N° CD-068-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- MPN- PROYECTO COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Perdón, antes de darle tratamiento a este expediente, vamos a solicitar la alteración del orden del día para dar satisfacción a la solicitud presentada por el concejal Jalil de tratamiento de expedientes. Así que vamos a producir la modificación del orden del día, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Vamos con la primera de las declaraciones. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0502/2011 - EXPEDIENTE N° CD-072-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. ADHERIR AL “DÍA DE LA TIERRA” 2011 CELEBRADO EL 22 DE ABRIL.- -----

CONCEJAL PRESIDENTE: Quiere hablar antes?, sí, concejal. CONCEJAL JALIL: presidente, yo voy a pedir a los señores concejales que estén interesados en este tema, prestar especial atención a los considerandos que se van a leer por secretaría porque de allí salen los fundamentos, para no dilatar, en el tiempo, salen los fundamentos contundentes de los motivos por los cuales yo creo que corresponde adherir, así que quería hacer este pedido antes de que comience el señor secretario a leer los considerandos, así que muchas gracias a los señores concejales que les interese el tema. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 007/2011.- V I S T O: La conmemoración que se realizó el día 22 de abril para celebrar en todo el mundo el DÍA DE LA TIERRA, y; CONSIDERANDO: Que el Día de la Tierra es un día celebrado en muchos países con el fin de crear una conciencia común a los problemas de la contaminación, la conservación de la biodiversidad y otras preocupaciones ambientales.- Que para proteger el planeta es necesario conocer cuáles son los daños que los seres humanos causamos a través de nuestras acciones y tomar conciencia para revertir dichas acciones.- Que el origen de esta celebración se remonta al año 1970, cuando el senador estadounidense Gaylord Nelson, activista ambiental, propuso mediante una convocatoria pública, la creación de la agencia ambiental de Estados Unidos.- Que de esta convocatoria realizada el 22 de abril de ese año, participaron dos mil universidades, diez mil escuelas primarias y secundarias y centenares de comunidades. La presión social tuvo sus logros y el gobierno de los Estados Unidos creó la Environmental Protection Agency (Agencia de Protección Ambiental) y una serie de leyes destinada a la protección del medio ambiente.- Que en el año 1972 se celebró la primera conferencia internacional sobre el medio ambiente: la Conferencia de Estocolmo, cuyo objetivo fue sensibilizar a los líderes mundiales sobre la magnitud de los problemas ambientales y que se instituyeran las políticas necesarias para erradicarlos.- Que en el Día de la Tierra de 1990, más de 200 millones de personas en 141 países de todos los continentes participaron en celebraciones en sus comunidades. La movilización de grupos le dio más autoridad a los ciudadanos, enlazó globalmente a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y obligó a los jefes de estado a participar personalmente en la Cumbre de la Tierra de las Naciones Unidas en Río de Janeiro.- Que este año 2011 en el marco de la conmemoración del Día de la Tierra la Fundación Ambiente y Recursos Naturales, presentó un informe donde expuso los temas ambientales más trascendentes para nuestro país: a) Elaboración de un Informe Ambiental: La Ley General del Ambiente (año 2003) establece que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de elaborar todos los años un Informe Ambiental con información oficial acerca del estado del ambiente y la influencia de las distintas políticas y actividades sobre el mismo. Argentina aún no cuenta con esta herramienta.- b) Cambio Climático: Argentina aún no asume compromisos concretos en la materia. Esto implica trabajar en la construcción de un abordaje regional de la problemática. c)

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Energía: Nuestro país cuenta con leyes y normas administrativas que plantean la promoción de energías renovables. Nuestra matriz energética es fósil dependiente, y requiere de un cambio fundamental, aún muy lento. Por otra parte se consolida el rol de la energía nuclear en el país como así también de las grandes represas hidroeléctricas y de la utilización del carbón como fuente. Estas fuentes tienen altos riesgos e impactos negativos en lo económico, social y ambiental.- d) Sector Agropecuario: El avance de la frontera agropecuaria en el país contribuye también a las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). Se necesita un plan que señale a qué modelo agroindustrial se desea aspirar en el país.- e) Bosques Nativos: Los principales inconvenientes actualmente se vinculan a la insuficiente asignación de los fondos que señala la ley, y la dilatada concreción de su transferencia hacia las jurisdicciones locales. f) Glaciares: La dificultad de implementar esta ley está dada en relación a las actividades preexistentes, que deben cumplir con los requerimientos y prohibiciones legislativas, la realización del inventario del ambiente glaciar y peri glaciar y la correcta ejecución del presupuesto ya asignado al CONICET a tales efectos.- g) Cuencas Hídricas: Trabajar desde los países pertenecientes a una misma región en conjunto en el diseño del desarrollo de las cuencas y no unilateralmente. También, en relación a los proyectos de desarrollo privados que se establecen para realizar proyectos productivos en las zonas de cuencas.- h) Pesca: En cuanto al Mar Argentino y la necesidad de su gestión integral sustentable, un problema que no puede esperar es el colapso de la merluza.- i) Residuos: Las leyes de presupuestos mínimos existentes (sobre residuos industriales y domiciliarios) no han sido reglamentadas aún, como tampoco se han llegado a acuerdos básicos en el COFEMA a fin de lograr una gestión racional.- j) PCBs: Si bien existe la reglamentación, no se han cumplido al 2010 con los objetivos de la norma de presupuestos mínimos en cuanto a la eliminación de dicha sustancia, y por otra parte no consta que se esté ejecutando por parte de las autoridades la asistencia financiera ya existente en la materia.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 005/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): ADHIERESE al *día de la tierra* 2011 celebrado el día 22 de abril próximo pasado y que tuvo como objetivo crear conciencia acerca de los problemas de la contaminación de los recursos; la conservación y protección de la biodiversidad; el cambio climático, entre otras preocupaciones ambientales.- ARTÍCULO 2º): REALIZASE un llamado de conciencia tanto a los poderes de gobierno, como a los vecinos para que se reflexione acerca de esta problemática y de la urgente necesidad de trabajar conjuntamente para comenzar a revertir en nuestra ciudad los problemas ambientales que nos afecta. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Declaración. Concejal Jalil tiene la palabra. CONCEJAL JALIL: Gracias,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

presidente. Bueno, como hemos visto, abundantes fundamentos, contundentes fundamentos sobre este tema, lo único que quiero agregar es que el gobierno provincial, a través del área que corresponde, lo mencioné en una sesión anterior, ha comenzado a realizar una acción contundente respecto a la concientización del cuidado del medio ambiente, de la creación de conciencia ecológica, en el lugar más indicado, que son las escuelas, los chicos en edad escolar, por lo tanto, presidente, y a los concejales, agregar o directamente pedirle a presidencia que por secretaría legislativa se envíe copia al gobierno de la provincia de esta declaración, con todos los considerandos, con el objetivo de que tomen esta declaración como elementos de juicio, argumentos de trabajo, para transmitir en ese programa que están llevando a cabo con todo éxito y beneplácito de quienes pensamos en el futuro de nuestros chicos. Por acá andaba un chiquitín, en brazos de su abuelita, que yo digo, simboliza a millones de criaturitas por los cuales nosotros tenemos que detenernos en una meditación con respecto a esto, y que triste presidente, cuando a través de los medios de comunicación escrito, orales o la televisión vemos otros chiquitos sufriendo, sufriendo por desencuentro entre los humanos, sufriendo por el deterioro del medio ambiente, y digamos así, el no parar pese a que, por ejemplo en este caso, hace más de 30 años que se festeja con el objetivo de formar conciencia. Bueno, no voy a abundar más para no demorar, solamente decir que por el adelanto de la ciencia hemos visto que la tierra no es tan linda, no es tan redonda, no es tan perfecta, yo digo, capaz que fue hace muchísimos años más redondita, ustedes habrán visto como en las fotografías que nos da el adelanto de la ciencia, la tierra por ahí aparece como achatada, como malhumorada, como desesperada, quizás tenga razón, muchas gracias, presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. Tomo entonces el mandato y la sugerencia de hacer el envío de esta declaración, una vez aprobada por el Cuerpo. A consideración, entonces, el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0503/2011 - EXPEDIENTE N° CD-073-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL AL CONCURSO ABANDONA Y GANA 2011 DESTINADO A FUMADORES QUE QUIERAN DEJAR DE SERLO.- -----
 En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre tablas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 008/2011.- V I S T O: La iniciativa planteada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén; con el Auspicio de La Casa de la Prevención del ISSN de Neuquén, respecto al concurso " ¡ABANDONA Y GANA! 2011; concurso destinado a fumadores y; CONSIDERANDO: Que el tabaquismo alcanzó en el mundo la dimensión de una gran epidemia de devastadoras consecuencias.- Que desde este Concejo Deliberante se han

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

realizado normativas con el objetivo de concientizar a la comunidad respecto del daño que ocasiona en la salud el hábito de fumar.- Que con la sanción de la ordenanza municipal N° 10866, se logro la prohibición de fumar en los espacios públicos cerrados, contribuyendo mediante esta acción a la disminución del consumo de tabaco en los fumadores y especialmente liberar de humo de tabaco a los fumadores pasivos.- Que mediante Ley N° 2157, la provincia de Neuquén prohíbe el consumo de tabaco; en cualquiera de sus formas; dentro de las oficinas o espacios cerrados, en el ámbito de la Administración Pública provincial y municipal de atención al público.- Que mediante Ley Provincial N° 2772 queda prohibida toda promoción directa o indirecta de cigarrillos, sus marcas, logotipos u otra referencia a estos productos por cualquier medio de comunicación. Asimismo los comercios que vendan tabaco no podrán tener publicidad de cigarrillos que se observe desde afuera de su local; con el firme objetivo evitar o retrasar la iniciación de los jóvenes al consumo y adicción del tabaco.- Que es voluntad de este Cuerpo promover acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida de nuestra comunidad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 005/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67º) Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACION

ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE de Interés Municipal el Concurso ¡ABANDONA Y GANA! 2011!, destinado a fumadores que quieran dejar de serlo; a llevarse a cabo en esta provincia a partir del 1 de mayo del corriente año; con una duración de treinta días corridos.- ARTÍCULO 2º): A través de la Secretaria Legislativa, remitir copia de la presente Declaración a los Concejos Deliberantes de los Municipios de la Provincia del Neuquén.- **CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO**: A consideración el proyecto de Comunicación. Tiene la palabra el concejal Jalil. **CONCEJAL JALIL**: Gracias, presidente. Tanto el proyecto anterior como este y el que viene tiene la rúbrica de todos los concejales del MPN y yo en este momento represento esa decisión de nuestro bloque con reconocimiento a otros sectores en la gestión, exitosa, que se llevó a cabo para la prohibición del cigarrillo en los lugares públicos, yo debo reconocer dos personas jurídicas y también visibles que estuvieron en esto, la Subsecretaría de salud de la provincia que comenzó en su momento trayéndonos los carteles de la prohibición de no fumar en lugares públicos y que pergeñaba un programa muy, digamos así, dilatado en el tiempo para llegar a la prohibición de fumar en lugares públicos, pero felizmente acá, dentro de los concejales del MPN hubo un concejal del PJ que levanto esa bandera que todos bordábamos, de alguna manera, y se ligo las cachetadas de la incomprensión de mucha gente que por el tema económico se negaba sin tener la visión de que no iban a ser perjudicados económicamente para llegar a la prohibición de no fumar, y ese era usted, presidente, ese era el concejal Darío Martínez. Yo recuerdo, en una oportunidad, que estaba solo en una sala de comisiones con empresarios de distintos boliches bailables y

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

demás, y yo le mande un mensajito si quería que lo acompañara y usted me respondió, que por ahora no, y se la bancó solo Martínez con respecto a esa postura que todos aplaudíamos, así que yo le hago este reconocimiento a usted, concejal, como también lo hice ya a la subsecretaría de salud que comenzó por esto, fíjese ahora que, yo pedía el adelantamiento que ustedes concedieron el tratamiento sobre tablas porque comienza el 1ro. de mayo este programa también con el doctor Ruiz a la cabeza, inicia la subsecretaría de salud, y fíjese que ingenioso, abandonar y ganar, por lo general todos los que abandonan no ganan, en esta oportunidad, que, lindo, me gusto, esa frase abandona y gana, así que más de uno acá hay que decirle que abandone que van a ganar, bueno, presidente, también acá se pide que por secretaría legislativa se envíe a todos los municipios, por lo menos de nuestra provincia, porque se trata de colaborar con ese programa de dejar de fumar, se trata de colaborar, y como podemos nosotros colaborar desde acá?, bueno, con la aprobación de esta declaración y divulgándola a nuestros pares de otros concejos deliberantes, por lo menos de nuestra provincia, así que muchas gracias y espero el voto positivo de todos, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Gracias, concejal Jalil, gracias por sus palabras y también gracias por ese momento que me acuerdo claramente, que estaba dispuesto a bajar aunque sabía que era para que lo peleen y lo insulten, así que bueno, gracias. Tiene la palabra el concejal Acuña. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Simplemente para agradecer estas iniciativas, celebrar las iniciativas que tiene el concejal Jalil, del bloque del MPN, porque este tipo de acciones, legislar en este tipo de cosas tienen que ver con el concepto de municipios saludables y creo que todos tenemos que estar embarcados en esto y dotar a nuestra ciudad, porque realmente es bueno esto de que integre el grupo de municipios saludables, este grupo que estuvo inicialmente formado por la municipalidad de San Martín de los Andes, digo, tenemos que todos estar embarcados en crear normativas que hagan que nuestro municipio sea cada vez más saludable, porque tiene que ver con la calidad de vida misma, muchísimas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: gracias, concejal Acuña. Tiene la palabra el concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente, muchas gracias. La verdad que me parece muy esperanzador que se trabaje no solo en estos programas, sino en todas aquellas normativas, ordenanzas, leyes, que apunten a la salud de la población. Sin duda el tema de la adicción al tabaco, la adicción a la nicotina, la adicción al cigarrillo es algo que nos tiene que unar en la pelea para que cada vez menos jóvenes se acerquen al cigarrillo y adquieran esta adicción. Todos sabemos que las estadísticas indican que cada vez son menores de edad, va bajando la edad, donde inician la adicción tanto del cigarrillo como del alcohol, a través de la cerveza fundamentalmente, y toda la propaganda tanto en un sentido como en otro, está orientada para que los jóvenes a la menor edad posible adquieran estas adicciones, tanto la del alcohol como la del tabaco, y vemos que las propagandas están orientadas en este sentido porque dan una imagen de un individuo exitoso, el que fuma o el que toma mucho. En el día de ayer escuchaba a una diputada nacional que comentaba que tenemos media

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

sanción en el Senado para prohibir la propaganda del cigarrillo, lógicamente que hay distintos intereses, tanto de las tabacaleras, como la de empresarios, como de las provincias que producen el tabaco y gran cantidad de gente trabaja en esas plantaciones, pero sin duda que es un proceso muy largo, yo recuerdo y comprendo muy bien los momentos, me puedo imaginar los momentos que vivió el concejal Martínez, porque nosotros habíamos presentado en el año 2002 un proyecto para declarar la municipalidad libre de humo, todo el ejido, donde apuntábamos, justamente, a esta misma ordenanza que se sancionó años después, de garantizar los espacios libres de humo. Quiero recordar que en el año 92, en ese entonces era intendenta Derlis Klosterman, sacó por decreto la prohibición de fumar en los ámbitos municipales, se dio poco cumplimiento a esa iniciativa saludable en ese entonces de la compañera Derlis Klosterman, cuando presente este proyecto en el año 2002 la verdad que no tuve ningún acompañamiento, luego hubo un acompañamiento del concejal Cross, que todos ustedes saben que es doctor, y desde esa mirada entendió que a lo que estábamos apuntando era a tener una acción pro activa en cuanto a la salud de la población, pero tuvimos un rotundo éxito en el fracaso, porque la ordenanza, muy a pesar nuestro, fue mandada a archivo, el proyecto de ordenanza fue mandado a archivo. Sin estar ya en el Concejo porque había terminado mi mandato, me enteré por los medios de que el concejal Martínez había presentado nuevamente esta iniciativa, y en ese entonces cabe recordarlo también el concejal y al compañero Quico Prezzoli que trabajo fuertemente desde el entendimiento de su profesión, de su compromiso con la comunidad, que estábamos apuntando a la salud de la población y que a pesar de lo que se decía, tanto internamente, como de los medios, que a veces nos atacaron fuertemente en este sentido de que se iban a quejar los comercios, que se vulneraban derechos en las habilitaciones comerciales, que iban a perder ventas porque la gente iba a dejar de asistir a los restaurantes, a las confiterías, y lejos de esto todos sabíamos, lo habíamos visto en distintos países y provincias de nuestro país, que siempre fue una medida exitosa y aceptada, no solo por la gran mayoría que no fuma, sino por aquellos que tienen la adicción del cigarrillo, y promueve de alguna manera el dejar la adicción del tabaco. Por eso, haciendo este pequeño reconocimiento a todos aquellos que han trabajado y anhelando y promoviendo, y teniendo la esperanza de que se sigan haciendo estos programas, desde instituciones de salud, del ISSN, del municipio, para lograr esta conciencia que necesitamos como ciudadanos para ayudar en estas instancias a que los jóvenes, tanto de Neuquén como de nuestra querida Argentina, no adquieran esta adicción, ni ninguna otra, por supuesto, pero si nosotros podemos colaborar para evitar la adicción al tabaco y al alcohol, siempre nos van a tener presentes. Así que también me voy a sumar a las felicitaciones al concejal Martínez, porque lo viví y se que las presiones son muy fuertes, y solo se pueden sacar estas iniciativas si uno se lo pone sobre los hombros y con un objetivo claro de beneficio a toda la sociedad y sigue adelante, así que me sumo a las felicitaciones y comparto la alegría, no solo de ese momento, sino de los resultados que han generado todas estas acciones, muchas gracias. CONCEJAL VICEPRESIDENTE

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRIMERO: Gracias, concejal Carnaghi. Les pido autorización para hablar desde este lugar. Simplemente para agradecer las palabras, para sumarme a la adhesión y al apoyo del doctor Ruiz que ha trabajado y mucho por esto, pero también para decirles que estamos a mitad de camino, el tema de la publicidad con respecto al tabaco no va a hacer que nadie deje de fumar, o no va a hacer incentivar al que esta fumando, pero si lo que logra y no en vano invierten tantos millones de pesos y de dólares, las tabacaleras, lo que sí logra es que muchos comiencen a fumar, que en definitiva lo que se aseguran es un cliente casi de por vida, y en esto si estamos a mitad de camino, hay proyectos en el cual tenemos que trabajar, hay una ley provincial aprobada no hace mucho, y entendemos que es otra medida que tenemos que sacar el objetivo de persecución al fumador, esto no tiene que ver con perseguir a los fumadores, sino tiene que ver con que muchos, mayoritariamente jóvenes, no comiencen a tener esta adicción, que es una enfermedad como tantas otras adicciones que hay, en función de eso yo les pido a mis pares poder avanzar desde la comisión de legislación en este tema, adhiriendo a la ley provincial y estableciendo la ordenanza en función de la eliminación de la publicidad en la vía pública del tabaco, gracias. Ahora si, a consideración el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 3, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0504/2011 - EXPEDIENTE N° CD-074-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. EXPRESAR BENEPLÁCITO POR EL 50º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN.- -----

De acuerdo a lo solicitado se trataría sobre tablas.- DECLARACIÓN N° 09/2011.- V I S T O: El "50º Aniversario de la Creación del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén", y, CONSIDERANDO: Que en el año 1957 se efectivizó la sanción de la Ley para elevar el territorio nacional al grado de provincia del Neuquén.- Que a partir de dicha fecha y con el retorno a la democracia en el año 1958, nuestra provincia comenzó con el proceso de organización de los poderes del estado, creó numerosas instituciones públicas, posibilitó la participación política y resignificó por aquel entonces y hasta el día de hoy, la participación popular.- Que el Poder Judicial, constituye uno de los tres poderes fundamentales de todo sistema democrático y le es inherente y única la misión de hacer cumplir la Ley y la Constitución en forma independiente.- Que su existencia viabiliza toda instancia final de procesos para que sea resuelta por jueces, dejando en el olvido toda práctica de gobiernos déspotas.- Que la existencia de un estado de derecho, garantiza a los habitantes que su libertad encuentre seguridad jurídica, posibilitando el conocimiento de las leyes y con ello, las consecuencias de sus acciones.- Que resulta valioso continuar bregando por la aplicación de las normas jurídicas y del ejercicio absoluto de quienes cumplen la función de captar la esencia y aplicación de las mismas.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 005/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Que por ello, conforme lo establecido en el Artículo 67º Inciso 1) de la Carta Orgánica de la Ciudad de Neuquén.-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTICULO 1º EXPRESASE el beneplácito de este Concejo Deliberante por el “50º Aniversario de la Creación del Poder Judicial de la Provincia del Neuquén”, por la defensa de los derechos amparados y garantizados por Ley, la Constitución Nacional y Tratados Internacionales, de todos los habitantes de nuestra provincia.- ARTICULO 2º A través de la Secretaría Legislativa, remitir copia de la presente Declaración al Tribunal Superior de Justicia.-
CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: A consideración el tratamiento sobre tablas del proyecto de Declaración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL VICEPRESIDENTE PRIMERO: Aprobado el tratamiento. Tiene la palabra el concejal Jalil. CONCEJAL JALIL: Si, gracias, el tratamiento sobre tablas o esa cuestión de privilegio que pedí es precisamente para no llegar tarde en la adhesión, fíjese el próximo viernes 6 tenemos la invitación para concurrir al acto, entonces, si bien el artículo tercero, creo que es, de la, o segundo de la declaración habla de enviar copia, esto supongo si la conducción de nuestro Concejo va, sería oportunísimo, agradable, de llevarla en ese momento a esta declaración, yo descuento que va a ser aprobada por unanimidad. Y decir, presidente, también que está dentro del homenaje que también nuestro bloque en la persona del presidente del bloque, compañero Luisito, ha realizado, yo en ese momento tuve que salir por una cuestión de obligación, pero sé que ha hecho el homenaje a la provincialización de Neuquén. Así que esto era lo que quería decir, presidente, y como no podemos sustraer a quien en vida fuera Don Felipe Sapag, que tiene mucho que ver con la provincialización, los gobiernos de Neuquén, y va mucho más allá de los límites de la provincia hacia la patagonia y hacia todos los puntos cardinales de nuestro país, es que también quiero manifestar que está muy ligado a esto, que mañana a las 19 horas se va a inaugurar un busto de Don Felipe en la vieja Legislatura, quería también involucrar este homenaje a ese otro homenaje de los 50 años del Poder Judicial, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, entonces, el proyecto de Declaración, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1ro. y 2do., por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0505/2011 - EXPEDIENTE N° CD-075-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARESE DE INTERÉS MUNICIPAL “LA JORNADA DE DIFUSIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY NACIONAL 26485 - ERRADICACIÓN VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACION N° 010/2011.- V I S T O : La Ley Nacional N° 26485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en todos los ámbitos que desarrollen sus relaciones interpersonales, y; CONSIDERANDO: Que dicha ley es una herramienta fundamental para que todas las mujeres puedan ejercer su derecho a vivir una vida sin violencia.- Que establece las bases para la elaboración y presentación de un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la violencia contra las mujeres, desarrollando el fortalecimiento técnico en las jurisdicciones Nacionales Provinciales y Municipales.- Que la transversalización de género es un proceso político-técnico orientado a remover las inequidades existente entre varones y mujeres a través de la incorporación sistemática de las perspectivas de género en las políticas públicas.- Que es importante y elemental promover espacios de reflexión, difusión y sensibilización sobre violencia de género en todas sus formas así como la elaboración de estrategias para su abordaje comunitario.- Que el Consejo Nacional de Mujeres a través de la Subsecretaría de la unidad de coordinación Nacional para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres en conjunto con el Consejo Provincial de las Mujeres del Neuquén, realizarán una jornada de difusión y Sensibilización de la ley.- Que este Concejo Deliberante ve con beneplácito la mencionada jornada de la mano con las distintas modificaciones que acaecen en el orden nacional y en plena sintonía dentro del marco de debate que se está dando en las distintas Legislaturas Provinciales, como lo es el actual proceso de reforma y modificación de la Ley N° 2212.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 005/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y de acuerdo a lo establecido en el artículo 67º) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
DECLARACIÓN**

ARTÍCULO 1º): DECLARESE de Interés Municipal la Jornada de difusión y sensibilización, en el marco de lo que acontece en el ámbito nacional con la sanción de la Ley N° 26485 de (Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollan sus relaciones interpersonales) a realizarse el día 10 de mayo del corriente año, en el Auditorio de Casa de Gobierno, sito en calle Roca y Santiago del Estero, organizado por el Consejo Provincial de las Mujeres – Ministerio de Coordinación de Gabinete y el Consejo Nacional de la Mujer.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración de los señores concejales, el proyecto de Declaración, en general y en particular. Perdón, concejal Acuña solicitó la palabra? Discúlpeme. CONCEJAL ACUÑA: Sí, gracias, señor presidente. Simplemente quería aportar, nuestro país ha emprendido una lucha muy grande para eliminar la violencia contra las mujeres mediante políticas públicas y creación, generación de diferentes leyes, y leyes que realmente son de avanzada, como la ley de salud sexual, la de reproducción

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

responsable, la ley de educación sexual, la ley de parto humanizado, la ley 26130 de ligadura de trompas de Falopio, la ley de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a las víctimas, por eso creo que esta ley, la 26485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres es un camino que está transitado para defender los derechos de todas las mujeres y nos brinda muchísimas oportunidades, pero también por supuesto nos obliga a asumir nuevos desafíos y responsabilidades, y uno de estos desafíos es de sensibilizar y concienciar, es por eso que en estas jornadas que de alguna manera las organiza el Consejo Nacional de las Mujeres, a través de la subsecretaría de la unidad de coordinación nacional y en conjunto con el Consejo Provincial de las mujeres, acá en Neuquén, esta jornada es una jornada, como bien yo lo decía recién de difusión y sensibilización, va a tener lugar el 10 de mayo y durante todo el día, sería muy interesante el día 10 de mayo es un día martes, vamos a tener la comisión de Acción Social, sería interesante posibilitar que podamos asistir todos, y los invito de alguna manera a que asistamos, porque creo que hay mucho que se ha hecho, pero también falta muchísimo para defender y erradicar definitivamente la violencia de género, muchísimas gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: gracias, concejal. Concejal Barragán.

CONCEJAL BARRAGAN: Sí, para compartir la iniciativa, y obviamente con una crítica hacia la sensibilización sobre este tema. Nosotros en Neuquén tuvimos la lamentable, por lo menos como mujeres, la lamentable experiencia de ver por los medios de comunicación imágenes que defenestran a la mujer ostentando un poder que le es dado por un dedo, porque ni siquiera era un personaje que la provincia había determinado para cumplir funciones, y la verdad que llevar adelante las jornadas en el auditorio es un honor para los neuquinos porque es una obra muy importante, pero a metros de donde un subsecretario de gobierno hizo uso y abuso de una ostentación de poder en nombre de todos los neuquinos hacia mujeres con vulnerabilidad bastante particular y que desde el gobierno provincial no se lo haya expulsado dando una muestra de sensibilización y compromiso, la verdad que a las mujeres de Neuquén no nos cayó nada bien esa acción. Muchos podrán decir que con estas cosas no hay que hacer leña del árbol caído, yo creo que sí, porque en el gobierno provincial, como en distintos ámbitos de la política y de la vida social, las mujeres, y aquí hay ejemplo de ello, hay concejales que son de parte del gobierno, el partido, que hoy nos gobierna, que honran los roles que le son asignados y que un subsecretario de gobierno como Gaitan, haya utilizado el poder construido por la institucionalidad para que se nos defenestre a las mujeres por los medios de comunicación, mostrando las filmaciones, que me gustaría algún día saber quien las hizo y en función de que, dentro de la casa de gobierno, en despachos de la propia casa de gobierno, la verdad, todavía estoy esperando que se nos explique a las neuquinas, a las mujeres y fundamentalmente a las que hacemos política, que permanentemente tenemos que estar discutiendo y demostrando triplemente, con triple esfuerzo, que no estamos en los lugares que estamos precisamente por bondades sexuales de ningún responsable, atrevido, como este señor, que la verdad la ha pasado bastante bien desde ese momento

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

hasta ahora, yo espero que la vicegobernadora y las mujeres, que son parte de su gobierno, alguna vez puedan decirnos al resto de las mujeres, que los bestias estos tienen algún tipo de castigo, yo lamentablemente esperaba el castigo político, públicamente, que fuera expulsado del gobierno, pero bueno, se le dio la posibilidad de que renuncie. Si vamos a estar en el auditorio, entendemos que estas jornadas son fundamentales, conozco el trabajo de la neuquinas que están en cada uno de esos espacios, así que se acepta la invitación del concejal y espero, alguna vez, escuchar en los medios de comunicación, que este atrevido y no le quiero poner otro adjetivo calificativo, que lo tengo a flor de piel, pero espero que nos den a las mujeres de la provincia de Neuquén alguna explicación de cuáles fueron las costas que pago, no quiero volver a poner adjetivos calificativos, Gaitan con sus hermosas experiencias sexuales dentro de la casa de gobierno. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Carnaghi tiene la palabra. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente. Bueno, demás está decir la adhesión a esta declaración de interés municipal, porque todas aquellas acciones que se lleven adelante para la sensibilización, para la concientización del sufrimiento que padecen no solo las mujeres sino la comunidad en su conjunto, y sus familias fundamentalmente, pero que esto tiene un impacto directo en todos los ámbitos, contra la violencia que sufren las mujeres, me parece que siempre nos va a tener a todos hermanados en este trabajo de concientización y de sensibilización. No puedo dejar de pedir la palabra después de las cosas que ha dicho la concejal preopinante, si vemos en los medios de comunicación, no solo en cabeza de la doctora Pechen, vicegobernadora de la provincia, donde hizo un repudio público de estas acciones llevadas adelante por el ex subsecretario de gobierno. También en su oportunidad, como candidata o en ese momento precandidata a diputada provincial por la Lista Azul, junto con otras compañeras y compañeros de la lista, hicimos un repudio público, entendiendo que era un claro abuso de autoridad contra las mujeres, es un tema que está en la justicia, no me voy a explayar en ningún término, ningún adjetivo, porque entiendo que está en el ámbito que tiene que estar, y también se le fue solicitada la renuncia, lo que no se quiso utilizar, por una cuestión de respeto a las mujeres que habían sido objeto de abuso, no se quiso hacer un circo mediático, si cabe la expresión, más allá que como mujeres se nos ocurrían varias cosas para hacer, se le pidió la renuncia por parte del señor gobernador, como corresponde, entendiendo que no debía seguir formando parte de los funcionarios del ejecutivo provincial. Bueno, aclarado esto, que no pensaba hablar porque bien expuso el presidente de nuestro bloque el porqué presentamos esta declaración, pero no podía dejar de manifestarme a partir de los comentarios o de las palabras que planteo la concejal Barragán, para que no quede ningún momento, el silencio otorga muchas veces, entonces me veo obligada en hacer el comentario. Me gustaría agregar, se que ha sido un error involuntario en el articulado de la declaración, porque creo que es justo que así se ponga, lo dice en los considerandos, y en la exposición del concejal Acuña también se dijo, que estas jornadas son de sensibilización, son organizadas en conjunto con el Consejo Provincial y el Consejo Nacional de las Mujeres, y en la parte

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

resolutiva no está el Consejo Nacional, me parece que corresponde que en el ultimo reglón del párrafo del artículo, organizado en conjunto por los Consejo Nacional y Provincial de las Mujeres, o Consejo Provincial de las Mujeres, Ministerio de Coordinación de Gabinete y el Consejo Nacional de las Mujeres, que creo que tiene una dependencia directa de la Presidencia de la Nación o de la Secretaría General de Presidencia, desconozco la dependencia hoy, en algún momento tuvo dependencia directa de presidencia de la nación, pero me parece que es justo, desde la propia redacción de la declaración, porque lo establecen los considerandos que se ponga organizada en conjunto por el Consejo Provincial de las Mujeres, Ministerio de Coordinación de Gabinete y el Consejo Nacional de las Mujeres, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Martínez, solicitó?, si. CONCEJAL MARTINEZ: Gracias, señor presidente. Adhiero a muchas de las cuestiones planteadas en este tratamiento, el caso este me hace recordar, recién lo comentaba, al de Ferreira, al del ex diputado Ferreira que después haber estado escrachado en la Cámara Oculta seguía dentro del esquema de gobierno, creo que es una gimnasia que hay que modificarla, que el partido gobernante tiene que aprender a hacer mea culpa de, no solamente de estas situaciones sino cómo reacciona ante cada una de estas circunstancias, en vez de planteando claramente una definición política concreta terminan premiando o tapando, ocultando, como si algo mas existiera, esperemos que no exista algo mas en ninguno de los casos, pero ojalá no tengamos más casos como este o como el de Ferreira que terminan dando vuelta en alguna secretaría o en algún otro cargo, no tan público, pero siguen en el esquema de gobierno, gobierno que es de todos los neuquinos, no de un partido solamente, ni para un partido solamente, es el gobierno de todos los neuquinos y para todos los neuquinos, solamente quería decir esto, presidente, gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias. Concejal Acuña, segunda oportunidad. CONCEJAL ACUÑA: Gracias, señor presidente. Me parece, en función de, no quería tampoco hablar, pero en función de las palabras del concejal preopinante, si empezamos a dar ejemplos no terminaríamos mas, a nivel nacional, con la actuación o la actividad que ha desarrollado Jaime en la Secretaria de Transporte, con la corrupción que ha estado instalada allí, entonces empezar a dar nombres de esa manera no tiene sentido, simplemente yo quería que volvamos a este tema, que trabajemos fuertemente en la sensibilización, concientización, erradicar absolutamente la violencia de género, esta posición dominante que suelen tener ciertos, los hombres sobre las mujeres, y en definitiva ese era el objeto, no dar nombres, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias, concejal. A consideración, entonces, el proyecto de Declaración, con las modificaciones planteadas, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----
ENTRADA N° 0482/2011 - EXPEDIENTE N° CD-068-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MLDS- MPN- PROYECTO COMUNICACION. SOLICITA SE INFORME SOBRE EL PROYECTO DE CREACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.- -----
En Labor Parlamentaria se solicito su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 18/2011.- V I S T O: El Artículo 42º) de la Constitución Nacional; los Artículos 55º), 76º), 81º), 273º), inciso a) y f), y 292º) de la Constitución Provincial; el preámbulo y los Artículos 14º), 67º), inciso 2º), 75º y 139º) a 143º) de la Carta Orgánica Municipal; las Ordenanzas 11.642 y 11.746; los Decretos 1.668/2009 y 494/2010; y CONSIDERANDO: Que a fin de garantizar los derechos de consumidores y usuarios de servicios públicos en el ámbito municipal se hace necesario modificar la lógica de vinculación entre la Municipalidad de Neuquén y las empresas, cooperativas y entes que presten los mismos.- Que es menester para garantizar estos derechos tutelados por toda la normativa constitucional lograr una adecuada y efectiva separación entre el poder concedente y la autoridad regulatoria.- Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 75º de la Carta Orgánica Municipal, la creación de entidades autárquicas es competencia del Órgano Ejecutivo.- Que en función de este derecho de iniciativa, fue vetada la Ordenanza N° 11746, segunda ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante con amplia mayoría de votos, que creaba un Ente Regulador de los Servicios Públicos de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Municipalidad de Neuquén (ERTMUP).- Que en la discusión pública del veto de la Ordenanza N° 11746, el Órgano Ejecutivo Municipal manifestó –tanto en persona del propio Intendente, como del Secretario y Subsecretaria del área- que se compartía la filosofía de cambio del paradigma regulatorio municipal, pero que se entendía que era conveniente avanzar en la conformación de un Ente Regulador multicontrol, es decir, un Ente Regulador que se ocupara simultáneamente de los distintos servicios públicos que son prestados por entes no pertenecientes a la Municipalidad de Neuquén, para lo cual debería preverse una estructura de gerencias especializadas en cada uno de estos servicios públicos.- Que atendiendo a esta posición durante el año 2010 se efectivizó una visita de un grupo de cuatro Concejales y el Secretario Legislativo de este Concejo, al ERSEP (Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba), una de las pocas experiencias de Ente Regulador multicontrol de la Argentina.- Que el Órgano Ejecutivo asumió el compromiso de presentar ante este Cuerpo un proyecto de Ordenanza para la creación de un Ente Regulador de Servicios Públicos de esa naturaleza; asumiendo así la iniciativa requerida por la Carta Orgánica Municipal.- Que desde este Cuerpo Legislativo se realizaron diversos aportes vinculados a la materia, incluyendo un anteproyecto avanzado de un posible Ente como el planteado.- Que, pasados varios meses el Órgano Ejecutivo Municipal no ha cumplido con el compromiso de tomar iniciativa en la materia.- Que ante la inminencia de nuevas concesiones, como la del transporte público de pasajeros, estacionamiento medido, y la recolección y tratamiento de residuos, que involucran servicios de gran importancia para la comunidad, es más que necesario avanzar en la creación de un organismo de control que asegure el buen funcionamiento y la calidad de dichos servicios.- Que es posible pensar que contar con un organismo de control independiente y autárquico hubiera evitado dilaciones y demoras en la licitación del transporte público de

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

pasajeros y en la nueva concesión del estacionamiento medido, facilitando el acceso a servicios de mayor calidad por parte de los usuarios.- Que es el Estado, en este caso encarnado en el Órgano Ejecutivo, quien tiene la obligación en su carácter de titular originario de la prestación de los servicios públicos, de intervenir en la regulación y control de los mismos.- Que la ausencia de un Ente Regulador de los Servicios Públicos puede entenderse como un incumplimiento del Estado Municipal de una de sus obligaciones fundamentales, que es garantizar la correcta prestación de los mismos y el respeto a los derechos de los ciudadanos en tanto usuarios, tal cual lo establece la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 85°.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 005/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 67°) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTÍCULO 1º): SOLICITASE al señor Intendente Municipal y por su intermedio al área que corresponda, que sea presentado a la brevedad ante este Concejo Deliberante el Proyecto de Ordenanza para la creación del Ente Regulador de Servicios Públicos, en función del cumplir con el compromiso asumido ante los miembros del Cuerpo y ante la comunidad toda.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación en general y en particular. Concejal Pilatti tiene la palabra. CONCEJAL PILATTI: Bueno, muchas gracias. Lamentamos tener que impulsar un proyecto como este, pero en realidad, como fruto del trabajo que se realizó en el año 2009, cuando tuvimos la fortuna de poder sancionar un marco regulatorio nuevo para el sistema de transporte en la ciudad, que creemos es de avanzada, cuando estábamos haciendo ese trabajo mucho de nosotros empezamos a ver que íbamos hacia un sistema que tenía la posibilidad de darle al municipio un control satelital de la flota, con lo cual controlar horarios, cumplimiento de frecuencias, número de unidades en servicio, que tenía la posibilidad de desarrollarse un sistema de gestión de reclamos de usuarios, trazable, donde todo el mundo pudiera ver todo el tiempo donde estaba su actuación, donde se implementaría un sistema de control de calidad y gestión que permitiría evaluar, prácticamente de manera permanente, el desempeño del prestador del servicio a través de indicadores cuantitativos, cuando veíamos que le sacábamos al Tribunal de Faltas un tema que no era de su incumbencia, que era en realidad aplicar sanciones cuando se producen incumplimientos de las pautas contractuales que regulan el servicio, claro, todos estábamos contentos con esto que consideramos un avance, pero nos preguntábamos a la vez quien va a hacer este trabajo, y entonces surgió como una necesidad tratar de generar un actor institucional nuevo que nos dé garantías de que se iban a aplicar todas estas innovaciones que se incluyeron en el marco regulatorio del transporte. Por otro lado, en lo que es la revisión de las tarifas de los servicios públicos, varios pensamos también que la tarea que nos toca como legisladores, la Carta Orgánica expresamente establece que las tarifas

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de los servicios públicos se fijan en el Concejo Deliberante, la tarea es bastante ingrata, porque la verdad no tenemos, no nos llega en los expedientes que eleva el ejecutivo para proceder a estas revisiones, que en un contexto de inflación como el que estamos viviendo necesariamente se hacen en plazos relativamente breves, no llega un análisis de la evolución de los costos de los servicios que nos dé un respaldo o una tranquilidad, como para decir una mala noticia, pero hace falta proceder a incrementar la tarifa para preservar la continuidad del servicio. Todo esto nos llevo a pensar en actores nuevos, distintos, que interactúen con el ejecutivo y con el legislativo, y cuando nos ponemos a estudiar el tema vemos que es una verdad prácticamente, universalmente, reconocida que no es conveniente tener en la misma instancia el poder concedente y las facultades de control, y esto es muy natural, cualquier intendente que esté al frente de la ciudad va a tener necesariamente que tener una relación, él o sus secretarios, prácticamente cotidiana con el prestador del servicio de distribución eléctrica, con el prestador del servicio de limpieza urbana, con el prestador del servicio de transporte, para solucionar emergentes que tienen que ver con la acción municipal, que es una acción permanente e inmediata debiera ser, entonces ahí se generan una serie de compromisos y relaciones con los prestadores de servicios que después son incompatibles con un rol muy severo que hay que tener para controlar la calidad de los servicios y para revisar tarifas. Estamos acostumbrados en esta municipalidad que previo a las revisiones tarifarias hay un proceso de negociación donde participan muy pocas personas, la información que llega al Concejo Deliberante es muy cerrada, normalmente, hasta el día de hoy, ahora tenemos pendiente una revisión tarifaria del transporte público y verdaderamente hay valores que se ponen por algún tipo de decisión que no tienen ningún fundamento, pero que además no se explican al legislativo, como en el valor de los boletos escolares, entonces hay que hacer todo un trabajo de interpretación y tratar de adivinar y andar averiguando lo que pasa, entonces todo esto nos persuadió de que necesitábamos otra instancia, una instancia de base técnica muy importante, con una participación, en términos de control, de los usuarios, no una participación directa, tal vez inicialmente, pero si la tendencia es ir hacia una situación como esa, pero con obligaciones de transparencia y de generación de informes técnicos que no existen en la municipalidad de Neuquén, y por eso impulsamos, con cierto apuro, en el marco de la discusión del transporte, la creación de un ente regulador del transporte de estas características, el marco regulatorio del transporte tiene el número anterior a la primer ordenanza de creación del ente regulador del transporte que después fue vetado. En ese momento se hicieron algunas observaciones, el proyecto se trato en la comisión de servicios públicos, se sanciono con muchos votos y el ejecutivo lo veta con observaciones o temores a que se meta ruido en el proceso de licitación del transporte, que ya nos va ocupando como dos años y pico o tres, se ve que esta difícil resolver esta cuestión, o sea toda la gestión nuestra hemos tenido esto como un pendiente, y nosotros atendimos esa observación y generamos otro proyecto en el año 2010 que generaba un período de transición de manera de no tener ninguna interferencia con el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

proceso licitatorio, la ordenanza se trato, se sancionó, con una buena cantidad de votos también y volvió vetada y esta vez el veto fue más serio porque se planteo que el legislativo no tenía el derecho de iniciativa para la creación de entes autárquicos, cosa que podría discutirse, pero preferimos no hacer, en realidad era el peor escenario, que ocurrió, porque nosotros lo que esperábamos era convencer al intendente de que era una buena idea y que él promulgando la ordenanza podía sumarse o demostrar amplitud, generosidad, y que compartía la filosofía de esto, prevaleció lo otro, se recurrió a un argumento netamente legal, la cuestión es que ahora estamos igual que cuando empezamos, no tenemos nada, con el agravante de que no podemos tomar la iniciativa, porque nosotros no nos quedamos en el deseo o en la sensación, sino que producimos proyectos y logramos los votos para ofrecerle a la comunidad un ente de esta naturaleza, entonces en este momento estamos con las manos atadas y esperando el cumplimiento de un compromiso público del intendente, del secretario Gamarra, de la subsecretaria Bacci, de que iban a tomar una iniciativa y de esa forma nos iban a habilitar como órgano legislativo para profundizar en la creación de un ente de esta naturaleza. Nada de eso paso, la gestión está por terminar y nos parece un desperdicio, yo personalmente asumí el compromiso, y acá lo ratifico, de impulsar nuevamente un ente de esta naturaleza en esta gestión, en la gestión que viene, como concejal o como vecino, porque realmente creo que esto es conveniente, es bueno y no es una mera chicana para perturbar al intendente, cosa que creo tampoco hemos hecho en estos años. Entonces estamos, de alguna manera disgustados con esto, nos tomamos en serio la opinión del intendente, él dijo que quería un ente multicontrol que regulara a la vez varios servicios públicos, bueno, en octubre del año pasado en compañía del secretario legislativo cuatro concejales de este Cuerpo, integrantes de la comisión de servicios públicos, fuimos a Córdoba a ver prácticamente la única experiencia que hay concreta de un organismo multicontrol, hablamos con el directorio, hablamos con los gerentes, trajimos una impresión y un conocimiento y acá estamos esperando, entonces esta comunicación lo que busca es hacer pública esta demora y tratar de que alguna vez tomen la iniciativa, demora que se suma a toda una serie de demoras que están molestando hace tiempo, porque tenemos una demora en el código contravencional, tenemos una demora de años en el estacionamiento medido, tenemos una demora importante también en la solución de la concesión del transporte público, tenemos una situación de incertidumbre respecto del contrato de Cliba, donde nos estamos manejando por los diarios para ver que es lo que pasa, tenemos una ordenanza de lotes con servicios sancionada hace dos años y medio y con dolor tengo que decir que para lo único que sirvió hasta ahora es para regularizar tomas, con lo cual el mensaje que estamos mandando a la comunidad resulta horrible, porque no apareció ningún lote con servicios y si se regularizaron muchas tomas, o como les llevo tres años licitar el servicio de vigilancia en la municipalidad, que se resolvió parcialmente recién hace dos semanas, cuando nosotros venimos advirtiendo hace dos años de que había que llamar a licitación y regularizar esta situación. Sabemos que es un año complejo, que es un año político, pero este

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Cuerpo legislativo le ha dado sobradas herramientas al intendente para resolver problemas de la ciudad, tiene en el marco para el estacionamiento medido un marco completo que significo cambiar el código contravencional sacándolo de la ordenanza tarifaria y sancionar una ordenanza específica, tiene el código contravencional sancionado, tiene el plan de consolidación costera sancionado hace más de un año y no sabemos nada de que se haya avanzado salvo un llamado a licitación en la determinación de lo que es tierra pública y lo que es tierra privada en la ribera de nuestros ríos, así que esta es una demora más dentro de muchas demoras, pero es posible que como son los últimos meses de una gestión de gobierno, de alguna manera se disuelvan las sospechas de que esto del ente regulador es algo inventado para perturbar una gestión y aunque sea algo egoísta como le va a tocar a otro convivir ya con el ente regulador, porque no es posible que de acá a diciembre lo tengamos funcionando, bueno, pueda ser que esto de un impulso para que se genere una iniciativa y nosotros podamos trabajar en una cuestión que está muy metida en nuestras convicciones que creemos que la ciudad la necesita y que pensamos que va a hacer que la legislación que se genera en este Cuerpo tenga mucha más seriedad porque va a tener posibilidad de ser aplicada de una manera cabal y con impacto en los vecinos y no como ahora, que mucha legislación en materia de servicios públicos no pasa de la categoría de papel escrito sin demasiada aplicación. Así que por todos estos fundamentos que con la concejala de Libres del Sur nos pareció que era oportuno promover una comunicación como esta y desde ya pedirle al Cuerpo que nos acompañe en esta iniciativa, muchas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Gracias concejal. Concejal Lamarca tiene la palabra. CONCEJAL LAMARCA: Adherir a todo lo expuesto por el concejal Pilatti y algunas cuestiones más. Yo creo que le estamos dando la oportunidad, en este momento que es un momento electoral, que vendría a sumarle algún poroto también a Farizano de demostrar que no le tiene miedo a la transparencia y que justamente está dispuesto a poner sobre la ciudadanía neuquina y sobre los distintos poderes todo lo actuado y lo que viene realizando con los servicios públicos concesionados sin ningún temor, porque uno capaz que es bastante pesimista en algunas cuestiones y piensa porque no se crea un organismo de esta naturaleza, que nos permitiría, justamente, controlar mejor el servicio, garantizar a los ciudadanos y ciudadanas neuquinas una mejor prestación de todos los servicios y a su vez mayor transparencia, si realmente no hubiera ningún negocio espureo, si no hubiera ninguna cuestión que tenemos que esconder abajo de la alfombra, si estuviéramos tranquilos lo haríamos sin ningún tipo de problemas, así que entonces uno sospecha y es así, entonces sospecho yo y sospecha toda la ciudadanía también cuando estas cosas no aparecen, yo creo que le estamos dando la oportunidad, aparte, de que no quede como un mentiroso porque nadie soporta los archivos, y justamente tanto Farizano como el doctor Gamarra, como Julieta Bacci en más de una oportunidad, frente a la ciudadanía y frente a los legisladores tomaron el compromiso de abordar esto, nosotros estamos esperando simplemente que hagan algo que nos dijeron que iban a hacer, y esperando e informándonos, porque es como dice Mario

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

no es que nos quedamos sentados después del veto, sino todo lo contrario, el equipo que trabaja conmigo, como los concejales que menciono en su momento Pilatti fueron a ver cómo podemos crear una herramienta de estas características que sea la mejor herramienta, como sería un directorio, como estaría conformado, como tendría que funcionar, cuales son las funciones y atribuciones que tendría que tener un ente de esta naturaleza y nos pusimos a estudiar sobre esto y realmente no tenemos más que aportes para hacer para poder llevar esta situación a un buen fin y darle a los ciudadanos neuquinos una herramienta de control que efectivamente no nos deje sujetos y atados a las distintas empresas que prestan los distintos servicios. Como decía el concejal Pilatti, tenemos varios servicios públicos concesionados y en todos el modo de operar del municipio ha sido exactamente el mismo, dejar que se venzan los contratos, una vez vencidos los contratos prorrogarlos y después hacer acuerdos extraños sobre contratos que tienen dudosa legalidad y en función de eso continuar con prorrogas inexistentes, yo digo, la creación de una herramienta de estas características nos permitiría, a todos, por lo menos tener un poco más de confianza en que no hay negocios atrás de estas cosas, y de que el intendente es, justamente, un árbitro que está con una oreja puesta en todos los ciudadanos y ciudadanas neuquinos, y no un empresario más o un socio mayoritario, minoritario más de alguna de las empresas prestadoras de los servicios públicos. Yo le pediría a lo mejor a los que están más cercanos al intendente, que lo frecuentan, que por favor le den como consejo bien intencionado, de que trate en este año desde las elecciones o antes de tomarse su licencia acercarnos al Concejo el ente regulador de manera tal de poder cumplir con una palabra que él dio y tres de sus hombres de mayor confianza también brindaron, de manera de poder terminar esta gestión con la creación de un ente regulador de los servicios públicos.

CONCEJAL PRESIDENTE: Alguien más va a hacer uso de la palabra? No se quedaron con nada. A consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0446/2011 - EXPEDIENTE N° CD-064-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA AL RESOLUCION 421/01 - ARTICULO 33º) INCISO 13 B), SOBRE FONDO FINANCIAMIENTO DE SOLUCIONES HABITACIONALES, REGISTRO, PUBLICACIÓN Y REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12026.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de. CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Sí, señor presidente. Yo quería pedir el tratamiento sobre tablas, no solo de esta entrada sino también de la 475 y la 491, pidiendo las disculpas del caso porque en la reunión que se realizó tanto del bloque como después en Labor Parlamentaria no pude transmitirle esto al presidente de mi bloque porque me tuve que retirar del Concejo porque no me sentía bien, y la verdad que me parece que son temas muy importantes y tienen que ver, no los voy a fundamentar, pero tienen que ver también con lo que fundamenta la concejal Lamarca y el concejal Pilatti, entonces me parece que ayudaría que si se acepta el tratamiento sobre tablas que de inmediato se envíen estos pedidos

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

de informes al ejecutivo municipal a los efectos de, no solo de que se agilicen los procesos administrativos y acciones correspondientes, sino la respuesta que se merece el Concejo Deliberante y el conjunto de la comunidad.

CONCEJAL PRESIDENTE: Concejal Buffolo, tengo moción de orden. Adelante. Sí, le estoy avisando que tengo moción de orden que la voy a poner a consideración.

CONCEJAL BUFFOLO: Ah! Perdóneme, yo quería casualmente no dar lugar a ese tratamiento sobre tablas porque tuvimos toda la mañana de hoy para que nos digan si realmente queríamos el tratamiento sobre tablas, yo tengo una urgencia para las 4 de la tarde que es médica, así que por esa razón le iba a pedir que acelere, teniendo presente que estas situaciones, ya ha sido hablado con el ejecutivo y están en marcha, no obstante yo me voy a abstener de dar el tratamiento.

CONCEJAL PRESIDENTE: Bien, gracias. A consideración, entonces, la solicitud de tratamiento sobre tablas, si estamos con quórum. A consideración, entonces, la solicitud de tratamiento sobre tablas del presente expediente, entrada 446. Los tres? Vamos pidiendo uno por uno.

CONCEJAL CARNAGHI: No se enoje, no se enoje que venimos con una paz. Si me puede dar el uso de la palabra. El señor López leyó la entrada 446 yo pedí el tratamiento de esta entrada más la 475, mas la 491 fundamentando de que no pudo llegar este pedido a Labor parlamentaria porque yo me tuve que retirar, por más que hoy a la mañana lo hubiese dicho, como plantea la concejal Buffolo, la reunión de Labor ya se había hecho, entonces se puede tratar uno por uno o pedir los tres por tratamiento sobre tablas, gracias.

CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración entonces el tratamiento sobre tablas de la entrada 446, por la afirmativa?

CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.

SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 019/2011.- V I S T O: La Ordenanza N° 12026, y CONSIDERANDO: Que existe demanda de vecinos de varios sectores de la Ciudad de Neuquén, solicitando acceder a préstamos económicos que les permita realizar diferentes soluciones habitacionales.- Que mediante esta Ordenanza se crea el “Fondo para el Financiamiento de Soluciones Habitacionales”, cuyo objetivo es financiar la construcción de viviendas nuevas o mejorar viviendas ya existentes.- Que con la creación de este Fondo se pretende ofrecer una alternativa a las familias que necesiten construir, ampliar, mejorar o terminar sus viviendas, para mejorar sus condiciones y calidad de vida de los habitantes de nuestra Ciudad.- Que esta sería una posibilidad concreta de construcción y/o terminación de las viviendas o mejoramiento de las existentes, para grupos familiares de la Ciudad y, que además potenciar la capacidad de esfuerzo propio. Que la Ordenanza N° 12026 fue aprobada por este Concejo Deliberante en la Sesión Ordinaria N° 21, del 10 de diciembre del 2010.-Que pese a la importante demanda de soluciones habitacionales de familias de nuestra ciudad, a la fecha, la Municipalidad de Neuquén no implementó el “Fondo para el Financiamiento de Soluciones Habitacionales”.- Que la citada ordenanza aún no se publicó en el Boletín Oficial Municipal. Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 005/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º) inciso 1) de la Carta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

Orgánica Municipal, -----
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): Solicitase al Órgano Ejecutivo Municipal que informe en un plazo no mayor a quince días a través de las áreas que correspondan: a) Motivos por los cuales la Ordenanza N° 12026 no se publicó aún en el Boletín Oficial. b) Si a la fecha ha sido reglamentada. c) Si se ha creado el Registro de Solicitantes de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 8) inciso a) de la Ordenanza N° 12026.- **CONCEJAL PRESIDENTE:** Esperamos un segundo porque estamos sin el quórum necesario. Siendo las 14 horas 41 minutos pasamos a un breve cuarto. No, ahí está, me iba a ir a fumar. Bien, seguimos adelante, está aprobado el tratamiento sobre tablas y esta para la votación la comunicación. A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? La comunicación 446. **CONCEJALES:** 9 Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** 9 votos. Por la negativa, 1 voto. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **ENTRADA N° 0475/2011 - EXPEDIENTE N° CD-067-B-201 1 - CARÁTULA: BLQQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA QUE SE REGLAMENTE LA ORDENANZA 12086 , Y SE PONGA EN MARCHA EL DESARROLLO URBANO INTEGRA L- BALCÓN DE LA CIUDAD.- -----**

De acuerdo a lo solicitado por la concejal Carnaghi tendríamos que poner a consideración el tratamiento sobre tablas. **CONCEJAL PRESIDENTE:** esto se llama pollito. A consideración el tratamiento sobre tablas del presente expediente, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado. **CONCEJAL PRESIDENTE:** Aprobado por unanimidad. **SECRETARIO LEGISLATIVO:** **COMUNICACIÓN N° 020/2011.- V I S T O:** La Ordenanza N° 12086 y; **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión del 15 de Diciembre del año 2010 el Concejo Deliberante ha sancionado en la Sesión Ordinaria N° 022/2010, la Ordenanza N° 12086.- Que la mencionada norma aprueba el Plan de Desarrollo Urbano Integral "Distrito 2 - Balcón de la Ciudad" como la segunda parte de la Zona de Gestión Especial "Urbanización de la Meseta", que forma parte de la propuesta integral para el ordenamiento territorial del área de expansión (Zm), definida en el Plan Urbano ambiental en el Bloque Temático 1 - usos y ocupación desarrollo urbano- ubicada en el remanente del Lote 3, según los planos y directrices urbano-ambiental, socioeconómica y los instrumentos financieros definidos en la presente norma.- Que la citada norma aprueba las Directrices Generales para las dimensiones Urbano-Ambiental, Socioeconómica y de Financiamiento, como principios rectores a efectos de permitir el Desarrollo Urbano Integral del "Distrito 2 - Balcón de la Ciudad", directrices que se desarrollan en los Anexos que forman parte de la ordenanza.- Que en particular el Anexo II constituye el Plan Maestro Urbano Ambiental del Distrito 2 - Balcón de la Ciudad, el Anexo III el Plan Socioeconómico y el Anexo IV el Plan de Financiamiento.- Que como queda claramente definido en el artículo 3º del Anexo III "El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Unidad Ejecutora Intersectorial en coordinación con la Unidad de Gestión Territorial para la Urbanización de la Meseta, deberá asegurar los procedimientos que garanticen a los beneficiarios inscriptos en el

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

RUPROVI y en el Registro Municipal ya sea a través de Entidades Intermedias o en forma individual, la información necesaria respecto de la oferta, forma de acceso y características de los lotes, sus costos y forma de pago, como así también el régimen especial de acceso a un lote con servicios".- Que la Directriz de Financiamiento luego desarrollada en el Anexo IV establece la creación de dos tipos de Fondos Fiduciarios que permitan complementar los aportes del Estado con los de los beneficiarios, para la concreción de las obras de redes de infraestructuras, equipamientos comunitarios, consolidación de espacios públicos, y otras obras que en forma complementaria y por su naturaleza deban ejecutarse para consolidar las distintas etapas del Distrito.- Que es de público conocimiento las acciones desarrolladas por distintos grupos en la ocupación de terrenos fiscales y privados en la ciudad, alegando la falta de una oferta municipal de Loteos Sociales.- Que luego de sancionada la citada Ordenanza el día 22 de diciembre se desarrollo una reunión de trabajo entre el Sr. Intendente, Concejales y representantes de las Organizaciones que conforman el Foro de la Meseta, comprometiéndose el Sr. Intendente a prontamente poner en marcha los mecanismos que la norma establece.- Que el Sr. Intendente manifestó en esa reunión su satisfacción por la sanción de la Ordenanza declarando a los medios regionales "Estamos orgullosos de que esta ordenanza se haya aprobado por unanimidad. Esta norma legal es muy importante, y si logramos transformarla en una política de Estado seguramente vamos a poder solucionar el problema de la vivienda".- Que a pesar del tiempo transcurrido (4 meses) el Ejecutivo Municipal no ha dado difusión a la citada ordenanza, la cual no se ha publicado en el Boletín Oficial.- Que más grave aún, no se ha reglamentado la citada ordenanza, lo cual no permite avanzar en los procesos que permiten establecer los futuros beneficiarios, dejando en la incertidumbre a miles de neuquinos que se han registrado tanto en la Provincia como en el Municipio con la esperanza de contar con una solución habitacional.- Que aun no se convocó al Foro comprometido por el Sr. Intendente para el mes de marzo.- Que tampoco se han desarrollado los procedimientos administrativos tendientes a la concreción de los instrumentos financieros (Fideicomisos) para el desarrollo del Distrito 2 - Balcón de la Ciudad.- Que se hace necesario que el Ejecutivo Municipal prontamente lleve las acciones tendientes a la concreción del Distrito 2 - Balcón de la Ciudad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 005/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º): INSTASE al Ejecutivo Municipal a: a) Reglamentar la Ordenanza N° 12086; b) Poner en marcha todas las acciones que la misma establece a los efectos de poder realizar el Desarrollo Urbano Integral "Distrito 2 - Balcón de la Ciudad".- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: 9 Aprobado.

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

CONCEJAL PRESIDENTE: 9 votos y por la negativa 1 voto. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0491/2011 - EXPEDIENTE N° CD-069-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A LA INMEDIATA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA N° 12028 - CÓDIGO DE FALTAS -. -----

Con la aprobación del pedido sobre tablas de este expediente completaríamos el pedido de la concejal Carnaghi. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: COMUNICACIÓN N° 021/2011.- V I S T O: La Carta Orgánica Municipal, la Resolución N° 002/2010 de este Cuerpo de fecha 25/02/2010, la Ordenanza N° 12028 que aprueba el Código Contravencional de la ciudad de Neuquén y el Decreto N° 0192/2011, y; CONSIDERANDO: Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 67º, Inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal es atribución del Concejo Deliberante revisar anualmente la funcionalidad de los códigos y ordenar el Digesto Municipal.- Que en cumplimiento a la mencionada manda, el Cuerpo emitió la Resolución N° 002/2010 de fecha 25 de Febrero de 2010, por medio de la cual se creó la Comisión Especial de Estudio, Elaboración y Redacción del proyecto de un "Nuevo Código de Faltas".-Que el trabajo realizado por dicha Comisión contó con el aporte de funcionarios municipales e integrantes del Tribunal Municipal de Faltas y todos los Bloques Políticos del Cuerpo.- Que la tarea realizada por la Comisión Especial se vio plasmada con la sanción de la Ordenanza N° 12028 en la Sesión Ordinaria N° 021/2010, celebrada por el Cuerpo el 10 de Diciembre de 2010.- Que en cumplimiento al Artículo 76º de la Carta Orgánica Municipal que establece el procedimiento de formación y Sanción de las Ordenanzas, la citada norma fue remitida al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación, las que se produjeron el 13 y 21 de Enero de 2011, respectivamente.- Que una vez promulgada y publicada la ordenanza referida, el día 10 de Febrero de 2011, el Órgano Ejecutivo Municipal emite el Decreto N° 0192, por medio del cual establece prorrogar la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 12028 por el plazo de 60 días hábiles ad referendum del Concejo Deliberante, la amplia difusión del Decreto y su remisión a este Cuerpo.- Que el Decreto emitido se motiva, entre otras razones en, la solicitud del titular del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas de prorrogar la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 12028; para su aplicación, la readecuación del sistema informático y un tiempo prudencial para su desarrollo; y, finalmente, la vigencia del receso administrativo durante el mes de Enero establecido mediante Decreto N° 1532/10.- Que, es decir que una vez cumplimentado el procedimiento para la sanción de las ordenanzas, en este caso de la N° 12028, tanto por el Concejo Deliberante como por el Órgano Ejecutivo Municipal con ausencia de veto -total o parcial- y efectuada la promulgación y publicación, éste improcedentemente vuelve sobre sus propios pasos ante formas legislativas ya precluidas, con la emisión del Decreto N° 0192.- Que a entender de este Cuerpo, la decisión del Órgano Ejecutivo Municipal de prorrogar la entrada en vigencia de la Ordenanza N° 12028 resulta

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

inadmisible, improcedente y repudiable al violar peligrosamente el procedimiento establecido por el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal, puesto que hizo uso y abuso de una herramienta legal que ninguna normativa le otorga para ello, avasallando así, no sólo la independencia de poderes sino también las atribuciones y competencias a él conferidas expresamente por la propia Carta Orgánica.- Que respecto de la motivación contenida en el Decreto N° 0192, puntualmente lo referido a la readecuación del sistema informático, el tiempo prudencial necesario para ello y el receso administrativo, también resulta cuestionable puesto que, el estudio, la elaboración y redacción del proyecto del nuevo Código de Faltas transcurrió casi todo el año 2010, situación esta que era plenamente conocida tanto por el Órgano Ejecutivo Municipal a través de sus funcionarios como los integrantes del Tribunal Municipal de Faltas, por lo que debieron prever, con suficiente antelación, el recurso humano y las readecuaciones informáticas necesarias a efectos de la efectiva aplicación del Nuevo Código Contravencional, normativa que, por su importancia jurídica, no admite ningún tipo de demora.- Que no obstante y con la razonabilidad del caso, la propia Ordenanza N° 12028 fijo un plazo prudencial para su entrada en vigencia -15 de Febrero de 2011-, teniendo en cuenta las dificultades para su efectiva aplicación -recurso humano y adecuaciones al sistema informático municipal-, por ello mal puede el Órgano Ejecutivo Municipal pasados 30 días, prorrogar la vigencia que ya la propia ordenanza contenía. Que la actual realidad legislativa y jurídica de la ciudad nos muestra un Código de Faltas derogado y un nuevo Código Contravencional sancionado y cumplimentados todos los procedimientos para su entrada en vigencia, es decir hoy efectivamente vigente, no obstante haber sido arbitrariamente prorrogada su vigencia por el Órgano Ejecutivo Municipal.- Que esta situación genera un alto grado de incertidumbre en los vecinos respecto a si sus conductas implican una contravención, si las mismas merecen ser sancionadas y las sanciones que se les pueda aplicar como consecuencia de aquellas.- Que el mencionado contexto provoca un grave y perjudicial marco de inseguridad jurídica en toda la población que amerita ser enérgicamente repudiado y rápidamente solucionado, debiendo los funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal y del Tribunal Municipal de Faltas, concentrar su tarea en resolver de manera inmediata la cuestión planteada.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 005/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.- -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a que proceda, inmediatamente y sin mayores dilaciones, a implementar en forma integral, sostenida y extensiva, la Ordenanza N° 12028, aplicando el recurso humano e informático necesario a tal fin.-

ARTICULO 2º): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe -----inmediatamente a este Cuerpo, qué medidas de acción

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

concretas ha tomado a fin de aplicar la Ordenanza N° 12028 a partir del 21 de Enero del corriente año.- ARTICULO 3): EXHORTASE al Órgano Ejecutivo Municipal al cese de toda practica que atente contra el procedimiento de Formación y Sanción de las Ordenanzas establecido en el Artículo 76° de la Carta Orgánica Municipal y que impliquen un avasallamiento a la independencia de poderes y una violación a las atribuciones y competencias a él otorgadas expresamente por la propia Carta Orgánica.- CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el proyecto de Comunicación, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: 8 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos, por la negativa 2 votos. En particular, Artículos 1ro. al 3ro. por la afirmativa? CONCEJALES: 8 Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: 8 votos, por la negativa 2 votos. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0500/2011 - EXPEDIENTE N° CD-070-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE INFORME SOBRE ORDENANZA N° 11906 - FONDO DE APOYO A SALAS DE TEATRO INDEPENDIENTES -.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Hacienda. Concejal Carnaghi. CONCEJAL CARNAGHI: Discúlpeme, estaba tocando acá, pero como a veces no funciona bien. No entendí porque dos votos negativos, si solo levantó la mano, Mercedes voto negativo? Por eso quería. CONCEJAL PRESIDENTE: Yo vote negativo. El bloque voto en pleno negativamente, además porque me empecé a preguntar, integral, sostenida y extensiva la ordenanza, ya me perdí ahí, así que dije si no lo entiendo no lo voto, ese es el tema. Adelante, no, usted dijo y sino va a faltar a su palabra. Usted dijo que no iba a argumentar para nada. Bien. Adelante, entonces. SECRETARIO LEGISLATIVO: Esta a consideración el envío a la comisión de Hacienda de la entrada 500/2011. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SCERETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0501/2011 - EXPEDIENTE N° CD-071-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. INSTASE A REACONDITIONAR Y REMOVER ESTRUCTURAS DE SEñALIZACIÓN Y REFUGIOS PEATONALES EN EL NUEVO SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LA CALLE BELGRANO.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Servicios Publicos. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0506/2011 - EXPEDIENTE N° CD-076-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. AGREGASE EL ARTÍCULO 52º) TER Y CUATER A LA ORDENANZA N° 7694 - ESTATUTO Y ESCALAFÓN MUNICIPAL -.- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0507/2011 - EXPEDIENTE N° CD-077-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA . ESTABLEZCASE LAS JORNADAS DE PERFECCIONAMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS JARDINES MATERNALES MUNICIPALES A REALIZARSE EL MISMO DÍA DE LAS JORNADAS DISPUESTAS POR EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN..- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0508/2011 - EXPEDIENTE N° CD-078-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE LA POSIBILIDAD DE QUE EL PERSONAL CONTRATADO Y BAJO MODALIDAD CUIT QUE PRESTA SERVICIOS EN JARDINES MATERNALES MUNICIPALES PASE A PLANTA PERMANENTE..- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0330/2011 - EXPEDIENTE N° CD-046-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. CREASE EL OBSERVATORIO LABORAL Y ECONÓMICO .- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Legislación General. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0381/2011 - EXPEDIENTE N° CD-054-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. CRÉANSE LOS CONCURSOS MUNICIPALES DE TALENTOS NEUQUINOS EN LAS DISCIPLINAS DE MÚSICA, CANTO Y DANZA..- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su envío a la comisión de Acción Social. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0389/2011 - EXPEDIENTE N° CD-058-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE DECLARACION. DECLARASE DE INTERÉS MUNICIPAL EL “PRIMER CONGRESO ARGENTINA VALLEY” A REALIZARSE DURANTE LOS DÍAS 12, 13 Y 14 DE MAYO DE 2011..- -----

En Labor Parlamentaria se solicitó su tratamiento sobre tablas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: DECLARACIÓN N° 06/2011.- V I S T O: La realización en la Ciudad de Neuquén del Primer Congreso ARGENTINA VALLEY; y CONSIDERANDO: Que el concepto Valley es un emprendimiento que busca reunir y propulsar a la comunidad de emprendedores web y de nuevas tecnologías de Argentina a través de la realización de eventos periódicos.- Que el objetivo es facilitar y articular relaciones entre las organizaciones y los individuos vinculados con la industria de internet, con las nuevas tecnologías y con la educación,

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

impulsando la creación de valor a través de las conexiones espontáneas que se crean, ya sean profesionales y comerciales o personales, compartiendo el conocimiento con personas colaborativas y de buenos valores.- Que en la región se ha constituido NEUQUÉN y RÍO NEGRO VALLEY, con la participación de un grupo de profesionales y emprendedores, desarrolladores, diseñadores, y comunicadores sociales, con la finalidad de compartir conocimientos, experiencias, contactos académicos, realizar proyectos de responsabilidad social empresaria, todas iniciativas vinculadas a las nuevas tecnologías web 2.0, web 3.0, social media y medios on line.- Que NEUQUÉN y RÍO NEGRO VALLEY es una entidad de bien público sin fines de lucro, marca de FUNDEP (Fundación Para El Desarrollo Educativo Patagonia), constituida para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la Argentina, apoyando iniciativas relacionadas con la educación, las disciplinas emergentes de la informática, las telecomunicaciones y otras ramas de la tecnología, la administración, las ciencias y las humanidades, tratando de facilitar la labor de otras entidades o de individuos mediante el asesoramiento y, excepcionalmente, ejecutando proyectos por sí misma.- Que durante los días 12,13 y 14 de Mayo de 2011 se llevará a cabo en la Ciudad de Neuquén el Primer Congreso ARGENTINA VALLEY, tratando las temáticas de Nuevas Tecnologías, WEB 2.0, Nuevos Medios Digitales, SEO (Optimizador de buscadores), SEM (Search Engine Marketing), Social Media, Educación, Solidaridad y Tecnologías limpias.- Que han confirmado su presencia representantes y oradores de distintas empresas y organizaciones tales como Microsof, Educ Ar, Greenpeace, Red Solidaria, Exo, Intel, Doppler, Revista Noche Polar, Charly Alberti de Proyecto R21, como así tambien representantes de los Valleys de Palermo, Salta, Rosario, Bahía Blanca, Paraguay y Chile.- Que es voluntad de este Cuerpo promover los espacios institucionales que tiendan a mejorar la educación y las nuevas tecnologías que eleven la calidad de vida de nuestra comunidad.- Que el presente Expediente fue tratado sobre Tablas en la Sesión Ordinaria N° 005/2011, celebrada por el Cuerpo el 28 de Abril del corriente año, siendo aprobado por unanimidad.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE

DECLARACIÓN

ARTÍCULO 1º): DECLÁRESE de Interés Municipal el Primer Congreso ARGENTINA VALLEY, a realizarse durante los días 12, 13 y 14 de Mayo de 2011 en el Salón Verde “Dr. Jorge Olden Gorosito” del Concejo Deliberante.-
CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración. Concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Sí, señor presidente. Quería que en el primer párrafo del considerando se saque sin fines de lucro, ya lo había hablado con el autor y estaba de acuerdo. CONCEJAL PRESIDENTE: Ya esta corregido, concejal, gracias, muy amable. Nadie más hace uso de la palabra?. A consideración, entonces, el proyecto de Declaración, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado.
SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0334/2011 - EXPEDIENTE N° CD-047-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA CONTINUIDAD DE LA LÍNEA MUNICIPAL EN ESQUINA DEL LOTE 75, MZA. O, LOTE 1 DE LA CHACRA 98 BARRIO LA SIRENA.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito el envío a la comisión de Obras Publicas. Me pase el punto 4 página 6, que lo haremos después. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración el pase a Obras Públicas, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: Regreso al Punto 4 página 6. -----

ENTRADA N° 0414/2011 - EXPEDIENTE N° CD-060-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITASE SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 8º) DE LA ORDENANZA N° 10253 - PLAN DE CONSOLIDACIÓN DE ESPACIOS VERDES .-. -----

En Labor Parlamentaria se solicito el envío a la comisión de Obras Publicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Reiterando que estuvimos en el punto 4, página 7 y estamos en este momento en el Punto 4, página 6, proyectos presentados por el bloque Recrear, por la afirmativa entonces el destino a este expediente? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0447/2011 - EXPEDIENTE N° CD-065-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE ORDENANZA. ABSTENERSE DE EXTENDER PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN EN LOS AMPAROS POR MORA PRESENTADOS CONTRA EL MUNICIPIO ANTE JUZGADOS CIVILES N° 4 Y 5 -EXPTES 400638/9 Y 400635/9.-.-----

En Labor Parlamentaria se solicito el envío a la comisión de Obras Publicas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0467/2011 - EXPEDIENTE N° CD-066-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE RECREAR- PROYECTO DE COMUNICACION . SOLICITA SE DE CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 3º) DE LA ORDENANZA N° 12001, CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO AMBAS MÁRGENES DE LA VÍAS DEL FERROCARRIL..- -----

En Labor Parlamentaria se solicito el envío a la comisión de Servicio Públicos. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0335/2011 - EXPEDIENTE N° CD-048-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE RESUELVA LA SITUACIÓN DE LOS VECINOS SECTOR DELIMITADO POR CALLE JUAN B. JUSTO, COMBATE DE SAN LORENZO Y SARGENTO VIDAL BARRIO CUMELÉN.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito el envío a la comisión de Obras Publicas. CONCEJAL PRESIDENTE: A consideración, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ENTRADA N° 0336/2011 - EXPEDIENTE N° CD-049-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REALICEN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA DESAFECTAR DEL USO PARTE DEL ESPACIO VERDE NÚMERO 288 DENOMINADO DON HUGO OSVALDO BLASCO DE BARRIO VALENTINA SUR .- -----

En Labor Parlamentaria se solicito el envío a la comisión de Obras Publicas. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0338/2011 - EXPEDIENTE N° CD-050-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. AUTORIZASE A OTORGAR PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA A FAVOR DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO PARTE DE LA FRACCIÓN UBICADA EN CALLE DOCTOR RAMÓN MANZANA 96, CHACRA 152.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito el envío a la comisión de Obras Publicas. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0341/2011 - EXPEDIENTE N° CD-051-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE ORDENANZA. FACULTASE AL EJECUTIVO MUNICIPAL A EMPLAZAR EL MONUMENTO A LA BIBLIA EN EL PREDIO DEL BALNEARIO MUNICIPAL SANDRA CANALE.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito el envío a la comisión de Obras Publicas. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

ENTRADA N° 0417/2011 - EXPEDIENTE N° CD-062-B-201 1 - CARÁTULA: BLOQUE UNE- PROYECTO DE COMUNICACION. SOLICITA SE REMITA COPIA DEL CONVENIO FIRMADO CON LA EMPRESA EL MAITÉN S.A. EN EL MARCO DE LA ORDENANZA N° 11818.- -----

En Labor Parlamentaria se solicito el envío a la comisión de Legislación General. CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado. Este ha sido el último expediente tratado, está solicitando la palabra la concejal Buffolo. CONCEJAL BUFFOLO: Señor presidente, para que no suceda lo que sucedió el día de hoy pido que por secretaría legislativa se nos informe en el día de la sesión si hay algún cambio sobre los tratamientos sobre tablas o no, cosa que nos sucede en forma habitual y realmente nosotros necesitamos, cuando es sobre tablas, estudiar lo que se presenta, muchísimas gracias. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien. La información se la podemos dar a los presidentes de bloque el día miércoles en la reunión de labor Parlamentaria, porque es donde se determina cuales son los expedientes que tienen tratamientos sobre tablas, en los casos como los de hoy tengo que disculpar a la secretaría legislativa porque no lo va a poder cumplir, es un pedido de imposible cumplimiento. Convocando a sesión ordinaria para el próximo jueves 5 de mayo, recordándoles que el viernes 6, la escarapelita, la pueden traer, yo siempre la traigo, estamos en una sesión ordinaria, convocando a sesión a las 10 de la mañana y siendo las 14 horas 57 minutos y deseándoles que pasen un muy feliz día del trabajador, a todos, les doy las buenas tardes.

FIRMADO: BURGOS - PALLADINO

**ES COPIA FIEL
DE SU
ORIGINAL**

JUAN MARIO LOPEZ
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén